

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	68
DISPOSICIONES	70
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	77
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	84
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	85
JUNTA ELECTORAL	103
LICITACIONES	103
BALANCES	139
TRANSFERENCIAS	140
CONVOCATORIAS	141
SOCIEDADES	147
VARIOS	155
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	172

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 593/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-12047702-GDEBA-DALSGG, por el cual tramita la designación de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.328, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la ley citada precedentemente se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por su valor histórico y cultural al inmueble ubicado en la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 53; Parcela 2ª, Matrícula 39.963;

Que por el artículo 2° se determina que dicho inmueble será transferido a título gratuito al Arzobispado de Mercedes-Luján, con cargo de crear en él un espacio dedicado a la memoria de los acontecimientos históricos que dieron origen a la veneración de la Santa Imagen de Nuestra Señora de Luján y a la figura del Negro Manuel;

Que el trámite expropiatorio requiere la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de efectuar la adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la ley en cuestión;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde designar al Ministerio de Hacienda y Finanzas como Autoridad de Aplicación de la Ley Expropiatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 inciso 2°) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar al Ministerio de Hacienda y Finanzas como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.328.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Autoridad de Aplicación efectuará las imputaciones presupuestarias para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la norma. Posteriormente, dará intervención a Fiscalía de Estado para la continuidad del trámite expropiatorio.

ARTÍCULO 3. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 649/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona aprobar

el Convenio de Transferencia a la Provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal “Nuestra Señora de Luján”, celebrado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, la Ley N° 10.142, modificada por Ley N° 10.304, y el Decreto N° 410/85, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.142, modificada por Ley N° 10.304, faculta al Poder Ejecutivo para celebrar convenios con los municipios o asociaciones civiles, a iniciativa de cualquiera de las partes, a fin de transferir a la Provincia establecimientos asistenciales que se encuentren bajo dependencia municipal;

Que por Decreto N° 410/85 se aprobó un modelo de convenio para instrumentar la transferencia a la Jurisdicción Provincial de establecimientos asistenciales municipales, conforme lo dispuesto en la norma citada en el párrafo anterior;

Que el artículo 2° de ese decreto faculta al Ministerio de Salud a suscribir con las respectivas autoridades municipales los convenios necesarios, a fin de efectivizar la transferencia de tales establecimientos asistenciales;

Que mediante el convenio cuya aprobación se propicia por medio del presente, la Municipalidad de Luján cede y transfiere a la provincia de Buenos Aires, con carácter definitivo y a título gratuito, el dominio, la posesión, el uso y todo otro derecho, cualquiera sea su origen y naturaleza, que tenga sobre el establecimiento asistencial denominado Hospital Municipal “Nuestra Señora de Luján”, ubicado en la calle San Martín N° 1750, de la Ciudad y Partido de Luján;

Que, asimismo, la Municipalidad de Luján transfiere en propiedad a la jurisdicción provincial, con carácter definitivo y a título gratuito, todos los bienes muebles, instalaciones, equipos, útiles, instrumentos, bienes de uso y de consumo que se encuentren afectados al establecimiento asistencial cedido;

Que el convenio de referencia establece, además, las formalidades para la cesión de los bienes transferidos, definiéndose especialmente, en la Cláusula Octava, la situación del personal a incorporar a la jurisdicción provincial y de quienes permanecerán en la órbita municipal;

Que se establece expresamente que, a partir de la fecha de la transferencia del establecimiento asistencial, la Municipalidad de Luján dejará de percibir el monto coparticipable que le corresponde en materia de salud por el establecimiento asistencial transferido, conforme lo determinado por la Ley N° 10.559 y sus complementarias N° 10.820 y N° 10.752;

Que, según lo actuado y teniendo en cuenta que la provincialización del Hospital Municipal “Nuestra Señora de Luján” redundará en beneficio del servicio público de salud, resulta procedente aprobar el convenio celebrado;

Que, atento a la transferencia de dominio propiciada, deberá darse intervención a Escribanía General de Gobierno y a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud prestó conformidad a la presente gestión;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Administración de Bienes, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, todas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, tomaron intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, finalmente, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, por el artículo 1° de la Ley N° 10.142 y por el artículo 2° del Decreto N° 410/85;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, que como Anexo Único (CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP) forma parte del presente, por el cual se acuerda la transferencia a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal “Nuestra Señora de Luján”, de Luján, dependiente de dicha municipalidad, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria Ley N° 10.304.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno y a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, atento a la transferencia de dominio propiciada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Ministerio de Salud y al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2023-14700428-GDEBA-
DPHMSALGP

4f5e1b4f852adf1fdb8b816126431bc18a3c48b3f27c748cf157ba46a5da4a78 [Ver](#)

DECRETO N° 655/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-16751537-GDEBA-DSTAMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad mediante el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Margarita Magdalena MAIZA contra el Decreto N° 807/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 807/21 se aprobó el Acta Acuerdo del 13 de agosto de 2021, que estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2021, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y preste servicios efectivos en el mencionado ministerio y que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, que ya se encuentre revistando en este o en un régimen laboral de carga horaria semanal superior al referido;

Que, finalmente, por el Decreto referido se dejaron sin efecto, a partir de esa misma fecha, las bonificaciones previstas en los Decretos N° 5828/86, N° 10104/87 y N° 6166/89 y en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 2492/08;

Que, contra el Decreto N° 807/21, publicado en el Boletín Oficial el 24 de septiembre de 2021, Margarita Magdalena MAIZA, interpuso, con fecha 31 de mayo de 2022, un reclamo administrativo;

Que la citada agente revista en la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430,

Que en el escrito recursivo la agente solicita se deje sin efecto el Decreto N° 807/21, se reestablezcan las bonificaciones suprimidas y se la indemnice por los daños y perjuicios provocados;

Que, en primer término y sin perjuicio de la denominación efectuada por la agente, el reclamo presentado debe ser tratado como recurso de revocatoria, según lo reglado por los artículos 88 y 89 del Decreto-Ley N° 7647/70, atento al principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo;

Que, en consecuencia, el recurso fue interpuesto fuera del plazo previsto en el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, teniendo en consideración que la impugnación ha sido presentada extemporáneamente, corresponde analizar si la misma debe ser tratada como posible denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar preliminarmente que, en oportunidad del dictado del Decreto N° 807/21, las autoridades certificaron que en esa paritaria sectorial se encontraban representados/as la mayoría de los/as empleados/as involucrados/as en la negociación;

Que es dable destacar que el acta paritaria que se encuentra en la base del acto cuestionado es un acuerdo entre la Administración y las asociaciones sindicales con personería gremial, en representación de los/as empleados/as y en el marco de una negociación colectiva regida por la Ley N° 13.453, lo que despeja cualquier reproche de arbitrariedad;

Que en el acto atacado se hallan cumplidos los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, sin advertirse la carencia de alguno de los elementos constitutivos de los actos que puedan acarrear su irregularidad, motivo por el cual -dada la validez formal y sustancial del acto recurrido- tampoco resulta atendible la queja interpuesta como denuncia de ilegitimidad, en el marco de la citada normativa;

Que, respecto del reclamo indemnizatorio formulado por la peticionante y por resultar el derecho invocado manifiestamente litigioso -en consecuencia, improcedente en sede administrativa- corresponde su rechazo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 y concordantes de la Ley N° 12.008;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso interpuesto, desestimándolo, asimismo, como denuncia de ilegitimidad prevista en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90, 95 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por extemporáneo, el recurso de revocatoria interpuesto por Margarita Magdalena MAIZA (DNI N° 22.056.252) contra el Decreto N° 807/21, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. Desestimar como denuncia de ilegitimidad la presentación efectuada por Margarita Magdalena MAIZA (DNI N° 22.056.252).

ARTÍCULO 3°. Rechazar el reclamo indemnizatorio formulado por Margarita Magdalena MAIZA (DNI N° 22.056.252), por resultar improcedente en sede administrativa.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a Margarita Magdalena MAIZA. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 689/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11381020-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), por el cual se gestiona la designación de Cecilia Edith VIEGAS en el cargo de Directora Vocal

Tercera del organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley N° 11.769 -Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- prevé que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) será dirigido por un Directorio integrado por cinco (5) miembros: uno será su Presidente/a; otro, su Vicepresidente/a; y los/as restantes serán vocales, correspondiendo dichas designaciones al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 167/2018 se ratificó la estructura orgánico-funcional del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), dentro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oportunamente aprobada por el Decreto N° 2256/1997 y modificatorios;

Que el Directorio tiene, entre otras funciones, la de control y fiscalización de la prestación del servicio público de electricidad, es decir, defender los intereses de los/as usuarios/as, velar por el cumplimiento de la ley, los reglamentos y los contratos de concesión, controlar la calidad técnica y comercial de la prestación de los servicios, fiscalizar la seguridad y el medioambiente, exigir el cumplimiento de los cuadros tarifarios y aplicar las sanciones pertinentes, cuando ello corresponda;

Que las referidas competencias tienen por finalidad cumplir con el cometido de proveer a la regulación económica de los servicios públicos, que se caracteriza por el aporte multidisciplinario en lo técnico, económico y jurídico;

Que, bajo tales parámetros, es un objetivo central de la política pública actual de la Provincia impulsar el crecimiento del sector energético y establecer mecanismos más adecuados para el control y la transparencia, a fin de optimizar la gestión;

Que la Ley N° 11.769 establece que los/as integrantes del citado Directorio deben ser seleccionados/as entre personas con probados antecedentes técnicos y profesionales en la materia, que deben tener dedicación exclusiva, alcanzándoles las incompatibilidades que rigen para los/as funcionarios/as públicos/as, y que no podrán ser propietarios/as ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas reconocidas como agentes de la actividad eléctrica, ni en sus controladas ni controlantes;

Que mediante el Decreto N° 253/2020 se limitó a José Antonio RECIO en el cargo de Director Vocal Tercero del organismo referido, contando así con la vacante necesaria para la presente designación;

Que la postulante de marras reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que, a fin de garantizar la renovación escalonada del Directorio del organismo referido, corresponde dejar establecido que la vigencia del mandato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa en conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 y su modificatorio Decreto N° 3504/10 y los artículos 56 y 58 de la Ley N° 11.769;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la fecha de notificación y por el plazo de dos (2) años, a Cecilia Edith VIEGAS (DNI N° 17.981.402 - Clase 1967) en el cargo de Directora Vocal Tercera, con una remuneración por todo concepto equiparada a la Categoría 27 de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo normado por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10 y los artículos 56 y 58 de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 690/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41490647-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a María Laura FRANCICA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto

General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley 10.430 y sus modificatorias, de María Laura FRANCICA, tal como se detalla en los Anexos IF-2023-03902214-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-41734774-GDEBA-DDDPPMJGM, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que dicha agente venía desempeñándose precedentemente en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido oportunamente designada por Resolución N° 2150/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente FRANCICA acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo;

Que la Dirección General de Administración informo la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizara la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Laura FRANCICA (DNI N° 29.084.069 - Clase 1981), tal como se detalla en el Anexo IF-2023-03902214-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento, la dependencia y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03176398-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

JURISDICCIÓN - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

JURISDICCIÓN - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Laura FRANCICA (DNI N° 29.084.069 - Clase 1981), en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que se establecen en el Anexo IF-2022-41734774-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-14811332-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023- 03902214-GDEBA-DDDPPMJGM	e2491a1d7d95556e8c182e42f293dcfbaf73444b8da9097abc493a499aa5d048	Ver
IF-2022-41734774-GDEBA-DDDPPMJGM	a2bd73656cbc9827235c3d6f8f93e8eddaf362233540bd7cfffac1c8dce343ef9	Ver
IF-2023-03176398-GDEBA-DCMJGM	faafb53d41141a64ae2a2a25e8d90e6b412561ed5c9a56a2e79d9fd87c7c517d	Ver
IF-2023-14811332-GDEBA-DCMJGM	e6324ac698e1b34528e4f0c6d18eb94acdf79c65e3863e7ab73199dc8a8d5407	Ver

DECRETO N° 691/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06454047-GDEBA-ADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual se gestionan la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Alberto GOY al cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, y su posterior designación como Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Alberto GOY presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2023, al cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Autoridad del Agua, en el que había sido designado mediante Decreto N° 184/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo se propicia la designación de Pablo Alberto GOY, a partir del 1° de marzo de 2023, en el cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos de la Autoridad del Agua;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar debidamente la función;

Que el cargo que se pretende cubrir se halla contemplado en la estructura orgánico-funcional del organismo, aprobada mediante Decreto N° 167/2018, y se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia de Vicente David BORDA, instrumentada mediante Resolución N° 1455/2022 de la jurisdicción, la cual se convalida por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, AUTORIDAD DEL AGUA, la Resolución N° 1455/2022 del organismo, por la cual se aceptó, a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia de Vicente David BORDA (DNI N° 30.728.138 - Clase 1983) al cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, AUTORIDAD DEL AGUA, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por Pablo Alberto GOY (DNI N° 14.653.068 - Clase 1961) al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, quien había sido designado mediante Decreto N° 184/2022, de conformidad con lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, AUTORIDAD DEL AGUA, a partir del 1° de marzo de 2023, a Pablo Alberto GOY (DNI N° 14.653.068 - Clase 1961) en el cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 694/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34752022-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual

se gestiona la designación de Agustina Belén MASCARA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación de Agustina Belén MASCARA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que la postulante reúne los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en tal sentido, es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se expidió favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las cuentas del gasto y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según se indica en el Anexo 2 (IF-2023-02984007-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustina Belén MASCARA, cuyos datos se detallan en el Anexo 1 (IF-2023-02617421-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la remuneración mensual equiparada a la categoría y al agrupamiento ocupacional que se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: - Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E 311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 -Subf 0 - F.F 11 - Inc 1 - P.P 2 - RE 1 - A.O 3 - U.G 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023 02984007-GDEBA-DPACYTCIC	ab5111412c6c7b2ed2e54706f1dc7150ccdedd70f481d67565257808b0470685	Ver
IF-2023-02617421-GDEBA-DPACYTCIC	a077a2eb3a81b2c2e6cc73e2baa22a9fe4d9d979a955b85b12b0eac7aa9ee115	Ver

DECRETO N° 696/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41463111-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Instituto de Previsión Social cuenta con los cargos disponibles para dar lugar a lo gestionado, conforme al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1. Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430, la transferencia de cuatro (4) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

PLANTA PERMANENTE

Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 3: Un (1) cargo.

Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 5: Tres (3) cargos.

CRÉDITO:

PLANTA TEMPORARIA

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo): Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANTA PERMANENTE: Cuatro (4) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANTA TEMPORARIA: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indican, a las personas detalladas en el Anexo IF-2023-13593214-GDEBA-DPSYCTIPS, que forma parte integrante de este acto, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13593214-GDEBA-
DPSYCTIPS

c9226411e9e9ce5179406e2587b2c8e3b95fba25c328bd859a63248ad77a07c2 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1391-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01792152-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Florencia GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia GONZALEZ (D.N.I. 33.632.618 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°

4949/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia GONZALEZ (D.N.I. 33.632.618 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1392-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-05919538-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela Mariana MERCHERT, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-395-GDEBA-GPBA; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Mariana MERCHERT (D.N.I. 30.615.063 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-395-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar En la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Mariana MERCHERT (D.N.I. 30.615.063 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1393-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38850274-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Noelia NOMBERTO GOMEZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 29 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Noelia NOMBERTO GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Noelia NOMBERTO GOMEZ (D.N.I. 31.073.104 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1029/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Noelia NOMBERTO GOMEZ (D.N.I. 31.073.104 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1394-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00043528-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Carolina COLOMBO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Carolina COLOMBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ana Carolina COLOMBO (D.N.I. 26.985.953 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3238/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Carolina COLOMBO (D.N.I. 26.985.953 - Clase 1979), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1395-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-08094217-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a Ethel Viviana KISINOVSKY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2638/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ethel Viviana KISINOVSKY (D.N.I. 21.111.677 - Clase 1969), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2638/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ethel Viviana KISINOVSKY (D.N.I. 21.111.677 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1396-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-07363100-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia BONAVOTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia BONAVOTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia BONAVOTA (D.N.I. 34.727.439 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1624/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia BONAVOTA (D.N.I. 34.727.439 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1397-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-04499581-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina Andrea VINCENTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4160/2021. Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina Andrea VINCENTI (D.N.I. 31.936.437 - Clase 1985) como Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4160/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina Andrea VINCENTI (D.N.I. 31.936.437 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1398-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03365938-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrica Asistente, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosa Vanesa ACOSTA, por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rosa Vanesa ACOSTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de José C. Paz, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Rosa Vanesa ACOSTA (D.N.I. 28.205.207 - Clase 1980), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2506/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosa Vanesa ACOSTA (D.N.I. 28.205.207 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de José C. Paz, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1399-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-15963808-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -

Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mayra Marcela CHARLIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Horacio Luis LAMACCHIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 622/15.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-22943268-GDEBA-HIJAEMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 1 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, Mayra Marcela CHARLIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 6 de junio de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mayra Marcela CHARLIN (D.N.I. 27.100.668 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y el Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mayra Marcela CHARLIN (D.N.I. 27.100.668 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 6 de junio de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1400-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03693481-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Elizabeth KÜNZI, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de diciembre de 2021. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Andrea Elizabeth KÜNZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Elizabeth KÜNZI (D.N.I. N° 33.418.016 - Clase 1987), como Médica - Especialidad Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4412/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Elizabeth KÜNZI (D.N.I. N° 33.418.016 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1401-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-30341185-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Paula PEREZ GALZADET, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1120/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ana Paula PEREZ GALZADET (D.N.I. 25.575.932 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1120/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula PEREZ GALZADET (D.N.I. 25.575.932 - Clase 1977), para desempeñar

el cargo Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1402-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-17610531-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Salvador ALVAREZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Salvador ALVAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Delfina ACUÑA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pablo Salvador ALVAREZ (D.N.I. 32.384.492 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII -Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 13 - Subprogramas: 5 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1403-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00714422-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Solange Elizabeth GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4283/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Héctor Cura" de Olavarría, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Solange Elizabeth GARCIA (D.N.I. 33.196.502 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4283/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Solange Elizabeth GARCIA (D.N.I. 33.196.502 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Héctor Cura" de Olavarría, a partir del 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1404-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-07174248-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco

(5) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Ayelen LLANOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite

precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1221/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Ayelen LLANOS (D.N.I. 38.094.564 - Clase 1994), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1221/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Ayelen LLANOS (D.N.I. 38.094.564 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1405-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00046697-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ornela Luján ZUCHELLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ornela Luján ZUCHELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ornela Luján ZUCHELLA (D.N.I. 30.683.163 - Clase 1983) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4085/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ornela Luján ZUCHELLA (D.N.I. 30.683.163 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1406-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07991095-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social -Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica BIGGI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica BIGGI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica BIGGI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación, a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Universidad Nacional de Luján, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica BIGGI (D.N.I. 28.740.852 - Clase 1981), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1744/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica BIGGI (D.N.I. 28.740.852 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Verónica BIGGI (D.N.I. 28.740.852 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Universidad Nacional de Luján, a partir de 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1407-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-12520113-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorenzo Agustín GARDELLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3722/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, Lorenzo Agustín GARDELLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13-644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el agente mencionado precedentemente con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud Pública e Higiene de la Municipalidad de Berazategui.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorenzo Agustín GARDELLA (D.N.I. 34.434.814 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3722/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorenzo Agustín GARDELLA (D.N.I. 34.434.814 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lorenzo Agustín GARDELLA (D.N.I. 34.434.814 - Clase 1989), con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud Pública e Higiene de la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1408-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-09361364-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Silvina LUZZI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4640/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Silvina LUZZI (D.N.I. 31.161.120 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4640/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Silvina LUZZI (D.N.I. 31.161.120 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26

de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1409-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-12440284-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 7 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pedro Cesar GUERRINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1126/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pedro Cesar GUERRINI (D.N.I. N° 30.139.457 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1126/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pedro Cesar GUERRINI (D.N.I. N° 30.139.457 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1410-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17971970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Leonel Ezequiel RODRIGUEZ LOPEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonel Ezequiel RODRIGUEZ LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 7 de agosto de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 7 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Irene SANCHEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1683/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonel Ezequiel RODRIGUEZ LOPEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leonel Ezequiel RODRIGUEZ LOPEZ (D.N.I 41.212.899 - Clase 1998) - Categoría 5 - Clase 3 -Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 640-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-40267350-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 25/2023 para la adjudicación de la obra: "Puente San José Herrera - Canal 5 - HM. 346.50", en el partido de General Madariaga, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-127-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos veintisiete millones noventa y siete mil quinientos setenta y dos con ochenta y tres centavos (\$427.097.572,83), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARÍN CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 2: GYC CONSTRUCCIONES S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el Presupuesto Oficial de la obra en tratamiento el cual asciende a la suma de pesos setecientos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos diecinueve con treinta y nueve centavos (\$704.432.519,39);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos setecientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta mil ochocientos catorce con cincuenta y nueve centavos (\$798.640.814,59) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa restante GYC CONSTRUCCIONES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 25/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puente San José Herrera - Canal 5 - HM. 346.50", en el partido de General Madariaga, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MARÍN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos setecientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta mil ochocientos catorce con cincuenta y nueve centavos (\$798.640.814,59) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ocho con quince centavos (\$7.986.408,15) para dirección e inspección (artículo 8º de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$23.959.224,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos treinta millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con dieciocho centavos (\$830.586.447,18) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos sesenta y cinco millones (\$265.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (\$2.650.000) para dirección e inspección y la suma de pesos siete millones novecientos cincuenta mil (\$7.950.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos sesenta y cinco millones seiscientos mil (\$275.600.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 13378 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 315 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024, la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con dieciocho centavos (\$554.986.447,18), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Desestimar la oferta presentada por la empresa GYC CONSTRUCCIONES S.A., por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 646-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-15749382-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Zárate y Campana, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

según artículo 5° Ley N° 11.769, que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;
Que, en orden a las atribuciones conferidas por artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que mediante la RESO-2023-576-GDEBA-MIYSPGP se renovó la Licencia Técnica a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate;

Que del texto del citado acto administrativo, se advierte un error material e involuntario en el décimo sexto considerando al citarse una razón social distinta a la de la Cooperativa peticionante, en tanto que en el considerando décimo y en el artículo 1°, se ha omitido consignar la RESOL-2018-84-GDEBA-MIYSPGP, ampliatoria de la Resolución N° 420/97;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde subsanar dichos defectos en los términos del artículo 115 del Decreto - Ley N° 7674/70;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que por tal motivo deviene oportuno en esta instancia dictar el pertinente acto administrativo que rectifique la citada RESO-2023-576-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la RESO-2023-576-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 420/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético y RESOL-2018-84-GDEBA-MIYSPGP, a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal".

ARTÍCULO 2°. Modificar el décimo y décimo sexto considerando de la RESO-2023-576-GDEBA-MIYSPGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Limitada de Zárate", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Zárate y Campana, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 420/97 del entonces ente Provincial Regulador Energético (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97); y RESOL-2018-84-GDEBA-MIYSPGP;"

"Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;"

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 722-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO los expedientes N° EX-2022-36643146-GDEBA-DPINMJYDHGP, N° EX-2022-36643854-GDEBA-DPINMJYDHGP y N° EX-2022-36643556-GDEBA-DPINMJYDHGP por los cuales se tramita la aprobación de la Adenda N° 1 y su Anexo I al Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Seguimiento de Obras, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2022 se suscribió entre las partes un Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Seguimiento de Obras, aprobado por RESO-2022-486-GDEBA-MJYDHGP de fecha 15 de marzo de 2022;
Que, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio precitado, el mismo podía ser prorrogado por Adendas hasta el acta de entrega definitiva y finalización de los trabajos, los que se encuentran aún en ejecución;

Que, en ese contexto, se celebró la Adenda N° 1 y su Anexo I, al Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia

Técnica para el Seguimiento de Obras, con la finalidad de prorrogar el plazo de vigencia del mismo y establecerlo a partir del 15 de septiembre de 2022 y por el término de seis (6) meses;
Que, al respecto, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires abonará a la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería, la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$108.017.441) de conformidad con el presupuesto que integra la Adenda mencionada como Anexo I;
Que la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;
Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 y su Anexo I al Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Seguimiento de Obras, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería, cuyo texto contenido en el documento INLEG-2023-14855261-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 157 - (\$108.017.441) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-14855261-GDEBA-DRAYCMJYDHGP ad5abb4d95ac32a2841adcd61c979905b7b4b4e61a88c8d46c842d99b533ddc2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 752-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05133212-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Andrés de Giles, con fecha 9 de febrero del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de

profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para "...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...";

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de "... todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer";

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género", el Programa "FormAR" y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Andrés de Giles; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 9 de febrero del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Andrés de Giles, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2023-05139480-GDEBA-DPPCYCGLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-05139480-GDEBA-
DPPCYCGPLBd8ec1bc08bff9b050dcdf83ec24b2d63c7427749b56a8bf5f88f1bc86eb04c68 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 261-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-09228989-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE LEZAMA, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que en orden 4 obra el Acta de Conformación de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE LEZAMA, en la que se establecen los miembros que la integran;

Que en orden 6 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE LEZAMA y la designación de María Eugenia BARRIENTOS (DNI N° 27.494.905, Legajo N° 902.074) como Coordinadora Técnica;

Que en orden 11 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 13 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la integración de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE LEZAMA", de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Hernán Patricio ALLEN	DNI	25.991.418
VICEPRESIDENTE	Hugo PIPERNO	DNI	8.108.063
SECRETARIO	Melania FUNE	DNI	37.369.610
TESORERO	Gastón IZURIETA	DNI	24.269.606
VOCALES	Ezequiel MARTINEZ LEANES	DNI	36.527.334
	Pamela LUJAN FERREYRA	DNI	23.569.700
	Marcelo Alejandro DUARTE	DNI	30.230168
	Daniel Alejandro GODOY	DNI	20.367.161

COORDINADOR TÉCNICO	María Eugenia BARRIENTOS	DNI	27.494.905
		Legajo	902.074

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 262-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-30819481-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se tramita el cambio de agrupamiento y traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, del agente Nicolás Oscar MANDARINO y su inclusión en los alcances del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Nicolás Oscar MANDARINO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Categoría 14, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Parque Provincial Pereyra Iraola dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica;

Que por el decreto de referencia se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/969) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, los que revistarán en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 de la norma citada en el visto, se dispuso derogar las normas particulares y preexistentes que con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA a su vez, determina por los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el artículo 4° in fine contempla que, en caso de corresponder, a aquéllos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos básicos;

Que el artículo 9° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA exhorta a cada una de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública, para que procedan a regularizar la situación de los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales que no se encuentran en los correspondientes agrupamientos y bajo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, así como la de los agentes que se encuentran en las normas que han sido derogadas por el artículo 10 del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, y que no desempeñan las referidas tareas;

Que en razón de la regla contenida en el artículo precitado, corresponde el dictado del presente acto administrativo por el cual se dispone el traslado definitivo con su cargo de revista desde el Parque Provincial Pereyra Iraola dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, del agente MANDARINO procediendo a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de chofer, a partir de la fecha de notificación de la presente, con las bonificaciones dispuestas por los artículos 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto N° 272/17;

Que consta en autos respecto del agente Nicolás Oscar MANDARINO la documentación que lo habilita a desempeñarse como chofer, la autorización de manejo que otorga la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, así como la Licencia Nacional de Conducir vigente;

Que, obra en las actuaciones, la certificación emanada por la autoridad requerida en el artículo 5° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, a percibir la bonificación por dedicación plena a la labor;

Que asimismo, se constata en los actuados la conformidad expresa del agente, a orden 5, respecto al traslado definitivo con su cargo de revista y su reubicación en el Agrupamiento Personal Servicio especialidad chofer con el correspondiente aval del Director Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica al traslado que se propicia;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 24 y 141 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS, N° 588/19 Y N° 18/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de un (1) cargo, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.

DÉBITO:

U.E. 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO UN (1) CARGO**CRÉDITO:**

U.E. 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01 un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección General de Administración a Nicolás Oscar MANDARINO (DNI. 27.742.107, Clase 1979) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002- IV-1, Categoría 14, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Parque Provincial Pereyra Iraola dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-II-A, Chofer "A", Categoría 14, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Nicolás Oscar MANDARINO cuyos datos de filiación se detallan en el artículo precedente, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Categoría 14, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del DECTO-2019-588-GDEBA, de conformidad con el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G.999 - U.E. 338 PRG 001 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 5º. Encomendar a la Dirección General de Administración, impulsar a través del área correspondiente, la modificación en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro**RESOLUCIÓN N° 263-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01366116-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de FERIAS DEL NORTE SACIA al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento Vidacovich Rancagua", ubicado en el Partido de Salto, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-00850479-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento Vidacovich Rancagua", ubicada en la localidad de Rancagua del partido de Salto, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 8 el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, los cuales han sido costeados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7° y 8° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 9 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-00850424-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Claudio Jorge Cucagna que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 10 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-04800637-GDEBA-SSAGYPMADAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-00850424-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA (CUIT 30-50845987-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la unidad de producción denominada "Establecimiento Vidacovich Rancagua", ubicada en la localidad de Rancagua, partido de Salto (LAT. 34°03'26" LONG 60°29'27") e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-00850424-GDEBA-
DCYOMDAGP

20c0edd9a8360b3b7440a90eb99110d145fef26979e1827d9bb1f50af58a8e3f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 264-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01373381-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de FERIAS DEL NORTE SACIA al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento Soriano", ubicada en el Partido de Salto, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-00759671-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento Soriano" ubicada en la localidad de Tacuarí del partido de Salto, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al

Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-00759549-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Claudio Jorge Cucagna que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-04804103-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-00759549-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA (CUIT 30-50845987-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Establecimiento Soriano", ubicada en el paraje Tacuarí, partido de Salto (LAT.34°12'16" LONG 60°21'53") e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-00759549-GDEBA-
DCYOMDAGP

1adadd8455ad75ef5f7ca7d59d3cb668c6d9f0adfed86d978534997877deb5f4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 269-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-27562800-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Bragado, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, las Resoluciones N° RESO-2021-316-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-316-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Bragado un subsidio de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000) a la Municipalidad de Bragado, con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Acondicionamiento accesos a la localidad de Warnes y a Mechita", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 87 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Bragado indicando que producto de que la maquinaria adquirida fue de un precio menor al considerado en la presentación del Proyecto aprobado por el referido Convenio, se generó un saldo para poder ser utilizado en otras inversiones relacionadas a caminos rurales;

Que la cantidad de toneladas de piedra estabilizadora a utilizar sería de tres mil ochocientos cuarenta (3.840) por un monto de pesos siete millones ciento cincuenta y cuatro mil (\$7.154.000.-) que se abonarán con los fondos otorgados en el marco del Convenio oportunamente suscripto y los restantes pesos seis millones doscientos ochenta y seis mil (\$6.286.000.-) serán solventados con fondos propios;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Bragado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Bragado, que como Anexo Único (INLEG-2023-17203317-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Bragado deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-17203317-GDEBA-
DSTAMDAGP

78ba15f7098e54742e66bb9106ebb21c0cd611908b97ea97d23f72a27f360d3c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 270-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-09531486-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el agente Luis Sebastián LUCIERI (DNI 29227544 - Clase 1982), al cargo en el LABORATORIO CENTRAL LA PLATA dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERÍA a partir del día 1° de febrero de 2021, y los términos de la RESO-2023-245-GDEBA-MDAGP, la RESO-2023-245-GDEBA-MDAGP, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-245-GDEBA-MDAGP, de fecha 23 de abril de 2023 que obra a orden 31, se procedió a aceptar la renuncia del agente Luis Sebastián LUCIERI (DNI 29227544 - Clase 1982), a partir del día 1° de febrero de 2023;

Que no obstante del análisis de la documentación que obra a orden 8, se aprecia que la renuncia en cuestión es a partir del día 1° de febrero de 2021;

Que en esta instancia procede rectificar la RESO-2023-245-GDEBA-MDAGP en sus partes pertinentes de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el VISTO de la RESO-2023-245-GDEBA-MDAGP, dejando establecido que la renuncia del agente LUCIERI es a partir del 1 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el primer CONSIDERANDO de la RESO-2023-245-GDEBA-MDAGP, dejando establecido que la renuncia del agente LUCIERI es a partir del 1° de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3º. Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RESO-2023-245-GDEBA-MDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia al cargo de planta permanente con estabilidad, presentada por el agente Luis Sebastián LUCIERI (DNI 29227544 - Clase 1982), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 8, OFICIOS VARIOS, MEDIO OFICIAL "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el LABORATORIO CENTRAL LA PLATA dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias."

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 271-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08906972-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la "Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses", las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 15.165 y sus modificatorias, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 prorrogada por la Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma; Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que por vía del Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que por medio de la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que en tal sentido, la citada Resolución establece en su artículo 2° que dicho programa tendrá como objeto fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que existen en la actualidad un gran número de pequeños productores de alimentos que participan en las ferias adheridas al programa "Mercados Bonaerenses", y que en el contexto actual, requieren de apoyo del estado para poder obtener la inclusión en el circuito formal, mediante la implementación de políticas públicas que coadyuven en el fortalecimiento de los emprendimientos;

Que a tales fines resulta necesario promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que en este marco se propicia la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, estipulando a través del dictado de la presente las bases y condiciones que debe cumplimentar cada emprendimiento para poder acceder al beneficio;

Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos un millón (\$1.000.000) para apoyo individual y de hasta pesos diez millones (\$10.000.000.-) para apoyo colectivo o con alcance regional;

Que luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses”, que como Anexo Único (IF-2023-09434999-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo Único aprobado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Establecer que a los fines de otorgar las líneas de asistencia, las categorías son:

i. Asistencia individual destinada a productores y/o feriantes con un máximo por proyecto de pesos un millón (\$1.000.000.-).

ii. Asistencia colectiva o con alcance regional destinada a ferias, municipios, universidades, tiendas móviles y/o nodos de comercialización con un máximo por proyecto de pesos diez millones (\$10.000.000.-).

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias de la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses” deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 125 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09434999-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

0a1451998d6e506c6613e2a69a6bde8085b10a8095fd3fc0a5640956cf202786 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 274-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03337631-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires y la Fundación ArgenINTA, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 2747/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas; Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, incluidas las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, la caza y los bosques, así como en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario; cabiéndole también coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense e intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica y de desarrollo en materia de agroalimentos;

Que por Decreto N° 2747/10 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, y la Fundación ArgenINTA, continuador del aprobado por Decreto N° 3147/06, cuyo objeto es desarrollar y abordar en forma conjunta actividades de asistencia administrativa, técnica, de investigación, de extensión, de transferencia de tecnología, de financiamiento y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos;

Que en la cláusula quinta del citado Convenio se estableció que, para el logro del objeto referido, las partes convendrán, mediante Cartas Acuerdo, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular; sus alcances, ámbito y plazo de ejecución; recursos humanos, físicos y financieros y demás características atinentes, previendo además que tales instrumentos sean suscriptos por los firmantes del Convenio;

Que este Ministerio de Desarrollo Agrario viene implementando políticas y acciones de promoción y fomento como incentivos para el desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, agroalimentaria y agroindustrial bonaerense y sus

comunidades rurales, que abarcan desde la producción primaria hasta la comercialización;
Que para potenciar la ejecución y avance de las políticas, programas y actividades desplegadas por la actual administración, es que se promovió la celebración de una nueva Carta Acuerdo con la Fundación ArgenINTA en orden a instrumentar con ella el marco de cooperación, apoyo y asistencia técnico- administrativa sobre programas de trabajo de interés que reflejan los lineamientos de gestión actuales y las metas perseguidas para el desarrollo del sector;
Que en virtud de ello, se suscribió la Carta Acuerdo N° 6 para el desarrollo de actividades asociadas a los ejes programáticos de desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, apoyo y fortalecimiento de los productores y productoras agroalimentarios bonaerenses, desarrollo de la infraestructura agroindustrial y rural bonaerense; y fortalecimiento de los canales de comercialización y desarrollo de mercados para los alimentos bonaerenses, previendo para ello la asignación de recursos por parte de esta jurisdicción por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000.-);
Que en el orden 11 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que por lo expuesto resulta de mérito y conveniente dictar el presente acto para aprobar la citada Carta Acuerdo y disponer
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción propiciando la suscripción y aprobación de la Carta Acuerdo referida;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2 c) y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Carta Acuerdo N° 6 suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fundación ArgenINTA, del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación aprobado por el Decreto N° 2747/10, que como Anexo Único (ACTA-2023-17746980-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto de hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000.-) comprometida en la Carta Acuerdo aprobada por el artículo 1° de esta resolución.
ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2023-17746980-GDEBA-DSTAMDAGP

5221781608cbd67ec4e18a578bff27e5d5817ff57a856cdd37f35ec5487bbe7a [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 828-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021 y el Expediente N° 2423-4522/2016 por el que se tramita la Regularización Urbana y Dominal del Barrio denominado 1° de Mayo de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 11.301, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominal, en coordinación con otras autoridades;
Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;
Que a fojas 8 luce copia del Plano N° 120-000005-2004 de Mensura Unificación, Nueva división, Anexión, Cesión de Calles y Ochavas de acuerdo a las ocupaciones existentes;
Que a fojas 13/15 obra copia de la Resolución N° 83/2005 por la que se adjudicaron los lotes del Barrio 1° de Mayo de la

localidad de Plátanos, partido de Berazategui, según el detalle obrante en su Anexo I, entre los que figura como adjudicatarios del terreno aludido a fojas 12 el Sr. Mitri Luis Virgilio y Sosa Florentina;

Que a fojas 9/11 consta el relevamiento efectuado del citado barrio, informando el Departamento Social a fojas 16 que el Sr. Mitri cesó en forma definitiva la ocupación del fundo adjudicado, constatando como única ocupante a la Sra. Sosa Florentina;

Que en este estado corresponde desafectar la adjudicación a la persona que no ocupa los terrenos y consecuentemente adjudicar el lote a su actual ocupante verificándose que cumple con los requisitos legales;

Que, asimismo, corresponde autorizar a Escribanía General de Gobierno, en los términos del artículo 13° inciso b) de la Ley N° 10.830, a extender a favor de la respectiva beneficiaria la escritura traslativa de dominio con las prescripciones de los artículos 2°, 8° incisos a) y b), 9° incisos a) y b) puntos 1 y 2 de la Ley N° 11.301;

Que se ha practicado la actualización del monto a adjudicar cuyo valor asciende a la suma de pesos treinta mil cinco con veintiocho centavos (\$30.005,28), conforme surge de fojas 12;

Que a fojas 18 vuelta, toma intervención de su competencia el Departamento de Análisis Dominal, dependiente de la entonces Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat Urbanismo y Vivienda, manifestándose en sentido favorable y propiciando la continuidad del trámite;

Que adicionalmente, se incorpora a fs. 22/23 el informe del Registro de Beneficiarios que da cuenta que la adjudicataria no registran el otorgamiento de otro beneficio anterior por parte de dicho organismo, y a su vez, a fs. 35 y 39 la se deja constancia que la referida adjudicataria no posee otro inmueble en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin objeciones que formular;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309 y el Decreto 510/21;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la baja del Sr. Mitri Luis Virgilio, DNI N° 14.323.798 a la adjudicación aprobada por Resolución N° 83/2005, de un lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 92, Parcela 13 del Barrio 1° de Mayo de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el alta a favor de la Sra. Florentina Sosa, DNI N° 16.257.334 del terreno que ocupa en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 92, Parcela 13 del Barrio 1° de Mayo de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, adjudicándole en venta el lote de terreno, con cargo de construcción de vivienda propia.

ARTÍCULO 3°. Establecer en la suma de pesos treinta mil cinco con veintiocho centavos (\$30.005,28), el precio del lote que se adjudica.

ARTÍCULO 4°. Determinar el plan de financiación en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas pagaderas de pesos quinientos con diez centavos (\$500,10) cada una.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Escribanía General de Gobierno, en los términos del artículo 13 inciso b) de la Ley N° 10.830, a extender en favor de la adjudicataria que se dispone en el ARTICULO 2°, la respectiva escritura traslativa de dominio con expresa mención de las prescripciones establecidas en los artículos 2°, 8° incisos a) y b), 9° incisos a) y b) puntos 1 y 2 de la Ley N° 11.301, debiéndose garantizar el saldo de precio con derecho real de hipoteca a favor del Fisco de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 853-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-17072123-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Villa Gesell, Punta Indio, Malvinas Argentinas, Navarro y Adolfo Gonzales Cháves, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Villa Gesell, Punta Indio, Malvinas Argentinas, Navarro y Adolfo Gonzales Cháves solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-17097167-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones doscientos setenta mil (\$5.270.000,00), IF-2023-17114041-GDEBA-

SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000,00), IF-2023-17107404-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos noventa y nueve millones seiscientos diez mil (\$99.610.000,00), IF-2023-17104278-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$2.850.000,00), e IF-2023-17158467-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón novecientos cuarenta (\$1.940.000,00);

Que se agrega Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Villa Gesell, Punta Indio, Malvinas Argentinas, Navarro y Adolfo Gonzales Chaves, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-17097167-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones doscientos setenta mil (\$5.270.000,00), IF-2023-17114041-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000,00), IF-2023-17107404-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos noventa y nueve millones seiscientos diez mil (\$99.610.000,00), IF-2023-17104278-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$2.850.000,00), e IF-2023-17158467-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón novecientos cuarenta (\$1.940.000,00).

ARTICULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Villa Gesell, Punta Indio, Malvinas Argentinas, Navarro y Adolfo Gonzales Chaves en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV - procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-17097167-GDEBA-SSPSMDCGP	51305acf05fcb8fcabbb182168d30d3c288607ab24f36a013f5fd023b3650336	Ver
IF-2023-17114041-GDEBA-SSPSMDCGP	7f18b71eee9e1ee64a967fa91ce4b528d61bde8577346df80e2fdc0fe9276b09	Ver
IF-2023-17107404-GDEBA-SSPSMDCGP	9351adcd6205be0f6661353559f25629901474baab158ea12d69a64eb214bff0	Ver
IF-2023-17104278-GDEBA-SSPSMDCGP	bb557bb97db06d316dbf167da3dbf2eabd2008b7b94eee6ef7d43e2ea29fa4f6	Ver
IF-2023-17158467-GDEBA-SSPSMDCGP	7087440d645b0fc6ab5937be25de58d9bed57aa7f9c6aba8c8b154a2db5be713	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 203-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03528912-GDEBA-DPGMMPCEITGP mediante el cual se propicia la derogación de la RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP y la aprobación de una nueva Resolución en consecuencia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.312 que crea el Sistema de Guías de Tránsito de Minerales en la provincia de Buenos Aires establece en su Capítulo III, artículos 18, 19 y 20 las sanciones aplicables y el procedimiento correspondiente para el caso de infracción; Que la citada normativa, en el artículo 18 inciso b, establece la sanción de multa para el caso de infracción fijando una

escala al equivalente a DIEZ (10) veces como mínimo y TRESCIENTAS (300) veces como máximo del canon de Primera Categoría de minas establecida en el Código de Minería;

Que el Decreto Reglamentario N° 2090/2010 dispone el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones ante las infracciones por incumplimiento de la Ley N° 13.312, así como también las pautas para determinar el tipo y graduación de la sanción de acuerdo con su mayor o menor gravedad, el tipo de infracción, la magnitud del incumplimiento y/o reincidencia;

Que con fecha 12 de mayo de 2021 el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica dicta la Resolución RESO-2021-284-GDEBA-MPCEITGP por la cual se deroga la Resolución N° 351/14 del entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología y se clasifican las infracciones al Sistema de Guías de Tránsito de Minerales creado por Ley N° 13.312 en leves intermedias y graves;

Que en dicha Resolución se fija también la escala de la multa aplicable a cada categoría de infracción, estableciendo mínimos y máximos en referencia a determinada cantidad de cánones de primera categoría de minas regulando además los supuestos de reincidencia y pago voluntario;

Que en virtud de lo expuesto resultó necesario parametrizar las diversas infracciones, estableciendo la cantidad de módulos aplicables en cada caso teniendo en cuenta para ello la gravedad de la infracción, la magnitud del incumplimiento, la práctica habitual (o la baja o alta frecuencia en la que se comete la infracción), el factor de riesgo en cuanto al daño producido, entre otros;

Que con fecha 22 de septiembre de 2021 el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica dicta la Resolución RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP por la cual se aprobó el cuadro de escala tarifaria aplicable a cada supuesto de infracción, asignando una determinada cantidad de módulos a cada uno y convirtiendo los mismos al valor pesos según canon dispuesto por Ley N° 27.111;

Que con fecha 16 de noviembre de 2022 el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley de Presupuesto para el período 2023, bajo el N° 27.701, y en sus artículos 122 a 126 introdujo modificaciones al Código de Minería respecto de los artículos que fijan el valor del canon, previendo además un mecanismo de actualización anual;

Que, en consecuencia, deviene procedente derogar la Resolución RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP y aprobar una nueva que fije la cantidad de módulos asignados a cada supuesto de infracción cometido contra el Sistema de Guías de Tránsito de Minerales dispuesto conforme Ley N° 13.312, sin convertirlos a su equivalente en pesos;

Que del Informe Técnico IF-2023-03533920-GDEBA-DPGMMPCEITGP remitido por la Subsecretaría de Minería, en uso de sus facultades como Autoridad Minera, surge la escala tarifaria aplicable para los diferentes supuestos de infracciones al Sistema de Guías de Tránsito de Minerales creado por Ley N° 13.312 y normativa complementaria asignando una determinada cantidad de módulos a cada supuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.312, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, el apartado I artículo 20 del Anexo Único aprobado por el Decreto Reglamentario N° 2090/2010 y el Decreto N° 54/2020 modificado por el Decreto N° 90/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el cuadro de escala tarifaria aplicable para los diferentes supuestos de infracciones al Sistema de Guías de Tránsito de Minerales creado por Ley N° 13.312 y normativa complementaria, que como Anexo Único IF-2023-03533920-GDEBA-DPGMMPCEITGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2. Derogar la Resolución RESO-2021-702-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-03533920-GDEBA-
DPGMMPCEITGP

8d4f5b1cb28a4d42333d666fa5424d1664132e22a000a73a165b22f4af0984f9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 230-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08065816-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 (texto según Ley N° 15.309), el Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, establece que corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene como funciones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión; e intervenir en la expansión y fomento del comercio interior;

Que, mediante Informe N° IF-2023-08260020-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia la firma de un convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), para la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa, a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a la necesidad de reconstruir el crédito productivo por parte del Estado Provincial, que permita la expansión y fomento del comercio interior;

Que, con esos fines, esta Cartera Ministerial suscribió el Convenio N° CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con la mencionada entidad financiera, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo de la actividad comercial realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires y, de este modo, impulsar a los comercios facilitando su acceso al crédito, generar puestos de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población local;

Que, a través de ese acto, se creó el Programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", mediante el cual se brindará asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio;

Que, a esos fines, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones emitió el Informe N° IF-2023-08259623-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, a través del cual efectuó una estimación de los gastos a afrontar por parte del Ministerio con el objeto de la bonificación de las tasas, que durante el ejercicio 2023 y ejercicios siguientes ascenderán a un total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000);

Que el programa beneficiará a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundarias se encuentren incluidas en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución, los que deberán consistir en productos finales de fabricación nacional, quedando expresamente prohibido la utilización de los fondos para la adquisición de alimentos y bebidas, combustibles, neumáticos, artículos de línea blanca importados (electrodomésticos); así como tampoco para el pago de sueldos, deudas impositivas, financieras o al pago de servicios en general;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", en los términos establecidos en el Convenio aprobado por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 11 de abril de 2023, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo de las actividades comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, y ejercicios siguientes, por las sumas de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$600.000.000.);

ARTÍCULO 4°. Designar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones -u organismo que en el futuro lo reemplace- como autoridad de aplicación del presente acto administrativo, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-16430873-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

043730946e6dbd7902a613668a9fb4ca00174741b16f67dfa12e0e85848cef30 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 232-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-12891341-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de la agente Magdalena PIOVESANA a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 6

de mayo de 2023, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra la renuncia presentada por Magdalena PIOVESANA, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0164-XI-3, Licenciada en Turismo "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 6 de mayo de 2023;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informando que Magdalena PIOVESANA, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que asimismo la mencionada agente deberá hacer entrega, al momento de su notificación, de la credencial de I.O.M.A, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir del 6 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Magdalena PIOVESANA (DNI N° 30.483.049 - Clase 1983), al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0164-XI-3, Licenciada en Turismo "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 374-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06153856-GDEBA-DDDPPMHYFGP, la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 15.134 y los Decretos Provinciales N° 580/19, N° 45/20 y N° 541/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 27.499, denominada "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que por Ley Provincial N° 15.134 la Provincia de Buenos Aires estableció la mencionada capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que por el artículo 5° de la mencionada norma se determinó que el Poder Ejecutivo debía designar a un órgano de implementación, detallando allí sus funciones;

Que, en una primera instancia, por Decreto N° 580/19 el Poder Ejecutivo Provincial designó como autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134 al entonces Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que posteriormente y, en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.164, por medio del Decreto N° 45/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, finalmente, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 15.134, por medio del artículo 1° del Decreto N° 541/20 se designó al mencionado Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como órgano de implementación de la Ley N° 15.134 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el artículo 2° del citado Decreto N° 541/20 estableció que los/las Ministros/as, Secretarios/as, los/las titulares de entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y titulares de Organismos de la Constitución deberán determinar mediante acto administrativo la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134 en el ámbito de cada organismo;

Que a tal fin y, en atención a la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobada por Decreto N° 22/20 modificado por el Decreto N° 983/21, resulta conducente propiciar la designación, en carácter de unidad organizativa, al equipo de trabajo conformado por agentes de la Unidad de Género y Economía; de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; dependiente estas últimas, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la unidad organizativa referida, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134;

Que, al efecto, ha tomado intervención en el ámbito de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el artículo 2° del Decreto N° 541/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, como unidad organizativa, al equipo de trabajo conformado por agentes de la Unidad de Género y Economía, de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente estas últimas de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la Unidad de Género y Economía; a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, y al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 444-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-10316508-GDEBA-DDDPPMHYFGP por el cual tramita la designación de Sebastián Roberto LUCERO, en el cargo de Director de Análisis Fiscal y Socioeconómico de la Dirección Provincial de Análisis y Estudios Económicos perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, a partir del día 20 de marzo del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en razón de lo dispuesto por el artículo 2° de la RESO-2022-614-GDEBA-MHYFGP, que limitó la designación de Sebastián Javier SÁEZ NAVASCUÉS, a partir del día 1° de agosto de 2022;

Que se impulsa la designación de Sebastián Roberto LUCERO, a partir del día 20 de marzo del 2023, en el cargo de Director de Análisis Fiscal y Socioeconómico de la Dirección Provincial de Análisis y Estudios Económicos perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría General de Gobierno;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en un caso análogo al presente;

Que la medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Análisis y Estudios Económicos, a partir del día 20 de marzo del 2023, en el cargo de Director de Análisis Fiscal y Socioeconómico, a Sebastián Roberto LUCERO (DNI N° 28.052.224, Clase 1980), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 462-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-09901886-GDEBA-DRIFMHYFGP por el cual tramitan actuaciones relacionadas con dos inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que trata de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 479 B, Parcelas 1B y 1C, del Partido de Berisso, cuyo dominio consta en la inscripción N° 8278 F° 927/1887 Serie A, de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, correspondiendo su titularidad a la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Ley N° 7156 se dona a la Municipalidad de Berisso una fracción de tierra identificada catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 479 B, con destino a la construcción de viviendas obreras, exceptuando una fracción de 26,04 por 55,20 metros a fin de concederla con carácter precario y a título gratuito al hoy Centro Deportivo y Recreativo Villa Argüello, de acuerdo con lo establecido por sus Artículos 1° y 3°;

Que por plano N° 114-41-66 de Mensura y Subdivisión se originan las parcelas identificadas como 1 B y 1 C, constituyendo la primera, el inmueble al que hace referencia el artículo 3° de la mencionada Ley;

Que la Asociación Civil Centro Deportivo y Recreativo Villa Argüello solicita la renovación del permiso de uso oportunamente otorgado mediante la Resolución N° 243/15, permiso que actualmente se encuentra vencido en su plazo;

Que resulta conveniente otorgar el Permiso de Uso, a título gratuito, a favor de la Asociación, en virtud de la excepción establecida por el artículo 29, segundo párrafo, del Decreto-Ley 9533/80 en consideración a la actividad desarrollada por la petitionerante;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 9533/80, el artículo 45 Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72 y por el N° Decreto 591E/2017;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la tenencia precaria a título gratuito, a partir de la fecha del vencimiento del término establecido por la Resolución N° 243/15, y por el plazo de veinte (20) años, renovable por un período igual, a la Asociación Civil Centro Deportivo y Recreativo Villa Argüello, de los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 479 B, Parcelas 1B y 1C, del Partido de Berisso, cuyo dominio consta en la inscripción N° 8278 F° 927/1887 Serie A, de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, correspondiendo su titularidad a la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido por los artículos 28 y 29 del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Asociación Civil Centro Deportivo y Recreativo Villa Argüello continúa con la tenencia de los inmuebles mencionados, la cual fue formalizada al momento del dictado de la Resolución N° 243/15.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el otorgamiento referido en el artículo 1° de la presente se regirá por las condiciones establecidas en el Convenio de Uso suscripto entre este Ministerio de Hacienda y Finanzas y La Asociación Civil Centro Deportivo y Recreativo Villa Argüello, el cual forma parte del presente como Anexo Único (CONVE-2023-14923470-GDEBA-MHYFGP).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Asociación Civil Centro Deportivo y Recreativo Villa Argüello. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial. SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-14923470-GDEBA-
MHYFGP

f12ebf0476d4a7082f10e2d9cb1c2e824fe848702c4f867ce0a7fe78f8042117 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 160-MTGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2021-12910502-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se gestiona la actualización del monto del "PROGRAMA DE PRESERVACION DEL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PRESERVAR TRABAJO- y de los programas incluidos en el "PLAN DE PROMOCION, PRESERVACION Y REGULARIZACION DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PREBA- establecidos el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N°

824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, las RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, RESO-2020-293-GDEBA-MTGP, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP y la RESOL-2023-5-APN-CNEPYSMVYM#MT del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, se creó el “Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo en la Provincia de Buenos Aires” - PREBA en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis, la inclusión laboral para desocupados, la regularización del empleo no registrado y la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo;

Que el Decreto mencionado en el considerando precedente, en su artículo 5° designa al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación para la formulación e implementación de los Programas de Empleo;

Que en ese marco, se creó por DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA el “Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires” - PRESERVAR TRABAJO, cuyo objeto es contribuir al sostenimiento y fortalecimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante la asignación de una prestación dineraria no reembolsable a trabajadores y trabajadoras de micro y pequeñas empresas y de cooperativas;

Que por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP se aprobó el Reglamento Operativo del referido Programa y se estableció como ámbito de implementación a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 824/2011 modificatorio del Decreto N° 3.379/2008, la asignación mencionada no debe superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento del otorgamiento;

Que así, por RESO-2020-293-GDEBA-MTGP de fecha 17 de septiembre de 2020, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP de fecha 4 de marzo de 2021, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP de fecha 9 de junio de 2021, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP de fecha 4 de noviembre de 2021, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP de fecha 1 de junio de 2022, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP de fecha 8 de noviembre de 2022 y RESO-2023-126-GDEBA-MTGP de fecha 16 de marzo de 2023 se establecieron los montos en concepto de colaboración económica en el marco del Plan PREBA y del Programa PRESERVAR TRABAJO, de conformidad a los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por las Resoluciones N° 6/2019, N° 4/2020, N° 5/2021, N° 6/2021, N° 11/2021, N° 4/2022 y su modificatoria N° 6/2022, 11/2022 y 15/2022 respectivamente, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que por Resolución N° 5/2023 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil - RESOL-2023-5-APN-CNEPYSMVYM#MT- se fijaron los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil a partir de los meses: abril, mayo y junio 2023, siendo ésta última la vigente a la fecha;

Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño de los programas contemplados dentro del Decreto N° 3.379/2008, se torna imprescindible realizar las modificaciones pertinentes a efectos de equiparar las prestaciones contempladas con la unidad de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA y la RESO-2020-240-GDEBA-MTGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la asignación dineraria no reembolsable otorgada en el marco del “Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires” - PRESERVAR TRABAJO creado por el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, dispuesto en el Título 5. Características de la asistencia del Programa “PRESERVAR TRABAJO”, del Reglamento Operativo aprobado por RESO2020-240-GDEBA-MTGP, el que será de pesos cuarenta mil (\$40.000) a partir del 1° de abril de 2023, de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000) a partir del 1° de mayo de 2023, y de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000) a partir del 1° de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de las sumas no remunerativas previstas en concepto de colaboración económica, en los Programas incluidos en el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), regulados por el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, el que será de pesos cuarenta mil (\$40.000) a partir del 1° de abril de 2023, de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000) a partir del 1° de mayo de 2023, y de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000) a partir del 1° de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los montos establecidos en los artículos primero y segundo comenzarán a aplicarse a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 107-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34171796-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes acreditó haber recibido en donación los vehículos y solicitó a esta Secretaría General darle trámite a la presente transferencia;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores Marca Peugeot, modelos Partner Patagónica 1.9 D, Dominio FKA 314, Registro Oficial N° 34418 y Dominio FKA 322, Registro Oficial N° 34416, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 170/18 del Ministro de Trabajo, se dispuso la baja patrimonial y posterior transferencia de los vehículos en cuestión a favor de esta Secretaría General – Dirección de Automotores Oficiales;

Que obran en las actuaciones las actas de entrega de las unidades a la beneficiaria, con fecha 6 de septiembre de 2018;

Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto- Ley N° 7764/71 y modificatorios, por el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y por los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir a favor de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes, en forma definitiva y sin cargo, los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-35084774-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente,

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2022-35084774-GDEBA-DAOSGG b742a5003aa29a8334bcc72dd2d42b9af82724df68628f8b65a7c962a936545a [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 70-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7476/2022 y su similar N° EX-2022-19298504-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Leandro N. Alem con fecha 2 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Leandro N. Alem suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 2 de julio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha intervenido el Contador General de la Provincia y ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Leandro N Alem, con fecha 2 de julio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-14781384-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-14781384-GDEBA-
GGCJARBA

c1ee4d2ece41025db9d18cbc20597b89514fb2c4affbbad854488dcb3408a90c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 71-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-3073/21 y su similar N° EX-2021-21787193-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz con fecha 10 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 10 de junio de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir

del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, con fecha 10 de junio de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-14784042-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-14784042-GDEBA-
GGCJARBA

901daf5f10d6e41b0d43e32848efc4405966a3070a2989a6740e4bf9ef60bee7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 72-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2275/2021 y su similar N° EX-2021-15933051-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez con fecha 29 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de General Rodríguez suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 29 de abril de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 29 de abril de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-14787808-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-14787808-GDEBA-GGCJARBA

44cd10554701a664e3c5664f280c8e4dfe4a37355db7603b38bb0cc049b11682 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 73-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2274/2021 y su similar N° EX-2021-15932273-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones con fecha 29 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Patagones suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 29 de abril de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, con fecha 29 de abril de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-14791983-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-14791983-GDEBA-GGCJARBA 99d71e3fabff2db2e6e670cdface7eeb664335b328aa618b3f69d399e6fd1f10 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 46-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO, el expediente EX-2022-33332845-GDEBA-MECGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra 614-0493-LPU22, para la contratación del servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red,

agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 19 de enero de 2023 a las 11:00 horas;

Que mediante la Resolución RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, se rectificó el error material incurrido en el artículo 1° de la RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-01342522-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-02364933-GDEBA-SSCPOPCGP de fecha 19 de enero de 2023, se confirmaron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: AGUAS UNISED SA, Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, PIURE SA, COPACABANA S.A., GRUPO DIVARIO SRL.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en IF-2023-02363744-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 29 de marzo de 2023 obrante en IF-2023-11338084-GDEBA-DCYCMJGM;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por AGUAS UNISED SA, Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, PIURE SA, COPACABANA S.A., GRUPO DIVARIO SRL, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación desestima de las ofertas presentada por la empresa Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, los renglones N° 5.1, por resultar los precios cotizados por la misma inconvenientes al interés fiscal; por la empresa COPACABANA S.A, los renglones N° 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 6.3, por resultar los precios cotizados por la misma inconvenientes al interés fiscal; por la empresa GRUPO DIVARIO SRL, los renglones N° 4.1 y 6.1 por resultar los precios cotizados por la misma inconvenientes al interés fiscal;

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por las ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación;

Que en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 29 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0493-LPU22 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0493-LPU22, para la contratación del servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-12209830-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Desestimar de las ofertas presentadas por la empresa Sucesión de Hermida Manuel Perfecto, el renglón 5.1 por las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación; por la empresa COPACABANA S.A, los renglones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 6.3 por las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación; por la empresa GRUPO DIVARIO SRL, el renglón 4.1 y 6.1 por las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Declarar desierto el Renglón N° 1.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Citar a los oferentes seleccionados, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-12209830-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

42eb71a8de1582ce5dc77d9dca676cb9461ed7f7eb9c07d5fa4f217bd4a6c012 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1406-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-08663777-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia aprobar el Reglamento "Becas Camerata Académica" Centro Provincial del Artes Teatro Argentino, el formulario de inscripción a la misma y la autorización a su convocatoria para el año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 44 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia "*desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria*";

Que en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la carta magna provincial declara, en su artículo 198, a la cultura como un derecho humano fundamental, reconociendo el derecho a toda persona a tomar parte libremente de la vida cultural de la comunidad; Que la Ley Provincial N° 13.056 creó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, para que asista al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que conforme su artículo 9 inciso 12 el Instituto tiene la atribución de "Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que tal atribución se encuentra revalidada en el artículo 47 bis de la actual Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-;

Que resulta necesario crear un marco jurídico que permita convocar a jóvenes músicos argentinos/as y/o extranjeros/as a las "Becas Camerata Académica" con el objeto de apoyar y promover la producción creativa y propiciar la formación, capacitación y perfeccionamiento de quienes integren la Camerata, junto a la realización de presentaciones artísticas;

Que cada persona beneficiada recibirá una Beca por un importe mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), por el plazo de diez (10) meses consecutivos, según se detalla en el Reglamento "Becas Camerata Académica" (IF-2023-07470298-GDEBA-DACPATAICULGP) y el Formulario de solicitud de inscripción (IF-2023-07470206-GDEBA-DACPATAICULGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, y los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el REGLAMENTO "BECAS CAMERATA ACADÉMICA" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el "Formulario de solicitud de inscripción", que como Anexos I (IF-2023-07470298-GDEBA-DACPATAICULGP) y II (IF-2023-07470206-GDEBA-DACPATAICULGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la convocatoria a las "BECAS CAMERATA ACADÉMICA" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO, para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), por cada becario/a por el plazo de diez (10) meses

consecutivos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la implementación de la convocatoria autorizada en el artículo 2° de la presente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General correspondiente al ejercicio en que se ejecuten las erogaciones.

ARTÍCULO 4°. Designar a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a quien corresponda. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-07470298-GDEBA-DACPATAICULGP	869cceb4b7d1a0093433e487612d7b50f5d8e7bcc20c69439ff9015cab068e52	Ver
IF-2023-07470206-GDEBA-DACPATAICULGP	a0db686799eca4fa129a62bd50a1d700726190dd84d287d1994f6c378302902a	Ver

RESOLUCIÓN N° 1472-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-14791565-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el libro titulado “Cuerpos que [no] importan” sobre masculinidades, cuerpo y biotipo del jugador de fútbol profesional, escrito por el Licenciado en Comunicación Social, Rafael CROCINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo se construye a partir de entrevistas realizadas a jugadores profesionales, amateurs y entrenadores, con la finalidad de analizar como se constituye una masculinidad hegemónica en futbolistas;

Que CROCINELLI presenta el libro como la materialización de su transición de futbolista a investigador;

Que en la obra realiza un recorrido por toda la historia del fútbol, desde su introducción a la Argentina, hasta la consolidación del espectáculo actual, articulando los relatos y narrativas de sus interlocutores, para explicar que es el biotipo, que características lo conforman y como opera en el sistema del fútbol;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural el libro titulado “Cuerpos que [no] importan” sobre masculinidades, cuerpo y biotipo del jugador de fútbol profesional, escrito por el Licenciado en Comunicación Social, Rafael CROCINELLI.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1474-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15039887-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el ebook titulado “Detrás de ese antifaz - Testimonio de un niño héroe del espectro autista” del autor Herán GALDAMES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo genera un aporte fundamental para nuestra sociedad, ya que funciona como una herramienta pedagógica para las futuras generaciones, favoreciendo la aceptación, la comprensión y el respeto por el otro, con las similitudes y diferencias que puedan existir;

Que contiene definiciones claras y sencillas acerca de lo que dicha condición implica, a fin de dar a conocer las sensaciones, frustraciones y expectativas que atraviesan aquellas personas con TEA;

Que cuenta con el asesoramiento de las organizaciones “Educadores por la inclusión” y “Somos tgdpadrestea -

Avellaneda”;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la N° Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural el ebook titulado “Detrás de ese antifaz - Testimonio de un niño héroe del espectro autista” del autor Hernán GALDAMES.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1475-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-44090891-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural a la Candidatura Oficial para Premio Nobel de la Paz 2022 del cantante ítalo argentino Odino FACCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el cantante ítalo argentino, Odino, nacido en la ciudad de Ensenada, hijo de Pascual FACCIA y Marita GARRITANO (ambos italianos), en 1998, emprende su carrera como solista, embarcándose hacia Italia, donde creció como artista, con el objetivo de generar un cambio social a través de la música, desarrollando actividades sociales y apoyando causas humanitarias;

Que a finales del año 2008 presentó su primer trabajo discográfico en italiano y español: “Adesso/Ahora”, en el Teatro Coliseo de Buenos Aires y en el 2009 recibe el Galardón “Voz por la Paz en el Mundo” de la mano de Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, junto con 23 Organizaciones nacionales e internacionales, por su aporte a difusión de las diferentes causas humanitarias, junto al título Honoris Causa de la Región Autónoma de Cerdeña, Italia;

Que en el 2011 fue elegido (sin ser cantante religioso) para interpretar y componer con letras de prosas y poesías inéditas del Pontífice Juan Pablo II (hoy San Juan Pablo II), la canción que llevó el título “Busca la Paz” y que se estrenó en el estadio Azteca de México ante una multitud de personas, repitiéndose en la Clausura del Partido por la Paz en el Estadio Olímpico de Roma;

Que asimismo, en el año 2012 lanza su siguiente trabajo discográfico como cantautor titulado “Puedes” en el Museo Soumaya del Distrito Federal México, el que fuera editado simultáneamente en El Salvador, Panamá y en distintos países de Latinoamérica, donde recibe La Llave de la ciudad de Los Teques, estado de Miranda, Caracas, Venezuela, en el marco del concierto por la paz y que su mensaje de unión y valores no sólo fue para el público en general, sino también para el sector político;

Que fue designado “Embajador por la Paz” en el año 2013, participando en la Jornada Mundial de la Juventud de Río de Janeiro, donde presentó la canción “Busca la Paz” en portugués;

Que al siguiente año canta en las puertas del Vaticano en el histórico día de la Canonización de Juan Pablo II y Juan XXIII, ante la presencia del Papa Francisco y del Papa Emérito Benedicto XVI, frente a una audiencia y teleaudiencia calculada en un tercio de la población mundial, considerándose así en la canción más escuchada en la historia con un mensaje de paz;

Que a pedido del Papa Francisco, en el 2015, canta al mundo entero el Nuevo Himno por la Paz, con letra del Pontífice, titulada “Para que todos sean uno”, la cual será reeditada en el 2022, convirtiéndose así en el único cantante en compartir autorías con dos Papas;

Que tomó juramento al primer comité Juvenil de estudiantes por la Paz de Querétaro, México, donde se desarrollan acciones de Paz hacia ese país hermano y a todo el mundo, como así también firmó convenio con la Federación Latinoamericana de Municipios y Alcaldías para llevar acciones de Paz a los más de 22.000 municipios de Latinoamérica;

Que su figura es dirigida a la inclusión social y la concientización a partir de la música, y sumado a las actividades socioculturales que buscan un cambio en la concientización a través de los valores, lo llevaron a la conformación de la FUNDACIÓN RED VOZ POR LA PAZ, la que preside y que tiene un perfil humanitario, de distintas culturas y países, en diversidad interreligiosa;

Que Odino FACCIA fue elegido para desarrollar un disco titulado “Un nuevo comienzo”, compuesto de letras pertenecientes a los premios Nobel de la Paz como: Dalai Lama, Desmond Tutu, Barack Obama, Adolfo Pérez Esquivel, Rigoberta Menchu Tum, Shirin Ebadi, Leymah Gbowee y Jodie Williams, proyecto de carácter histórico, donde se podrán escuchar tan mentadas palabras en canciones, continuando con el propósito de concientizar a través de la música, por la Paz, los Valores y la Igualdad;

Que este artista viene realizando un trabajo incansable desde hace 20 años, grabando con grandes artistas nacionales e internacionales, recorriendo las diferentes culturas, fortaleciendo el valor de la convivencia, inclusión social y la equidad, siendo identificado como un referente global por Paz y los valores en el mundo, reestructurando las conciencias armadas, velando por la unión de los pueblos;

Que dada su trayectoria, por medio de la Fundación Gorbachov de Italia, hicieron que sea Candidato al Premio Nobel de la

Paz 2022, convirtiéndose en el primer cantante ítalo argentino en la historia en alcanzar tan prestigiosa candidatura en el mundo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, encuentra oportuno y expresa su conformidad con la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309- y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial y Cultural a la Candidatura Oficial para Premio Nobel de la Paz 2022 del cantante ítalo argentino Odino FACCIA, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1476-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-44248082-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 51ª Edición del Certamen Pre Cosquín 2023, que se desarrollará en las localidades de Almirante Brown, Avellaneda, Alberti, Lomas de Zamora, La Matanza, Hurlingham, Ituzaingó, Carmen de Areco, Moreno, Gral. Pueyrredón, José C Paz, San Vicente, Merlo, Colón, San Martín, Bahía Blanca, Luján, Azul, Mar Chiquita y Cañuelas, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el folklore es el género principal de la música popular nacional junto al tango;

Que el Festival Nacional de Folklore de Cosquín es el más importante dedicado a la música folclórica en Argentina, dura nueve noches y se realiza en la tercera y última semana de enero, en la ciudad de Cosquín;

Que el escenario del festival llamado Atahualpa Yupanqui, se halla situado en la gran plaza Próspero Molina, célebre por haber recibido grandes exponentes de la música folclórica nacional y a importantes artistas de otros países;

Que el Pre Cosquín busca reconocer el talento de artistas de todo el país que presenten propuestas de raíz folclórica en música y danza, dándoles la posibilidad de llegar al Festival Nacional de Folklore de dicha localidad;

Que el certamen no solo moviliza a los artistas bonaerenses en todas sus sedes, sino que es un punto de encuentro de Maestros, músicos, bailarines, y gestores de nuestra provincia;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley 15.309-, y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la 51ª Edición del Certamen Pre Cosquín 2023, que se desarrollará en las localidades de Almirante Brown, Avellaneda, Alberti, Lomas de Zamora, La Matanza, Hurlingham, Ituzaingó, Carmen de Areco, Moreno, Gral. Pueyrredón, José C Paz, San Vicente, Merlo, Colón, San Martín, Bahía Blanca, Luján, Azul, Mar Chiquita y Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 248-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-25662389-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Mar Chiquita;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Mar Chiquita en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA" y su Adenda, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Mar Chiquita, que como CONVE-2022-25674806-GDEBA-DTAIV e INLEG-2023-05270916-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

INLEG-2023-05270916-GDEBA-DTAIV 79c0f9bd6ac783e069e98467a1ffd70c8bc8635c86d0f057bcb0dd59bc9b6066 [Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**RESOLUCIÓN N° 370-08/2023**

MAR DEL PLATA
28 DE ABRIL DE 2023

VISTO La Res. Interventor CPRMDP 225-07/14 que aprueba el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios; y

CONSIDERANDO

Que al realizarse las adjudicaciones de los Llamados Públicos a Presentación de Propuestas de Ocupación, constituyen parte integrante del título de ocupación las Condiciones y Requisitos Generales del Permiso de Uso, las que se adjuntan como Anexo y son unas tipo que se reiteran en cada uno de los permisos de uso que se otorgan.

Que a partir de lo antedicho y dado consecuentemente su carácter general es que por razones de eficacia, transparencia, economía y sencillez, resulta conveniente dejar aprobadas las mismas para lo sucesivo, de modo de evitar así su agregación como Anexo frente a cada acta de directorio que asigna los referidos títulos de ocupación.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs.As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobarlas CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DEL PERMISO DE USO que se adjuntan como Anexo I de la presente, las cuales regirán para todos los permisos de uso que el CPRMDP otorgue para lo sucesivo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como Resolución de Directorio del RMDP N° 370-08/2023. Publíquese en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. y en la página web del CPRMDP. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I [baa0fd6af693a94f8897bfa6a22bf1bc6569adbd991d4464af5235d3192c64a1](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 370-12/2023

MAR DEL PLATA,
28 DE ABRIL DE 2023

VISTO La Resolución de Directorio 345-08/2021 que aprobó el nuevo régimen de otorgamiento de Puerto de Operaciones para la estación marítima Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Operativa propone dos modificaciones en virtud de mejorar la herramienta y el control

Que, en primer lugar, dentro de la documentación vigente a presentar para el otorgamiento del Puerto e Operaciones se requerirá el Plano de arreglo general, a los fines de verificar la eslora total del buque.

Que, adicionalmente, se incorpora como causal de pérdida de la condición de Puerto de Operaciones el no ingreso a puerto luego de transcurridos 90 días corridos desde su última zarpada, salvo razones debidamente justificadas, las que quedarán sujetas a evaluación por el CPRMDP.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs.As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Incorporar las siguientes modificaciones al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PUERTO DE OPERACIONES A BUQUES aprobado por Resolución de Directorio 345-08/2021:

- Art. 5. C) 5) Plano de arreglo general, a los fines de verificar la eslora total del buque.

- Artículo 9°: Son causales de pérdida de la condición del Puerto de Operaciones, lo que ocurrirá de pleno derecho, las siguientes:

- Art. 9. G) El no ingreso a puerto luego de transcurridos 90 días corridos desde su última zarpada, salvo razones debidamente justificadas, las que quedarán sujetas a evaluación por el CPRMDP. Para los casos establecidos en el inciso anterior, la recuperación de la condición del Puerto de Operaciones se podrá tramitar a partir de los 180 días corridos de ocurrida la pérdida de la misma.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el texto ordenado del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PUERTO DE OPERACIONES A BUQUES, que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución de Directorio 370-12//2023. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido lo cual, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXOS [3bf3f8bb5b941bfa6b3dfa5d86a85ef64b3cc323dca0721e09515132eefcaa6d](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 808/2023

12 de abril de 2023

POR 2 DÍAS - VISTO La notificación de la firma EDEA SA con fecha 11 de abril de este año por la cual informan que fue publicada en Boletín Oficial la Res. 477/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As., que aprueba un nuevo cuadro tarifario, cuyos valores serán aplicados a partir de los consumos del 12/04/2023

CONSIDERANDO

Que los nuevos valores para la tarifa T3MT (con demanda menor a 300kw) que inciden en el consumo del suministro de energía eléctrica a muelles y que entran en vigencia son los siguientes:

CARGO FIJO:	\$3.916,16
POTENCIA PICO:	\$694,89
POTENCIA FUERA DE PICO:	\$519,54
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN PICO	11.5019 \$/kWh
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN RESTO	11.4272 \$/kWh

CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN VALLE 11.3535 \$/kWh

Que por su parte en concordancia con lo dispuesto en Res de Resolución Interventor CPRMDP N° 103-12/2013 estas tarifas “se modificarán solo en caso que se modifique la estructura de costos y/o a criterio de la autoridad portuaria” la Gerencia Operativa realizó un informe sobre la incidencia de estos aumentos en la estructura de costos del suministro de energía eléctrica, el cual se transcribe a continuación:

“Los nuevos cuadros tarifarios por suministro de energía eléctrica hacen necesariamente que debemos replantear las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Buques que estuvieron vigentes desde el desde el 10 de enero de 2023 por medio de Resolución Presidencia CPRMDP N° 774/2023 (Expediente CPRMDP N° 3658/2017), y que son las siguientes:

Buques	Valor KW hora
Bandera Nacional, con puerto de operaciones en Mar del Plata.	\$40,90
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones en Mar del Plata y otros	\$50,40
Bandera Extranjera	\$60,40

Además a continuación se detallan los costos por el suministro de energía eléctrica de las cuentas: Sub Estación N° 1: 73-9009287 (Sección 11° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 2: 73-9009307 (Sección 9° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 3: 73-9009298 (Sección 5° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 4: 73-9009336 (Sección 8° - Terminal N° 2) y Sub Estación N° 5: 73-9009308 (Sección 4° - Terminal N° 2), comparativos entre el establecido en Resolución 499/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el anterior a la misma:

CONCEPTO	SUMINISTRO T3MT - VIGENCIA 12/04/2023			
	TIPO	ANTERIOR	NUEVA	INCREMENTO
Grandes Demandas Media Tensión	Fijo	1.882,7700 \$	3.916,1600 \$	108,00%
Energía en Pico	Variable	8,7149 \$	11,5019 \$	31,98%
Energía en Valle	Variable	8,4757 \$	11,3535 \$	33,95%
Energía en Resto	Variable	8,5946 \$	11,4272 \$	32,96%
Potencia en Pico	Fijo	361,4100 \$	694,8900 \$	92,27%
Potencia fuera de Pico	Fijo	261,4900 \$	519,5400 \$	98,68%
Resolución MI 206/13	Fijo	32,0000 \$	32,0000 \$	0,00%
Exceso Energía Reactiva	Variable	0,5890 \$	0,5890 \$	0,00%
Incremento Costo Mayorista	Variable	0,5000 \$	0,5000 \$	0,00%

De dicha comparación podemos concluir que en promedio los costos fijos y los costos variables en un 66,31 %, por lo que hace que claramente debemos actualizar las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Buques.

A los fines del análisis es que se informa el promedio de Consumo de Energía Eléctrica desde el mes de marzo 2022 y hasta febrero de 2023:

PERÍODO	CONSUMO
mar-22	145.048,00
abr-22	140.345,60

may-22	228.547,90
jun-22	215.076,60
jul-22	156.840,50
ago-22	241.274,90
sep-22	163.976,00
oct-22	236.594,60
nov-22	221.793,90
dic-22	287.870,30
ene-23	211.281,40
feb-23	143.186,80
PROMEDIO	199.319,71

Para el cálculo de las nuevas tarifas se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones a saber:

- Para el cálculo de los costos fijos por Kw se tuvo en cuenta el consumo mensual promedio tomado desde marzo 2022 y hasta febrero 2023, el cual asciende a 199.319,71 Kw.
- Total de impuestos no deducibles 16,60 % (Ingresos Brutos, Ley 11769).
- El consumo de energía de los equipos, que ronda el 15 % del total consumido por cada mes.

CONCEPTO	CALCULO TARIFA SUMINISTRO A BUQUES			
		VIGENTE	NUEVA	INCREMENTO
COSTO VARIABLE por Kw	Variable	11,2916 \$	14,5943 \$	29,25%
COSTO FIJO por mes	Fijo	1.118.215,9791 \$	2.130.170,4138 \$	90,50%
Total Energía Activa por mes	199.320	17,0547 \$	25,2815 \$	48,24%
TOTAL COSTO EDEA Kw		17,0547 \$	25,2815 \$	48,24%
MANTEN. INSTALACIONES por mes	190.454,00 \$	1,1018 \$	1,1018 \$	0,00%
MANTENIMIENTO SOFT por mes	83.490,00 \$	0,4830 \$	0,4830 \$	0,00%
TOTAL ABONOS Kw		1,5849 \$	1,5849 \$	0,00%
AMORTIZACION por mes	356.345,46 \$	1,5189 \$	1,7878 \$	17,71%
MANTENIMIENTO EQUIPO por mes	700.486,13 \$	3,0275 \$	3,5144 \$	16,08%
TOTAL AMORT. Y MANTENIM. Kw		4,5464 \$	5,3022 \$	16,62%
COSTO por Kw		23,1860 \$	32,1685 \$	38,74%
CONSUMO EQUIPOS		3,4779 \$	4,8253 \$	
COSTO TOTAL por Kw		26,6639 \$	36,9938 \$	38,74%

Además de actualizar los valores referentes a la Amortización de los equipos y mantenimiento de los mismos, siendo que para esto se aplicaron los Índices de la Cámara Argentina de la Construcción, aplicándose el índice del Costo de Construcción para la Amortización y el índice de Materiales para el mantenimiento de los equipos.

De ello se desprende que el costo por Kw se incrementa en un 38,74 %, pasando de \$26,6639 a \$36,9938 para lo cual las nuevas tarifas quedarían conformadas de la siguiente manera:

Buques	Valor KW hora	Incremento
Bandera Nacional, con puerto de operaciones en Mar del Plata.	\$56,75	38,75 %
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones en Mar del Plata.	\$69,95	38,79 %
Bandera Extranjera y otros.	\$83,80	38,74 %

Que se considera mantener:

- para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh
- cargo de Conexión Mínimo del suministro de Energía Eléctrica del Espigón 1 equivalente a 36 Kw.
- A los efectos de promover el uso racional de la energía y el consumo programado de la misma el beneficio sobre los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kwh en un mes calendario, un descuento del 10% sobre el valor total de kw que cargue en la próxima factura inmediata posterior a aquella en que se haya cumplido la condición.

Que, con fundamento en todo ello y en particular en la delegación expresa de la Resolución de Directorio N° 289.02-12/2017, el Sr Presidente del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica conforme el siguiente detalle:

Buques	Valor KW hora
Bandera Nacional, con puerto de operaciones en Mar del Plata.	\$56,75
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones en Mar del Plata.	\$69,95
Bandera Extranjera y otros.	\$83,80

ARTÍCULO 2°: Mantener, para los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario, la aplicación del descuento del 10 % sobre el valor total de kw en la factura inmediata posterior.

ARTÍCULO 3°: Mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh;

ARTÍCULO 4°: Mantener para el caso de las tomas en el Espigón 1 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 36 KWh

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución empezará a regir a partir de las cargas de crédito para el consumo de energía eléctrica solicitadas por los usuarios a partir del 17 de abril de 2023.

ARTÍCULO 6°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 808/2023. Publíquese en la Página WEB Oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Cumplido, archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

may. 9 v. may. 10

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 174-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-44690128-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2023-07671759-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio

Mensualizado para el Ejercicio 2022;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2023-07671759-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el anexo IF-2023-08472588-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-07671759-GDEBA-
DDDPPMCPGP

965bca19c81317710f9bd5b55356af67adb1de47de4b3f1c5819429a9a7664a5 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-16700878-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 15164, modificada por Ley N° 15.309, la RESOC-2023-4-GDEBA-MMPGYDSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, tramita la suscripción y aprobación de una adenda ampliatoria del Convenio suscripto entre el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -CONVE-2023-09810447-GDEBA-MMPGYDSGP-, aprobado por RESOC-2023-4-GDEBA-MMPGYDSGP, que tramitara mediante EX-2023-09793094-GDEBA-DSTAMTGP, cuyo objeto fue la disposición de un vehículo perteneciente a este Ministerio a fin de la implementación de viajes en el marco del Programa "MAR PARA TODAS" que fuera aprobado mediante RESO-2021-627-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que mediante NO-2023-16455898-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado al Ministerio de Trabajo la disposición de un vehículo que permita transportar desde la ciudad de La Plata hasta la ciudad de Mar del Plata, a 13 trabajadoras de la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Institucional con Organizaciones Sociales y de la Dirección de Intervenciones de Situaciones de Alto Riesgo de este Ministerio para acompañar a la familia de Natalia Melmann -víctima de femicidio cuando tenía 15 años- en el inicio del Juicio a Ricardo Panadero, ex Policía Bonaerense, imputado como participé del rapto, torturas, abuso sexual y homicidio triplemente agravado;

Que el viaje referido resulta esencial para reforzar el compromiso de acompañar a la familia a más de 21 años de la búsqueda de verdad y justicia por el femicidio de su hija;

Que la solicitud efectuada por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de utilización de un vehículo oficial se realiza en virtud de no contar con la asignación de una unidad de dimensiones requeridas para el traslado;

Que el artículo 32 inciso 11 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, dispone que corresponde al Ministerio de

Trabajo: "Entender en lo atiente a los regímenes integrados de seguridad social";
Que la seguridad social implica generar políticas tendientes a proteger a las personas ante las distintas contingencias y necesidades de carácter social que enfrentan a lo largo de su vida;
Que en ese sentido, conforme el artículo 28 de la citada Ley N° 15.164 y su modificatoria, el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, tiene entre sus acciones la de planificar la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación en la sociedad, para lo cual se requiere de un abordaje integral de la problemática, donde se refuerce la estrategia de salida de las violencias;
Que el objeto de la adenda al convenio consiste en ampliar sus alcances y dotar al Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires de una unidad vehicular cuya jurisdicción de origen pertenece al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, que se determinará según las necesidades del viaje y disponibilidad y un/una chofer/choferesa del agrupamiento Servicio, para llevar adelante viajes, desarrollados en cumplimiento de las funciones propias al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, en tanto éste último no cuente con la asignación de una unidad de dimensiones requeridas para el traslado; Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;
Que, por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a la aprobación del instrumento de marras;
Que la adenda que por la presente se aprueba fue suscripta en uso de las facultades conferidas por los artículos 4º, 14, 15, 28 y 32 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272E/17
LA MINISTRA DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD
SEXUAL Y EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (CONVE-2023-09810447-GDEBA-MMPGYDSGP), aprobado por RESOC-2023-4-GDEBA-MMPGYDSGP, la cual como Anexo Único - INLEG-2023-16499739-GDEBA-MMPGYDSGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etcétera) que se suscriban como consecuencia del instrumento aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra.

ANEXO/S

INLEG-2023-16499739-GDEBA-
MMPGYDSGP

4563734d023c8d3bb89d4ae4d2f1c98f301fdb2925be2442d9b30f9b05b5b71b [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 123-DGAMGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42031509-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a Licitación Pública N° 211-0090-LPU23 y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, solicita la contratación del servicio de jardín maternal y de infantes destinado a hijos de empleados de este Ministerio;

Que a órdenes N° 4 a 6 se adjuntan los presupuestos exigidos para la conformación del justiprecio, obrante a orden N° 7;

Que a orden N° 9 la Dirección de Compras y Contrataciones toma intervención de su competencia y efectúa el encuadre legal del procedimiento;

Que a orden N° 10 la Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;

Que a orden N° 17 luce agregado Precio Referencial Publicado por el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que a orden N° 21 se acompaña la correspondiente Solicitud de Gasto N° 211-3036-SG23, identificada como documento GEDO: IF-2023-11247094-GDEBA-DCMGGP;
Que a orden N° 43 se aduna minuta de contabilidad para ejercicios futuros y a orden N° 45 toma intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que deviene necesario designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: María Fernanda Maure, (DNI 23.687.654), Marcela Liliana Filippo, (DNI 17.755.649) y Armando Luis Candia, (DNI 17.666.339) y como miembros suplentes a los agentes Verónica Cabalette, (DNI 21.600.635) y Fernando Javier Dekker, (DNI 30.139.795);
Que a orden N° 50 se agrega Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-17029771-GDEBA-DGAMGGP, y a orden N° 56 se aduna Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-17139059-GDEBA-DDDPPMGGP, y que regirán la contratación;
Que a orden N° 57 se añade el Proceso de Compra N° 211-0090-LPU23, configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.);
Que ha tomado intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;
Por ello,

**EI DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0090-LPU23, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por el cual tramita la contratación del servicio de jardín maternal e infantes, destinado a hijos de empleados de este Ministerio, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-17029771-GDEBA-DGAMGGP, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-17139059-GDEBA-DDDPPMGGP, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido de conformidad con la Solicitud de Gasto identificada como documento GEDO: IF-2023-11247094-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a los a los agentes: María Fernanda Maure, (DNI 23.687.654), Marcela Liliana Filippo, (DNI 17.755.649) y Armando Luis Candia, (DNI 17.666.339) y como miembros suplentes a los agentes Verónica Cabalette, (DNI 21.600.635) y Fernando Javier Dekker, (DNI 30.139.795).

ARTÍCULO 6º. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 17 de mayo del corriente año, a las 12:00 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7º. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 5992-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-8330479-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2023 SAMO, tendiente a contratar el Servicio de refaccion y adecuación de Edilicias en distintos sectores de la torre de Internación solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el periodo Marzo a Septiembre 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5° y 6° de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Quince Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Uno con 25/100 (\$15.564.061,25) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$15.564.061,25.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la refaccion y adecuación de Edilicias en distintos sectores de la torre de Internacion con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5° y 6° de la Ley 13.981 y Artículos 5° y 6° de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la refaccion y adecuación de Edilicias en distintos sectores de la torre de Internacion por el período Marzo a Septiembre 2023, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/5/2023 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

Autorizar la Visita técnica el día 15/5/2023 a las 10:00 hs., con quince (15) minutos de tolerancia.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321138, DNI 27.461.048, Juan Varela, LEGAJO 908845, DNI 17.637.470 y Pablo Borsani, LEGAJO 320810, DNI 30.090.549. Suplentes: José Latorraca, Legajo 318537, DNI 23.925.650, Carla Ortega, Legajo 677956, DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez, DNI 18.094.953, Legajo 902856 y Gastaldi Oscar, DNI 11.610.571, Legajo 600768.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic, Legajo 321138, DNI 27.461.048, Juan Varela, Legajo 908845, DNI 17.637.470 y Pablo Borsani, Legajo 320810, DNI 30.090.549. Suplentes: José Latorraca, Legajo 318537, DNI 23.925.650, Carla Ortega, Legajo 677956, DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez, DNI 18.094.953, Legajo 902856 y Gastaldi Oscar, DNI 11.610.571, Legajo 600768.

ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 608.825 en la suma de \$15.564.061,25, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0; Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento S.A.M.O. Ejercicio 2023.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$15.564.061,25

ARTÍCULO 8°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b) y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 413-HZDEFFEMSALGP-2023

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-3086048-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2023, tendiente a contratar el Servicio integral de mantenimiento de la dependencia con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERIL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Servicio integral de mantenimiento de la dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de Servicio integral de mantenimiento de la dependencia, por el período de 8 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 15 de mayo de 2023 desde las 9:00 hasta 10:00 horas, con tolerancia máxima de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Montenegro Veronica, DNI 22.643.120, N° de Legajo 902121, Yesica Alejandra Acosta, DNI 34.731.066, N° de Legajo 904014 y Beaulieu Nahir Araceli, DNI 34.923.684, N° de Legajo 625652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$19.061.824,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 1 , Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 224-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO REF. AUTORIZACIÓN NUEVO LLAMADO Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 44/23, tendiente a la contratación de Reparación y adecuación edilicia con provisión de materiales del servicio de Diagnóstico por imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 1º llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 44/23, el día 3/5/2023 según lo dispuesto por la DISPO-2023-157-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, en la fecha indicada no se han recibido propuestas al momento de la apertura, quedando desierta.

Que, en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del sector de contar con la reparación solicitada.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos N° 3058/22.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de Mayo de 2023, a las 10:45 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, la Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$68.437.688,61), y que mediante la solicitud N° 612566 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: A cargo del Servicio Diagnóstico por Imágenes: Dr. Miranda Javier, Legajo N° 00-673654-00; Cargo: Doctora Fernández Chiclana, Legajo N° 00-911286-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la anulación del 1º llamado realizado el día 3/5/2023 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 tendiente a la contratación de Reparación y adecuación edilicia con provisión de materiales del servicio de Diagnóstico por imágenes, solicitado por el Sector de Arquitectura de este nosocomio, y autorizar a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 SEGUNDO LLAMADO que, estará enmarcada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y atento al Dictamen de la comisión de pre adjudicación, que resulta desierta ya que no se han recibido propuestas al momento de la apertura.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la contratación del Servicio de reparación edilicia con provisión de materiales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 Segundo Llamado, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación de Reparación y adecuación edilicia con provisión de materiales del servicio de Diagnóstico por imágenes, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de Mayo de 2023, a las 10:45 Horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra Presupuesto Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA- FUENTE 11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1.....\$68.437.688,61.

Importe total Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$68.437.688,61).

ARTÍCULO 5º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6º de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el período solicitado.

ARTÍCULO 6º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable: Sra. Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00- 611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Arquitectura: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: A cargo del Servicio Diagnóstico por Imágenes: Dr. Miranda Javier, Legajo N° 00-673654-00; Cargo: Doctora Fernández Chiclana, Legajo N° 00-911286-00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 619-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-15040152-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2023, por la contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos, por el período de JUNIO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 11 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/5/2023 a las 9:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 15/05/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 615.276 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 23/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/5/2023 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 15/5/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes

agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 -INCISO. 3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 398-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-8788351-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 114/23, para la contratación de "Servicio de Limpieza Áreas cerradas", por el período que abarca desde 1/6/2023 Al 31/12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los Art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$56.984.580,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de Limpieza áreas cerradas" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 114/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de

Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego -Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs. a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/5/23 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de la fachada de la dependencia, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 15/5/23 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Amaya Mario, Panzerini Gabriel, y Cañete Paula. Designese como suplentes de los mismos a Pereira Rodrigo y Marquez Solange.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Parcial 5.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6° de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - En el Expediente N° 21557-323606-15 a Resolución N° 002714 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 2.714

VISTO el expediente N° 21557-323606-15 por el cual Jorge Ornar CAIMI, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Beatriz LAPUENTE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Omar CAIMI, con documento DNI 11.069.824, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por invalidez equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 2da Enseñanza Media (1 Turno) y 45 % Profesor EEMyT - 9 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, y al 48 % Ayudante de Clases Prácticas de Eza Técnica, con 25 años desempeñado en Colegios Privados Transferidos el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2015 hasta el 28 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. Acordar el beneficio de pensión a Elsa Beatriz LAPUENTE, con documento DNI 12.685.809.

ARTÍCULO 3°. Liquidar el beneficio a partir del 29 de enero de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-027671-05 a Resolución N° 986.564 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986.564

VISTO el expediente N° 21557-027671-05 que trata la situación previsional de María Gregoria CARNEBALE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 753.247 de fecha 24 de julio 2013 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a partir del 1/8/2011;

Que al detectarse el ingreso a la actividad remunerada por parte de la interesada en el ámbito de la Municipalidad de Merlo a partir del 1/2/2016, por Resolución N° 896.595 del 1/8/2018 se ordenó la suspensión con carácter preventivo del beneficio de la titular, de acuerdo a lo normado por el Art. 64 inc. b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, que establece que el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez;

Que a fs. 195 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 1/2/2016 (fecha de reingreso) y el 31/8/2018 (fecha de baja) que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cinco con 61/100 (\$208.905,61);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extinguir el beneficio de jubilación por invalidez correspondiente a María Gregoria CARNEBALE, con documento DNIF 6.502.854, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cinco con 61/100 (\$208.905,61) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/2/2016 y hasta 31/8/2018, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 3º. Establecer que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 965C/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446555-18 a Resolución N° 007064 de fecha 8 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.064

VISTO el expediente N° 21557-446555-18 por el cual Elba Nilse GENTILINI, solicita reajuste en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a Elba Nilse GENTILINI, con documento DNIF 3.330.024, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1º (de 20 a 29 secciones) - EPC y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria EEMyT, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-345537-15 a Resolución N° 007092 de fecha 8 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 7.092

VISTO el Expediente N° 21557-345537-15 por el cual Norma Zulema POLTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Daniel Oscar ELIZAGOYEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Zulema POLTI, con documento DNI N° 11.274.488, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora. EEMyT (más de 1 Turno) - Desfavorabilidad 2 y 50 % Profesora 18 Módulos Media. Desfavorabilidad 1 y al 50 % Profesora de Enseñanza Media - 3 hs, todos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2016 hasta el 22 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de pensión a Daniel Oscar ELIZAGOYEN, con documento DNI 10.887.684.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-386094-16 a Resolución N° 944.455 de fecha 10 de febrero de 2021.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de Conformidad con lo Establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 944.455

VISTO el expediente N° 21557-386094-16 por el cual Nelly Bertha RIBET, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, fallecido el 21 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que por Resolución N° 852.781, de fecha 10 de noviembre de 2016, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante;
Que teniendo en cuenta que dicho acto se dictó con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde revocar los Artículos 1º y 2º manteniendo firme los considerandos y declara legítimo e intimar a la titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de pensión a Nelly Bertha RIBET, con documento DNI 93.655.759.
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de septiembre de 2016 en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 04 - 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Cañuelas.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REVOCAR los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° 852.781, de fecha 10 de noviembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, por el período comprendido desde el 1/1/2007 y hasta el 31/12/2015, que asciende a la suma de pesos doscientos veintidós mil seiscientos ochenta y veinticinco centavos (\$222.680,25).
INTIMAR por Nelly Bertha RIBET para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al Artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.
Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.
ARTÍCULO 6º. El Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.-
ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-330599-15, MÉNDEZ Miguel Ángel, DNI 8.189415 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Celina Sandoval

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-494098-19 a Resolución N° 007807 de fecha 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.807

VISTO el expediente N° 21557-494098-19 por el cual Iris Alicia TOMASELLA, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O.1994), alegando su condición de conviviente de Rubén Amelio SPINELLI fallecido el 8 de enero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994;
Que, teniendo en cuenta que se encuentra agregado en autos el certificado de defunción de la solicitante, corresponde reconocer que no le asistía derecho al goce del beneficio pensionario por no haberse cumplimentado los recaudos establecidos en el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994;
Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que no le asistía derecho al goce del beneficio de PENSIÓN a Iris Alicia TOMASELLA, con documento DNI 5.572.796.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

may. 10 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica en el Expediente N° 21557-594827-23 la Resolución N° 3929 de fecha 06 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 3.929

VISTO, el expediente N° 21557-594827-23 referente a la Municipalidad de Almirante Brown -Honorable Concejo Deliberante-, atento las modificaciones efectuadas del Escalafón para personal de planta permanente del Concejo; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante Decreto nro 123/22, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante establece que se implementará, a partir del 1-1-2023, un nuevo escalafón para el personal de planta permanente del mentado Concejo, en función de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza nro 12.882/22. Posteriormente, con fecha 19-01-23 y mediante Decreto nro 12/23, el Presidente del Honorable Concejo, rectifica y sustituye los Anexos I y II del Decreto nro 123/22;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 32/39. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, ello conforme lo actuado a foja 64/69;

Que habiéndose expedido en autos los Organismos Legales pertinentes, a fojas 40/41 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 42, corresponde que la señora Presidenta dicte acto administrativo con arreglo a derecho (conforme Ley N° 8587, Decreto N° 1856/06 y cttas);

Por ello,

EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06,
LA SEÑORA PRESIDENTA INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 123/2022 y su modificatorio N° 12/2023 de la Municipalidad de Almirante Brown, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente .-

ARTÍCULO 2º. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Prestaciones Municipales. Seguir con el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ANEXO 1
PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN Y CODIFICACIÓN PARA IDENTIFICAR NUEVOS CARGOS
AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO

CARGOS HASTA EL 31/12/2022	CARGOS DESDE EL 01/01/2023
Jerárquico II (Cod S316) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	Jerárquico II-1 (Cod a generar)
Jerárquico II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	Jerárquico II-2 (Cod a generar)
Jerárquico II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	Jerárquico II-3 (Cod a generar)
Jerárquico III (Cod S317) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	Jerárquico III-1 (Cod a generar)
Jerárquico III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	Jerárquico III-2 (Cod a generar)
Jerárquico III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	Jerárquico III-3 (Cod a generar)
Jerárquico IV (Cod CJ04) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	Jerárquico IV-1 (Cod a generar)
Jerárquico IV con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	Jerárquico IV-2 (Cod a generar)
Jerárquico IV con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	Jerárquico IV-3 (Cod a generar)
Jerárquico V (Cod CJ05)	Jerárquico IV (Cod SJ04)

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

CARGOS HASTA EL 31/12/2022	CARGOS DESDE EL 01/01/2023
Administrativo I (Cod C401) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	Administrativo I-1 (Cod a generar)
Administrativo I con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	Administrativo I-2 (Cod a generar)
Administrativo I con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	Administrativo I-3 (Cod a generar)
Administrativo II (Cod C402) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	Administrativo II-1 (Cod a generar)
Administrativo II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	Administrativo II-2 (Cod a generar)
Administrativo II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	Administrativo II-3 (Cod a generar)
Administrativo III (Cod C403) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	Administrativo III-1 (Cod a generar)
Administrativo III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	Administrativo III-2 (Cod a generar)
Administrativo III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	Administrativo III-3 (Cod a generar)
Administrativo IV (Cod C404) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	Administrativo IV-1 (Cod a generar)
Administrativo IV con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	Administrativo IV-2 (Cod a generar)
Administrativo IV con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	Administrativo IV-3 (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

CARGOS HASTA EL 31/12/2022	CARGOS DESDE EL 01/01/2023
TÉCNICO I (Cod C301) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	TÉCNICO I-1 (Cod a generar)
TÉCNICO I con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	TÉCNICO I-2 (Cod a generar)
TÉCNICO I con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	TÉCNICO I-3 (Cod a generar)
TÉCNICO II (Cod C302) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	TÉCNICO II-1 (Cod a generar)
TÉCNICO II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	TÉCNICO II-2 (Cod a generar)

TÉCNICO II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	TÉCNICO II-3 (Cod a generar)
TÉCNICO III (Cod C303) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	TÉCNICO III-1 (Cod a generar)
TÉCNICO III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	TÉCNICO III-2 (Cod a generar)
TÉCNICO III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	TÉCNICO III-3 (Cod a generar)
TÉCNICO IV (Cod C304) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	TÉCNICO IV-1 (Cod a generar)
TÉCNICO IV con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	TÉCNICO IV-2 (Cod a generar)
TÉCNICO IV con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	TÉCNICO IV-3 (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO OBRERO	
CARGOS HASTA EL 31/12/2022	CARGOS DESDE EL 01/01/2023
OBRERO I (Cod C501) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	OBRERO I-1 (Cod a generar)
OBRERO I con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	OBRERO I-2 (Cod a generar)
OBRERO I con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	OBRERO I-3 (Cod a generar)
OBRERO II (Cod C502) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	OBRERO II-1 (Cod a generar)
OBRERO II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	OBRERO II-2 (Cod a generar)
OBRERO II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	OBRERO II-3 (Cod a generar)
OBRERO III (Cod C503) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	OBRERO III-1 (Cod a generar)
OBRERO III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	OBRERO III-2 (Cod a generar)
OBRERO III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	OBRERO III-3 (Cod a generar)
OBRERO IV (Cod C504) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	OBRERO IV-1 (Cod a generar)
OBRERO IV con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	OBRERO IV-2 (Cod a generar)
OBRERO IV con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	OBRERO IV-3 (Cod a generar)

AGRUPAMIENTO SERVICIO	
CARGOS HASTA EL 31/12/2022	CARGOS DESDE EL 01/01/2023
SERVICIO I (Cod C601) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	SERVICIO I-1 (Cod a generar)
SERVICIO I con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	SERVICIO I-2 (Cod a generar)
SERVICIO I con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	SERVICIO I-3 (Cod a generar)
SERVICIO II (Cod C602) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	SERVICIO II-1 (Cod a generar)
SERVICIO II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	SERVICIO II-2 (Cod a generar)
SERVICIO II con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	SERVICIO II-3 (Cod a generar)
SERVICIO III (Cod C603) con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 2%	SERVICIO III-1 (Cod a generar)
SERVICIO III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 4%	SERVICIO III-2 (Cod a generar)

SERVICIO III con una bonif Z con un 05 en las posiciones 11-12 valor 6%	SERVICIO III-3 (Cod a generar)
---	--------------------------------

El adicional por antigüedad se deberá calcular sobre el coeficiente 1 de cada categoría.

Deberá darse de baja la bonificación Z con un 05 en las posiciones 11-12 en todos los casos y equiparar el cargo en cuestión con el básico de nuevo cargo especificado en cada caso, sin embargo, se deja aclarado, que el resto de las bonificaciones que no perdieron vigencia y venía cobrando cada beneficiario, deberán mantenerse formando parte los haberes de cada una de las prestaciones.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3311

La Plata, 25 de abril de 2023.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias *"Derechos Humanos y función jurisdiccional"* y *"Género y Diversidades"*.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."*

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO Resolución N° 3311

APELLIDO/s	NOMBRE/s	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
BEAUCHAMP	MARÍA BELÉN	31741858	D. Público	5900-259/23
ZURZOLO SUAREZ	SANTIAGO	30463326	D. Público	5900-258/23

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3314

La Plata, 25 de abril de 2023

VISTOS: los concursos en trámite convocados para cubrir los cargos vacantes de FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL

de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante N° 4037) y ZÁRATE-CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante N° 4038) cuyos exámenes se llevaron a cabo el pasado 29 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable Consejo "seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos".

Que, efectuado un intenso intercambio en el plenario, se dispone evaluar las ventajas de la aplicación de la nueva reglamentación a los citados procesos de selección.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Encomendar al señor Asesor y Consultor Técnico Jurídico la redacción de un acto administrativo estableciendo la aplicación de la nueva normativa al proceso de selección referido.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, DNI 22.871.414, que en el Expediente N° 21700-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de marzo de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de marzo de 2020... Resuelve... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Martín Haunau, DNI 22.871.414, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al señor Diego Martín Haunau el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese.

Fallo: 82/2020.

Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg. Ante mí: **Ricardo César Patat.**

may. 5 v. may. 11

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023

N° de Expediente: 1-178.0-2021

Ente u Organismo: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Asesoría General de Gobierno - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Primero a la Dirección General de Administración de la Asesoría General de Gobierno y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Sr. Asesor General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91

a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 194/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 1-252.0-2021
Ente u Organismo: Consejo de la Magistratura
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consejo de la Magistratura - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación y encomienda formulada en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Presidente del Consejo de la Magistratura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 193/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023
N° de Expediente: 2-095.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Quilmes
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el Señor OSCAR ISMAEL DRO, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en el Considerando Segundo, del Fallo de fecha 31/08/2022, Consejo Escolar de Quilmes, Ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Señor Oscar Ismael DRO, de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar de Quilmes, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento de la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 179/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023
N° de Expediente: 2-260.0-2021
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 361/2022 de fecha 30/06/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando

Primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 182/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

Nº de Expediente: 3-290.0-2020

Ente u Organismo: Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -COSANOBA - EJERCICIO 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Único. Declarar que el Presidente del Consorcio Víctor Reinaldo AIOLA, la Vicepresidente del Consorcio Erica Silvana REVILLA, el Secretario Calixto Agustín TELLECHEA y el Coordinador Alberto Rubén CONOCCHIARI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender la competencia desde la notificación del presente fallo y por lo tanto, pronunciamientos futuros de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, supeditándose a la innovación del estado actual del Ente, tratado en el Expediente Especial Nº 3-290.0-1-2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA, Erica Silvana REVILLA, Calixto Agustín TELLECHEA y Alberto Rubén CONOCCHIARI, de lo resuelto en los Artículos Precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - COSANOBA y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 170/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023

Nº de Expediente: 2-163.0-2021

Ente u Organismo: Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a José Ramiro VERGARA y a Juan Pedro LUCANERA, conforme lo señalado bajo el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución Nº 368/2022 del 16/06/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a José Ramiro VERGARA y Juan Pedro LUCANERA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18º de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 207/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023
N° de Expediente: 2-166.0-2021
Ente u Organismo: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Quinto y Séptimo inciso b) de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 451/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 181/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023
N° de Expediente: 2-247.0-2021
Ente u Organismo: Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - Ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 183/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023
N° de Expediente: 2-169.0-2021
Ente u Organismo: Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 345/2022 del 09/06/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, al señor Gobernador de la provincia de Río Negro, al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Ministro del Interior de la Nación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres(3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 206/2023

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023
N° de Expediente: 2-262.0-2021
Ente u Organismo: Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 373/2022 de fecha 16/06/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 187/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023
N° de Expediente: 1-149.0-2021
Ente u Organismo: Fiscalía de Estado
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la FISCALÍA DE ESTADO -Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda efectuada en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio que se indica en el Considerando Primero a la Dirección General de Administración Técnica, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración de la Fiscalía de Estado y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Sr. Fiscal de Estado, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 195/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/04/2023
N° de Expediente: 1-135.0-2021
Ente u Organismo: H. Cámara de Senadores
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE SENADORES Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las limitaciones expresadas en el Considerando Primero y de lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad a Claudio Jorge ALFONSÍN, Juan Pablo CALDERÓN y Hernán Enrique BRAVO.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las encomiendas de ejercicios anteriores conforme lo

expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores por parte de los responsables conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio formulada en el Considerando Quinto a la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes, su seguimiento e informen en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Claudio Jorge ALFONSIN, Juan Pablo CALDERÓN y Hernán Enrique BRAVO de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2022 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 162/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023

N° de Expediente: 1-371.0-2021

Ente u Organismo: Ministerio de Comunicación Pública

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio a la Dirección General de Administración, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Coordinación de Medios y a la Dirección Provincial de Administración de Publicidad del Ministerio de Comunicación Pública, según se indica en el Considerando Primero, y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a la Ministra y a la Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 196/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 1-348.0-2019

Ente u Organismo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a la disidencia planteada, hacer lugar al recurso de revisión incoado y dejar sin efecto la multa impuesta al señor Roberto Jorge GIGANTE en el Artículo Cuarto del Fallo N° 382/2022 de sesenta mil doscientos treinta y dos pesos con sesenta centavos (\$60.232,60), manteniendo la observación sin otros alcances.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en la disidencia planteada al Considerando Segundo, hacer lugar al recurso de revisión incoado y dejar sin efecto el cargo de un millón ciento ochenta y seis mil novecientos diez con setenta y dos centavos (\$1.186.910,72) impuesto al señor Roberto Jorge GIGANTE en el Artículo Quinto del Fallo N° 382/2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Roberto Jorge GIGANTE lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 148/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

Nº de Expediente: 3-004.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo Apartado a), Tercero Apartado a), Cuarto Apartado a), Quinto Apartado a), Sexto, Séptimo Apartado b), Noveno, y Décimo Inciso 2) del presente fallo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar Multa de \$50.000,00 al Intendente Municipal Alejo CHORNOBROFF y de \$50.000,00 a la Contadora Municipal María del Carmen SIERRA; Amonestación al Secretario de Obras y Servicios Públicos Gastón Darío SEILLAN y al Subsecretario De Desarrollo Territorial y Hábitat Julián Ignacio TALENTO; y Llamado a Atención a la Secretaria de Hacienda y Administración, y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt, a la Subsecretaria de Desarrollo Social Romina Melisa BARREIRO, al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, a la Tesorera Municipal Viviana Silvia CAMPOS, a la Jefe de Compras y Suministros Analía Gabriela ORTÍZ, a la Secretaria de Educación María Laura DE VINCENTI, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat y al Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.477.018,07, por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Horacio FERRARESI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo Inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 203.242,56 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Horacio FERRARESI. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo Apartado b), Tercero Apartado b), Cuarto Apartado b), Quinto Apartado b), Séptimo Apartado c) y Décimo Incisos 1), 4), 5), 6), 7), 8), y 9) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Jorge Horacio Ferraresi, el Intendente Municipal Alejo CHORNOBROFF, la Contadora Municipal María del Carmen SIERRA, el Contador Municipal Gustavo Adrián REYES, la Subsecretaria de Desarrollo Social Romina Melisa BARREIRO, el Secretario de Legal y Técnica Alcides Daniel BOSISIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Gastón Darío SEILLAN, el Subsecretario De Desarrollo Territorial y Hábitat Julián Ignacio TALENTO, la Secretaria de Educación María Laura DE VINCENTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Considerando Décimo Apartado 2) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Horacio FERRARESI, el Secretario de Obras y Servicios Públicas Ariel Alejandro LAMBEZAT y el Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés PÉREZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Adrián Reyes, Gustavo Andrés Pérez; Susana Beatriz Gutt, Ariel Alejandro LAMBEZAT, Viviana Silvia CAMPOS, Alejo CHORNOBROFF, María del Carmen SIERRA, Gastón Darío SEILLAN, Julián Ignacio TALENTO, Romina Melisa BARREIRO, Alcides Daniel BOSISIO, Analía Gabriela ORTÍZ, y María Laura DE VINCENTI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ochenta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos

fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 159/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/04/2023
N° de Expediente: 3-020.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Tejedor
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero incisos 1), 2) y 4) y Cuarto incisos 1), 2) y 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, corresponde disponer la aplicación de: Multa de \$45.000,00 a la Intendente María Celia GIANINI; y Amonestación a la Contadora Municipal Vanesa Natalia AGUIRRE y a la Tesorera Municipal Nora Gladys LISARAZO y Llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Jorge Gabriel ERRAMOUSPE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Tercero inciso 3), y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo de \$548.373,71 por el que responderá la Intendente Municipal María Celia GIANINI en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Natalia AGUIRRE (Artículo 16° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Quinto y disponer que la Relatoría y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la señora Vanesa Natalia AGUIRRE y el señor Hipólito Andrés TOLEDO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se expida concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a María Celia GIANINI, Nora Gladys LISARAZO, Hipólito Andrés TOLEDO, Vanesa Natalia AGUIRRE y Jorge Gabriel ERRAMOUSPE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 160/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo Y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/04/2023
N° de Expediente: 3-035.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el último párrafo del apartado 27 del Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la

determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$50.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY; de \$80.000,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI; de \$65.000,00 a la Tesorera Municipal Cintia Natalia ALMENDRA y de \$70.000,00 a la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y llamado de atención al Director General de Compras Municipal Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; al Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO y a la Directora General de Recursos Humanos Analía Beatriz HEREDIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 4-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$3.285.970,18 por el que deberán responder por \$21.251,19 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO; por \$1.798.517,51 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO; por \$166.472,96 la Tesorera Municipal Cintia Natalia ALMENDRA y por \$1.299.727,52 la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 8) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$34.180,73 por el que deberá responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Tercero apartado 15-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$65.974,91 por el que deberá responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Tercero apartado 16-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$22.595,73 por el que deberá responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 22-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.805.451,67 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Cultura Valeria Alejandra BELLIZZI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 28-III) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.880.370,91 por el que deberán responder: por \$1.731.595,58 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO y por \$148.775,33 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 29-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$4.640.214,79 por el que deberán responder: por \$1.482.611,49 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO y por \$26.035,67 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO y la Tesorera Municipal Liliana Mabel GALI y por \$3.131.567,63 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 1), Tercero apartados 18-II), 20-II), 23), 24), 25) y Considerando Sexto apartados 2), 3), 7) y 9). Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Andrés MAIDANA LEGAL; el Director General de Compras Municipal Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; el Secretario de Hacienda a cargo del Sistema de Presupuesto Sebastián Omar GENATTI, la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO, el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz BERTINO y el Director General de Compras Hernán Rodrigo FREDES, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Sexto apartados 1), 4), 5) y 6) en razón de subsanarse las observaciones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, a la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, a la Secretaria de Gobierno Valeria Alejandra BELLIZZI, al Secretario de hacienda Sebastián Omar GENATTI, y a la Subsecretaria de la Agencia de Ingresos Públicos Luciana GARCÍA. Así también dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto apartado 8 en razón del tratamiento dado en el Considerando Tercero apartado 25) que fuera tenido en cuenta en el Artículo Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Fernando Javier GRAY, Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Liliana Mabel GALI, Cintia Natalia ALMENDRA, Daniel Ángel KIRSCHENBAUM, Sebastián Omar GENATTI, Carlos Andrés MAIDANA LEGAL, Emiliano VALENTINO, Luciana GARCÍA, Valeria Alejandra BELLIZZI, Mónica Beatriz MERCAU, Viviana Emilce PALACIO, Indiana María LÓPEZ ALONSO, Fabiana Beatriz BERTINO, Pablo Francisco SCIBILIA, Hernán Rodrigo FREDES y Analía Beatriz HEREDIA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar

dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dar por cumplidas las Recomendaciones efectuadas en la Resolución N° 463/2022, correspondiente a la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2020, en razón de lo reseñadas en el Considerando Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Undécimo y de los temas tratados en el Considerando Tercero apartado 28).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar al IPS el tema tratado en el Considerando Tercero apartado 27) de este Resolución.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Esteban Echeverría, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ochenta y dos fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 168/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 4-038.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvarado

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVARADO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la sentencia de los incumplimientos verificados en los Considerandos Segundo, Inciso d) y, j); Tercero, Inciso b); Cuarto, Inciso a) y b.1) y Octavo, Inciso a), sin otras consecuencias.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar una MULTA por la suma de: \$ 50.500,00 al Intendente Municipal, Leandro Sebastián IANANTUONY; sendas AMONESTACIONES: al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Daniel DOS REIS ROSA y al Tesorero Municipal, Omar Elbio FERREYRA y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Cora Sabina VUJOVICH; a la Directora de Gestión de Recursos Humanos, Claudia Viviana MOYA; a la Secretaria General y de Gobierno, María Belén BATTENTI; a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Roxana María FRANCH; a la Jefe de Compras, Analía Silvana INDURAIN; al Contador Municipal, José Roberto CARRIQUE; a la Directora de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Carla María BESCÓS y a la Directora de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración Ingresos Públicos, María Florencia AULITA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Inciso a.1) formular CARGO por la suma de \$ 3.955,10 por el que responderán de manera solidaria el Contador, Daniel DOS REIS ROSA y el Tesorero Municipal, Omar Elbio FERREYRA (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto disponer la formulación de CARGO por la suma de \$180.000 por el que deberá responder el Intendente Municipal, Leandro Sebastián IANANTUONY (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N°10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, Inciso b) disponer la formulación de CARGO por la suma total de \$ 245.878,77, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal, Leandro Sebastián IANANTUONY; el Secretario de Economía, Pablo Omar RAMAJO; la Secretaria General y de Gobierno, María Eugenia BOVE y el Contador Municipal, José Roberto CARRIQUE (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N°10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Analía Silvana INDURAIN, Carla María BESCÓS, Claudia Viviana MOYA, Cora Sabina VUJOVICH, Daniel DOS REIS ROSA, José Roberto CARRIQUE, Leandro Sebastián IANANTUONY, María Belén BATTENTI, María Eugenia BOVE, María Florencia AULITA, Omar Elbio FERREYRA, Pablo Omar RAMAJO, Roxana María FRANCH, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del

mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvarado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 144/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

N° de Expediente: 4-225.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Jose C. Paz

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Noveno.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS: \$ 140.000.- al Intendente Municipal, Mario Alberto ISHII; de \$ 100.000.- al Contador Municipal, Miguel Ángel GONZÁLEZ; de \$ 60.000,00 a la Tesorera Municipal, Victoria Noemí SÁNCHEZ; de \$ 40.000,00 al Secretario de Gobierno, Claudio Simón PÉREZ; AMONESTACIONES: al Director General de Recursos Humanos, Carlos Norberto MENDONZA; y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, Mónica Patricia MONDOVI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Secretaria Privada y Responsable de la Unidad Ejecutora, Claudia Verónica CABAÑA; a la Directora General del Servicio Alimentario Escolar, Luciana Andrea SEPUT; al Subsecretario de Compras, Omar Aristóbulo BORDÓN; al Secretario de Economía y Hacienda y Coordinador del MacroSistema de Administración Municipal, Humberto FERNÁNDEZ; al Director de Obras y Servicios Públicos, Alejandro Luis PRIMITERRA; al Director General de Deportes, Andrés Ramón PINO; a la Subsecretaría de Salud, Claudia Andrea LÓPEZ; al Director de Presupuesto y Responsable del Sistema Presupuesto, Damián Alberto GUTIÉRREZ; al Secretario de Trabajo y Políticas Sociales, Jorge Hernán BALLICILLOS; a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Liliana Sandra ALMIRÓN; al Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología y Responsable de la Unidad Ejecutora, Mario Antonio MARTÍNEZ; a la Directora General de Ingresos Públicos, Mónica Liliana OBREQUE; al Subsecretario de Trabajo y Políticas Sociales, Pablo Gonzalo GRECO; y al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora, Roberto Nicolás CAGGIANO(Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, Apartados a-1), a-2), puntos a) y c), y a-3), como consecuencia del análisis allí efectuado, liberando de responsabilidad a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Mario Alberto ISHII; Contador Municipal: Miguel Ángel GONZÁLEZ; y Tesorera Municipal: Victoria Noemí SÁNCHEZ.-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratado en el Considerandos Sexto, Apartados a) y d), y Séptimo, Apartados a-2) punto b), y a-4), y b-1) y b-2) en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Mario Alberto ISHII; Contador Municipal: Miguel Ángel GONZÁLEZ; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario De Planificación, Producción e Infraestructura: Ignacio Andrés DELGADO; Tesorera Municipal Victoria Noemí SANCHEZ; Subsecretario de Compras: Omar Aristóbulo BORDÓN; Director General de la Constructora Municipal: Nicolás Octavio MOSCARINI; Director General de Asuntos Legales: Oscar José Ángel PAOLETTI; Director de Actuaciones Judiciales: Mauricio Félix ASTOUL; Contadora Municipal Sabrina Laura PIAZZA; Secretaria Privada y Directora de la Unidad Ejecutora Claudia Verónica CABAÑA; Secretario de Gobierno Claudio Simón PÉREZ; Director General de Recursos Humanos Carlos Norberto MENDONZA; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Mario Alberto ISHII; Miguel Ángel GONZÁLEZ; Victoria Noemí SÁNCHEZ; Claudio Simón PÉREZ; Carlos Norberto MENDONZA; Mónica Patricia MONDOVI; Claudia Verónica CABAÑA; Luciana Andrea SEPUT; Omar Aristóbulo BORDÓN; Humberto FERNÁNDEZ; Alejandro Luis PRIMITERRA; Andrés Ramón PINO; Claudia Andrea LÓPEZ; Damián Alberto GUTIÉRREZ; Jorge Hernán BALLICILLOS; Liliana Sandra ALMIRÓN; Mario Antonio MARTÍNEZ; Mónica Liliana OBREQUE; Pablo Gonzalo GRECO; Roberto Nicolás CAGGIANO; Ignacio Andrés DELGADO; Nicolás Octavio MOSCARINI; Oscar José Ángel PAOLETTI; Mauricio Félix ASTOUL; y Sabrina Laura PIAZZA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente del H.

Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, y las situaciones expuestas en el Considerando Segundo, Apartado j) al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires, y en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.-

Fallo: 104/2023

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Díez y Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.- Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.-**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

Nº de Expediente: 3-074.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto Apartado a), Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$ 60.000,00 al Intendente Municipal Tomás Fernando ESPINOZA, de \$ 50.000,00 al Contador Municipal Claudio Fernando AULICINO y de \$ 50.000,00 al Tesorero Municipal Juan Ignacio Farías y Llamado de Atención al Secretario de Economía y Hacienda Marcelo Darío GIAMPAOLI y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Liliana Alejandra PINTOS. (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno Inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 140.768,95 por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal Verónica María MAGARIO, con el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José FELETTI y el Secretario de Obras Públicas Moisés Héctor TURQUIE. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Tomás Fernando ESPINOZA, el Contador Municipal Claudio Fernando AULICINO y el Tesorero Municipal Juan Ignacio FARÍAS; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Noveno Apartado 1), liberando de responsabilidad al Secretario de Economía y Hacienda Marcelo Darío GIAMPAOLI y al Intendente Tomás Fernando ESPINOZA.

ARTÍCULO SEXTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Undécimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Verónica María Magario, Marcelo Darío GIAMPAOLI, Juan Ignacio Farías; Tomás Fernando ESPINOZA, Claudio Fernando AULICINO, Roberto José FELETTI, Moisés Héctor TURQUIE y Liliana Alejandra PINTOS; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de

La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiuna fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 176/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 4-061.3-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -MERCADO REGIONAL LA PLATA -Ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo (acápites 1-2) y tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades del Mercado tomen nota de lo manifestado en el Considerando octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación a cargo del estudio retome el tema a que se refiere el Considerando quinto apartado 4-3), informando al respecto en ocasión de auditar los próximos ejercicios.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar multas de \$ 50.000,00 al Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y de \$ 40.000,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Eugenia Triviño y sendas amonestaciones al Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada, al Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez y a la Jefa del Departamento de Compras Sra. María Laura Calabrese (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-3-3) disponer la formulación de cargo por la suma de total de total de \$ 4.169.295,37 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez hasta la suma de \$ 1.664.164,39, el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada hasta la suma de \$ 152.152,76, el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, hasta la suma de \$ 1.987.648,06 y el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada hasta la suma de \$ 365.330,16 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-3-5) disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$ 307.026,43 por el que responderá el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-3-8) disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$ 695.016,56 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez hasta la suma de \$ 66.313,99 y el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño hasta la suma de 628.703,57 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando sexto apartados 5-5), 5-6) y 5-7) declarando que los señores Rubén Antonio Casanovas y Osvaldo Néstor Andrada y la Sra. María Eugenia Triviño y María Laura Calabrese, alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto -en las condiciones que en cada caso se establecen- las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando séptimo apartados 1) y 2), notificando tal circunstancia al Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, a la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, al Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez y a la Jefa del Departamento de Compras Sra. María Laura Calabrese.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En base a lo manifestado en el Considerando noveno, disponer la continuación de la reserva dispuesta por medio del artículo décimo tercero del Fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020, en relación a la cuestión abordada en el considerando sexto, apartado 5-9) Órdenes de pago y expedientes faltantes, declarando que el Gerente de Administración Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño, el Jefe del Departamento de Tesorería Osvaldo Néstor Andrada y la Jefa del Departamento de Compras María Laura Calabrese, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada, Santiago Rodríguez y a las Sras. María Eugenia Triviño y María Laura Calabrese lo dispuesto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90)

días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata -Mercado Regional La Plata.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 145/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 3-069.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Luján

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo Tercero, Cuarto incisos 1), 2) y 3) y Quinto apartado I) de la presente Resolución y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo aplicar: Multa de \$ 60.000,00 al Intendente Municipal Leonardo Luis BOTOALVAREZ; Amonestación a la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO y al Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVIDA y Llamado de Atención a la Secretaría de Desarrollo Humano María Eva REY y al Presidente del H. Concejo Deliberante Luis Ariel NOTTA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Quinto apartado II) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo de \$ 823.544,39 por el que deberá responder el Intendente Municipal Leonardo Luis BOTO ALVAREZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 2) y 3) y disponer que tanto la Delegación Zonal como la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ex Intendente Oscar Ernesto LUCIANI, el Intendente Leonardo Luis BOTO ALVAREZ, el ex Director de Recursos Humanos Agustín Gabriel MUSSO, el Director de Recursos Humanos Facundo ROMERO, el agente municipal Claudio PAVÓN, la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, la ex Tesorera Municipal Graciela Noemí GUEVARA, el ex Tesorero Municipal Interino Miguel Ángel ROMAN, el Delegado de Jáuregui, Pueblo Nuevo y Cortines Víctor Ariel KEILIS y la agente municipal Lorena Elizabet GOMEZ no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto inciso 1), liberando de responsabilidad a la Contadora Andrea Vanesa RUSSO y al Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVIDA.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Leonardo Luis BOTO ALVAREZ, Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Gonzalo Germán BONAVIDA, Luis Ariel NOTTA, María Eva REY, Facundo ROMERO, Agustín Gabriel MUSSO, Graciela Noemí GUEVARA, Miguel Ángel ROMAN, Víctor Ariel KEILIS, Lorena Elizabet GOMEZ y Claudio PAVÓN de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (multas-pesos) -CBU N° 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 161/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo Y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 3-075.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERCEDES, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multa de \$60.000,00 al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ y amonestación al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN y a la Tesorera Municipal María Clara PÉREZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$41.706,50 por el que deberán responder el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Segundo apartado 1-II) parcial; Considerando Cuarto apartado 1-II) y Considerando Sexto apartado 1). Declarar que el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ, el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, María Clara PÉREZ y la Subdirectora de Recursos Humanos María Agustina BERTERA, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ; Fernando Javier ROLDÁN; María Agustina BERTERA, María Clara PÉREZ, de lo resuelto en los Artículos precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Efectuar la Recomendación señalada en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Cuarto, como así también el seguimiento de la Recomendación efectuada en el Artículo Séptimo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Mercedes, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecisiete fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 169/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 3-222.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERON - Ejercicio 2021, en sus aspectos patrimoniales y presupuestarios y Diferir la aprobación o desaprobación de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN - Ejercicio 2021, en su aspecto financiero, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Quinto Apartado a), Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo I), Undécimo y Duodécimo Inciso 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero aplicar Multa de \$365.000,00 a la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, de \$365.000,00 al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y de \$365.000,00 al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, y Llamado de atención a la Directora de Presupuesto Daniela Alejandra GONSALVO, al Contador Municipal Miguel Ángel BURDISSO, al Presidente del H. Concejo Deliberante Hugo Alejandro CANEPA, al Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO (Considerando Duodécimo Inciso 4) y al Director de Personal Mariano Carlos BARREIRO. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$6.696.704,11 por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y la Secretaria de Desarrollo Social María Esther CANTERO. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.437.786,19 por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y el Secretario de Educación Recreación Cultura y Turismo Diego Nicolás MÁRMOL. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero, Tercero, Quinto Apartado b); Decimo apartado II) y Duodécimo Apartados 2), 5), 6), 7) y 8); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET, el Contador Municipal Miguel Ángel BURDISSO, la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, el Tesorero Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR, el Intendente Municipal Manuel Alejandro TOFANELLI, el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, la Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, el Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, la Asesora Legal Rosana Amalia RUIZ, el Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA, la Directora de Compras Susana Beatriz COHELLO, la Secretaria de Desarrollo Social María Esther CANTERO, la Directora de Rentas Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI, la Secretaria de Obras Públicas María Vanesa PONISIO y la Intendente Blanca Haydee CANTERO, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carina Mabel BIROULET, Luis Carlos PAREDES, Adriana Raquel JIMÉNEZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Mariano Carlos BARREIRO, Alfonso Aníbal REGUEIRO, Cecilia Edith SCALE, Miguel Osvaldo DAHBAR, María Vanesa PONISIO, Manuel Alejandro TOFANELLI, Daniela Alejandra GONSALVO, Rosana Amalia RUIZ, Fernando Pablo ORTEGA, Susana Beatriz COHELLO, Blanca Haydee CANTERO, Miguel Ángel BURDISSO, Hugo Alejandro CANEPA, Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI, María Esther CANTERO y Diego Nicolás MÁRMOL; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Duodécimo encomendando a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Presidente Perón, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 177/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/04/2023

Nº de Expediente: 3-102.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Saladillo

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SALADILLO ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar Constancia del tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1), en un todo de acuerdo con lo allí expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo incisos 1-I), 3) y 4); Cuarto, Quinto inciso 2) y Sexto inciso 1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multa de \$120.000,00 al Intendente Municipal José Luis SALOMÓN; de \$50.000,00 al Jefe de Compras Municipal Diego Ariel LUCCA y de \$50.000,00 a la Jefe de Compras Municipal María Silvia BORDENAVE y llamado de atención al Contador Interino Víctor Manuel MIETTA; a la Contadora Municipal María Laura AZPEITIA; al Tesorero Municipal Marcelo Alejandro DE PAULA; y al Presidente del Honorable concejo Deliberante Alejandro Pablo Miguel ARMENDÁRIZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$549.017,19 por el que deberán responder el Intendente Municipal José Luis SALOMÓN en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Local Ignacio BUSTINGORRI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo incisos 1-II) y 2); Considerando Tercero inciso 1); Considerando Séptimo inciso 1) y 3) y Considerando Octavo y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para su tratamiento en el próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales Carlos Antonio GOROSITO; José Luis SALOMÓN y Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, el Secretario de Desarrollo Local Ignacio BUSTINGORRI, el Secretario de Desarrollo Local Adrián FILGUEIRA; el Secretario de Desarrollo Local Vladimir Andrés WUIOVICH; el Secretario de Desarrollo Local Tomás CHAIME, la Contadora Municipal María Lorena AZPEITIA, el Contador Municipal Interino Víctor Manuel MIETTA y la Subsecretaria de Legal y Técnica María Josefina ABOSLAIMAN PAZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Séptimo inciso 2) en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Cuarto de la presente Resolución. Asimismo liberar de responsabilidad al Director de Asuntos Legales Marcelo Daniel DELLATORRE, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Séptimo incisos 1) y 2) según lo expuesto al final de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a José Luis SALOMÓN; Víctor Manuel MIETTA; María Laura AZPEITIA; Marcelo Alejandro DE PAULA; Vladimir Andrés WUIOVICH; Tomás CHAIME; Diego Ariel LUCCA; María Silvia BORDENAVE; Alejandro Pablo Miguel ARMENDÁRIZ; Carlos Antonio GOROSITO; Marcelo Daniel DELLATORRE, Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, Adrián FILGUEIRA e Ignacio BUSTINGORRI, María Josefina ABOSLAIMAN PAZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Saladillo, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y un fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 139/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 3-120.3-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS- ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURISTICOS, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar: Multa de: \$ 40.000,00 al Contador del Ente Diego Germán PARRAVICINI, y Amonestación al Director del Organismo Descentralizado Julián Jesús LAMBERTI, a la Tesorera del Ente María Silvina RENAUD y al Contador interino/Responsable del Sistema de Bienes Físicos Germán Manuel ESPINOZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los importes correspondientes a partidas presupuestarias excedidas a que hace referencia el Considerando Tercero con formulación de cargo de \$ 493.934,81 por el que responderá el Director del Organismo Julián Jesús LAMBERTI (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Séptimo liberando de responsabilidad a los señores Diego Germán PARRAVICINI y María Silvina RENAUD.

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Noveno al Director del Organismo Julián Jesús LAMBERTI y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Julián Jesús LAMBERTI, Diego Germán PARRAVICINI, María Silvina RENAUD y Germán Manuel ESPINOZA de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 164/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023

N° de Expediente: 2-251.0-2021

Ente u Organismo: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 308/2022 del 26/05/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 180/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023

N° de Expediente: 2-362.0-2021

Ente u Organismo: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 1/2023 de fecha 09/02/2023, recaída sobre el estudio de la cuenta del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 208/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023

N° de Expediente: 2-201.0-2021

Ente u Organismo: Patronato de Liberados

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE- Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando X bajo los apartados 1.1) y 1.2), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidas a la División Relatora, las encomiendas efectuadas por los Artículos Sexto y Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 392/2022 de fecha 23/06/2022 recaída sobre el estudio de la cuenta de Patronato de Liberados Bonaerense - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de Patronato de Liberados Bonaerense y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 184/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-política que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación "Vecinos en Acción" del distrito Lincoln.

La presente publicación se realiza por tres (3) días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas

may. 8 v. may. 10

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).

Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 21 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000
Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000
Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740
Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.
El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.
Lote 2: 10 meses.
Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 67/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Jardín de Infantes en la calle Virreyes y Zelada de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$181.730.968,38

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/05/23 - Hora: 10:00

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/05/23 - Hora 9:50

Valor del pliego: \$49.399

Lugar de Adquisición del Pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 27 v. may. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.

Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro

Centavos (\$ 9.109.451,64).

Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 7/2023 - Préstamo CAF 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Recambio Colector en la Localidad de Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 8 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El objeto de la presente licitación es el Recambio del Colector desde la calle 29 y 40 hasta la calle 15 y 58, en donde se ubicará la estación de bombeo a construir, que permita atravesar el canal mediante la impulsión y descargar en la esquina de 7 y 58. A partir de allí, nuevamente a gravedad hasta la planta. El proyecto se materializará con la ejecución de una nueva cañería paralela a la existente, desafectando la cañería a recambiar sin retirarla. En caso de ser necesario, la misma podrá ser removida.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$1.657.459.048,00) a valores del mes de marzo de 2023.

Plazo de obra: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de expediente electrónico: EX-2022-24418404-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 4 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la obra de pavimento "Municipios a la Obra" en la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$18.490.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.490,00.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 29 de mayo inclusive.

Decreto N° 1370/23.

Expte. N° 951/B/23.

may. 5 v. may. 11

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 63/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 22-04.

Fecha apertura: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$48.966. (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9012/INT/2022.

may. 5 v. may. 11

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 84/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2023.

Fecha apertura: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$103.966. (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 525/INT/2023.

may. 5 v. may. 11

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 85/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en distintas localidades del Partido, Etapa 3 - 2023.

Fecha apertura: 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$103.966. (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 527/INT/2023.

may. 5 v. may. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Licitación Pública SDO 39/2022, Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de mayo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU

may. 8 v. may. 19

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0296-LPU23 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria N° 2. Objeto: Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su instalación, mantenimiento, reparación y limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la provisión de insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 2 en relación a la nueva fecha de apertura del presente llamado.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 29/05/2023 - 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-1314-21

may. 8 v. may. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2023**Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1

Adquisición de Mochilas con Útiles Escolares para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Ante las consultas realizadas por las firmas Melenzane S.A., CUIT 30-63717570-6 y Cudugnello Lucas Sebastian, CUIT 20298673763 se realizan las siguientes aclaraciones:

MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6:

Pregunta: ¿La fecha de recepción de documentación física es la correcta?

Respuesta: La fecha es hasta el día de la apertura 4 de mayo de 2023, 10 hs.

Pregunta: Renglón 11: ¿Se refiere a 40000 hojas de cartulina envasadas en paquetes de 10 unidades o 40000 envases de 10 unidades? Renglón 17: Lápiz negro. ¿Se refiere a 200.000 unidades de lápiz presentadas en 6 unidades o 200.000 cajas de 6 unidades?

Respuesta: El renglón N° 11, conforme términos del Anexo II de RESOC-2023-861-GDEBA-DGCYE, "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2023-01649491-SDCYCDGCYE), refiere a cuarenta mil (40.000) envases conteniendo diez (10) unidades cada uno.

El renglón N° 17, conforme términos del Anexo II de RESOC-2023-861-GDEBA-DGCYE, "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2023-01649491-SDCYCDGCYE), refiere a doscientas mil (200.000) cajas conteniendo seis (6) unidades cada una.

CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20298673763:

Pregunta: Renglón 17: ¿Cual es la unidad de medida? ¿1 lápiz grafito o 1 caja x 6 lápices grafito? ¿Qué están comprando: 200.000 cajas de lápices x6 (1.200.000 lápices) o 200.000 lápices empaquetados en cajas x6 (33333 cajas de lápices x6)? ¿Qué precio debemos poner: el de 1 lápiz grafito o el de una caja con 6 lápices grafito? Si quien resulte adjudicado puede entregar cajas con 12 lápices, ¿serían 200.000 lápices empaquetados cada 12 (16666 cajas x12) o 200.000 cajas x6, que sería lo mismo que 100.000 cajas x12 (1.200.000 lápices)?

Respuesta: El renglón N° 17, conforme términos del Anexo II de RESOC-2023-861-GDEBA-DGCYE, "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2023-01649491-SDCYCDGCYE), refiere a doscientas mil (200.000) cajas conteniendo seis (6) unidades cada una.

EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

may. 8 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 3 DÍAS - E.S. N° 1 - Primera Etapa, Cambio de Carpinterías, Pisos y Reparaciones Integrales.

Plazo de entrega: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$43.179.600,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos).

Garantía de oferta: \$2.158.980,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 7 de junio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$43.179,60 (pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con 60/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 6 de junio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 440/23.

Expediente N° 4033-109880/23.

may. 8 v. may. 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (calle Lean Funes) Prog. Km. 44,400 (calle El Colibrí), partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 5 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

may. 8 v. may. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 12/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0241-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2023 - Proceso de Compra PBAC 170-0241-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cubiertas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-37-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-44563663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 9 v. may. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2023

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con consulta N° 1

Adquisición de Artículos de Librería, Deportivos, Lúdicos, de Ciencias e Instrumentos Musicales, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Ante la consulta realizada por la firma Melenzane S.A. CUIT 30-63717570-6 se realiza la siguiente aclaración:

MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6:

Pregunta: *Estimados; Buenas Tardes, nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar la siguiente consulta: Renglon N° 24 Pizarrones, refiere a pizarrón, a pizarra verde o pizarra blanca? Aguardamos su pronta respuesta.*

Respuesta: Pizarrones, Material Laminado Plástico-Soporte; sobre pared - Dimensión plano 150 X 120 Cm. Color blanco para uso con marcadores.

EX-2023-07201029-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-8010174-GDEBASDCADDGCYE y EX-2023-8010117-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

may. 9 v. may. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023 - Autorizada por Disposición N° 54/2023 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Mayo y Junio 2023 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos \$52.617.437.60 (Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Sesenta Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de mayo de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes- calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente. N° 070-054-2023.

may. 9 v. may. 10

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 para la Adquisición de Servicio de Limpieza p/Áreas Críticas para cubrir el Período de 01/06/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de mayo del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15 de mayo a las 10:00 horas en forma puntual.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Seis Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos (\$76.807.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-604-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-14380150-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra: Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en Barrio El Carmen, en el marco de la obra de mejora de accesibilidad en barrio El Carmen de la ciudad de 25 de Mayo - Programa Provincial Municipios a la Obra.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023

Recepción de sobres: 29 de mayo de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$48.779,63

Presupuesto oficial: \$97.559.264,60 (I.V.A. incluido)

Plazo de ejecución de obra: Cuatro meses

Expediente municipal: 4118- 01439/23.

may. 9 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 75/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 75/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Fachada de Edificio Escuela Primaria N° 1 de Adrogué, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$44.116.595,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de mayo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$44.116,59 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis con Cincuenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-66204/2023.

may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Infraestructura para 119 Viviendas - Etapa 3 Barrio Villa Azul -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-06-2023.-

Hora: 10:30.-

Valor del pliego: Gratuito.-

Presupuesto oficial: \$116.098.813,72 (Ciento Dieciséis Millones Noventa y Ocho Mil Ochocientos Trece con 72/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2999 de fecha 4 de mayo de 2023.

Expediente: 109.116/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 633/23, llama a Licitación Pública N° 5/2023, con el fin de Adquirir 2 Combis/Minibuses Cero Km de Último Modelo y Generación, para la Dirección General de Servicios de la Ciudad Cabecera de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$46.600.000,00 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Mil)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 5 de junio de 2023, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.

Expte. municipal: Letra "D" Núm. 05/2023

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 12/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado Licitación Pública N° 12/2023 llevada a cabo para la Obra: Pavimentación Urbana Villa Roca.

Presupuesto oficial: \$491.877.548,12

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000)

Adquisición del pliego: A partir del 4/5/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 17/5/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 19/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 4/5/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 19/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 16/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 16/2023 llevada a cabo para la Obra: Ampliación de la Avenida Génova y Puente Roma.

Presupuesto oficial: \$564.460.010,93.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 4/5/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 16/5/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 19/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 4/5/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 19/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Urbanización B° Tradición. Tipo de obra: Construcción de Cinco (5) Cuadras de Pavimento Asfáltico (4.323 m²). Ejecución de Riego de Liga en 0,8 l/m² y Carpeta de Concreto Asfáltico en 0,06 m. de espesor sobre Base Granular Existente ya consolidada.

Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.

Monto de obra: Treinta Millones de Pesos c/00/100 (\$30.000.000,00).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 16/5/2023.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.aa@casares.gov.ar - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares hasta el día 30/5/2023 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-00007007.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 95/2023, realizada para la Adquisición de Ciento Cincuenta (150) Cámaras de Seguridad para el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 24 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 16 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.; hasta el día martes 16 de mayo de 2023.

Expediente 250.811/23.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 250 Chalecos Antibalas para el Personal de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$58.000.000 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones 00/100).

Valor de pliego: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).-

Consulta y retiro de pliego: Desde el 22/5/23 hasta el 30/5/23 en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 2/6/2023 a las 10:00 hs.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 10 Viviendas Policía en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$31.790.244,50.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 23/05/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gov.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/05/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 24/05/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0344/23.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 26/2023 para el día 23 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. Objeto: Adquisición de Carne Destinados a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses.

Presupuesto oficial: \$7.715.620,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Veinte con 00/100)

Valor del pliego: \$8.715,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Quince con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1209/2023.
Expediente 4050-239.735/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 27/2023 para el día 23 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Objeto: Adquisición de Carne destinados a Comedores Barriales y Municipales por 3 (tres) Meses.

Presupuesto oficial: \$12.149.000,00 (Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$13.149,00.- (Pesos Trece Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1217/2023.
Expediente 4050-239.727/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 28/2023 para el día 23 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinados a Comedores Municipales y Barriales por 3 (Tres) Meses

Presupuesto oficial: \$25.705.669,30 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 30/100).

Valor del pliego: \$26.705,00.- (Pesos Veintiséis Mil Setecientos Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1210/2023.
Expediente 4050-239 728/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 29/2023 para el día 23 de mayo de 2023 a las 10:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos Destinados a Asistencia Directa por 3 (Tres) Meses.

Presupuesto oficial: \$61.786.800,00 (Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$62.787,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1211/2023.
Expediente 4050-239.729/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 30/2023 para el día 23 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinados a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses.

Presupuesto oficial: \$8.928.793,50 (Pesos Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 50/100)

Valor del pliego: \$9.929,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1212/2023.

Expediente N° 4050-239.732/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 31/2023 para el día 23 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a Programa Bajo Peso por 3 (Tres) Meses

Presupuesto oficial: \$3.077.000,00 (Pesos Tres Millones Setenta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$4.077,00 (Pesos Cuatro Mil Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1213/2023.

Expediente 4050-239.734/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 32/2023 para el día 23 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a Comedores Municipales y Barriales por 3 (Tres) Meses

Presupuesto oficial: \$5.511.600,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Once Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$6.511,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Once con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1214/2023.

Expediente 4050-239.733/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 34/2023 para el día 22 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Jardín en Barrio Santa Brígida - Etapa I - Peed.

Presupuesto oficial: \$89.200.451,27 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 27/100)

Valor del pliego: \$90.200,00 (Pesos Noventa Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1218/2023.

Expediente N° 4050-239.221/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 35/2023 para el día 24 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Instalación Eléctrica en E.S. N° 2 (Peed).

Presupuesto oficial: \$46.185.596,47 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 47/100)

Valor del pliego: \$47.185,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1219/2023.

Expediente N° 4050-239.785/2023.

may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 288/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ergonovina, Metronidazol.

Fecha apertura: 5 de junio de 2023 a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$10.521 (Son Pesos Diez Mil Quinientos Veintiuno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9543/INT/2022.

may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 79/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Edificios Municipales - Construcción de Módulo en Delegación R. Castillo, Calle Estrada Esq. Cnel. Montt y Delegación V. del Pino, Calle J. Gorostiaga N° 5759, P. de La Matanza.

Fecha de apertura: 1º de junio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.736 (Son Pesos Veintitrés Mil Setecientos Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 694/INT/2023.

may. 9 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 95/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas. Delegación Tablada en la calle Av. Crovara 3253/3255 y Delegación González Catán, centro calle J.M. Moreno 296/298. Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 31 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.814 (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Catorce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 695/INT/2023.

may. 9 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 100/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 2 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$36.167 (Son Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2454/INT/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023, para la Concesión Integral de Uso y Explotación del Área Delimitada por la Ordenanza N° 8.060.

La apertura de las propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 15 de mayo de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad, cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00). EX-2022-00151966-MUNILUJAN-SCT.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, para Adjudicar la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre las Localidades de Bartolomé Bavio y el Paraje El Pino y Viceversa, del partido de Magdalena. pcia. de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 10 de mayo en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 30 de mayo de 2023 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Garantía de oferta: Pesos Veinte Mil con 00/100 Cvos. (\$20.000,00).-

Valor del pliego: Pesos Dos Mil con 00/100 cvos. (\$2.000,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 31 de mayo a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 496/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023, por la Provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso Medicinal, Oxígeno Gaseoso en Tubos Compac, Protóxido (Oxido Nitroso Medicinal) y Anhídrido Carbónico para el Centro de Alta Complejidad, Htal. de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$103.573.511,04.

Valor del pliego: \$104.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 15 y 16 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 18 y 19 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3259/2023.

Expte. N° 4132-29136/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 48/2023 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El mismo deberá complementarse, como mínimo, con un (1) médico especialista en diagnóstico por imágenes con antecedentes de haber actuado en centros vinculados a esta especialidad y siete (7) técnicos para poder cubrir las urgencias y la actividad programada, la cual deberá realizarse, como mínimo, de lunes a sábados en el horario de 8:00 a 20:00, pudiendo el oferente ampliar el mismo, si la Secretaría de Salud lo solicitare. Deberá contar con administrativos necesarios para tipear los informes para su posterior entrega a los pacientes.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$95.018.940,00.

Valor del pliego: \$95.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 15 y 16 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 18 y 19 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3260/2023.

Expte. N° 4132-31291/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/2023 por la Contratación de un Servicio de Estudios de Medicina Nuclear en Cámara Gamma de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego, para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad María de Los Ángeles Mollins, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$21.697.200,00.

Valor del pliego: \$22.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 15 y 16 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 18 y 19 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3263/2023.

Expte. N° 4132-31290/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2023 por la Provisión de Material Deportivo para ser utilizado en todos los Polideportivos y en Distintas Dependencias, solicitado por la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 1º de junio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$58.005.825,60.

Valor del pliego: \$58.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 15 y 16 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 18 y 19 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3264/2023.

Expte. N° 4132-31613/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para abastecer a la farmacia de nuestro Hospital Municipal por un plazo de Tres (3) Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Quince Mil Cuarenta y Ocho con 96/100 (\$15.615.048,96).

Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente licitación.

Acto de apertura: 31 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil Seiscientos Quince con 00/100 (\$15.615,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1244/2023

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para abastecer a la farmacia de nuestro Hospital Municipal por un plazo de Tres (3) Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos con 67/100 (\$23.827.500,67). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente licitación.

Acto de apertura: 1 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Veintisiete con 00/100 (\$23.827,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el 1° de junio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1245/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 17/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 17/2023, para Red Eléctrica en Loteo Zapreco.

Presupuesto oficial: \$33.355.214,60.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 9 de mayo de 2023 hasta el día 17 de mayo de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la localidad de Mercedes (B), el día 19 de mayo de 2023, a las 11:00 hs.

Expediente N° 1606/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta en la Jefatura de Compras de la

Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-243069-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez.
Presupuesto oficial: Ascendiendo a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-243070-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2023. Objeto: Obra: Reforma Zona Comercial Centro.
Fecha y hora de apertura de sobres: 6 de junio 2023 - 10:00 hs.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea. Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$33.880.254,19
Valor del pliego: \$33.880,25
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 26/4/2023 al 5/6/2023 Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945. Necochea. Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 1432/2023.
Expediente Municipal N° 678/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Costanera Bahía San Blas.
Fecha de presentación de la oferta: 17 de mayo de 2023, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 17 de mayo de 2023, 11 hs.
Presupuesto oficial: \$87.631.767,12 (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete con 12/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 955/23.
Expediente N° 4084-3376/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 338.100 Kg de Leña Tipo Mezcla en Bolsa de 10 Kg.

Fecha de presentación de la oferta: 30 de mayo de 2023 hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$24.999.114 (Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Catorce).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta el día 20/4/23.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 956/23.

Expediente N° 4084-3579/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en Calle Chile de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 31 de mayo de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$61.505.822,31 (Sesenta y Un Millones Quinientos Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 31/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta el día 20/4/23.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 957/23.

Expediente N° 4084-3531/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de un Nuevo Pozo de Extracción de Agua - Pozo N° 84 - Barrio Kennedy.

Presupuesto oficial: \$19.100.517-

Apertura: 29 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 372/2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pañales para la Asistencia de Personas y Familias en Extrema Vulnerabilidad Social.

Presupuesto oficial: \$30.501.400,00 (Pesos Treinta Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/5/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 24/5/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 29/5/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 9/5/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 06/2023 para la Adquisición de Materiales para la Ampliación de la Red de Gas Natural en el Barrio Herminia Brumana de la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$24.674.511,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Once).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal hasta el 01 de junio de 2023 en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 02 de junio de 2023 a las 09:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 02 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 613/2023.

Corresponde Expediente: 95079/2023

may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2023 por la Contratación de la Obra: Recambio Luminarias LED en Establecimientos Educativos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.000,00.

Presentación y apertura: 29 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web oficial del Municipio o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección de Electromecánica) hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores al momento de la apertura, y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1574-2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2023 por la Contratación de la Obra: Puesta en Valor Plaza Libertad, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$62.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$62.800,00

Presentación y apertura: 24 de mayo de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web oficial del Municipio o en la Jefatura de Gabinete (Subsecretaría de Paseos y Plazas) hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores al momento de la apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1134-2023.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/2023 por la Contratación de la Obra Puesta en Valor Plaza Oso Pepote, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$63.300.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$63.300,00

Presentación y apertura: 29 de mayo de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web oficial del Municipio o en la Jefatura de Gabinete (Subsecretaría de Paseos y Plazas) hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores al momento de la apertura, y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1906-2023.

may. 9 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/2023 por la Renovación y Mantenimiento de Licencias IBM Informix, con destino a la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$18.033.840,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.034,00

Presentación y apertura: 30 de mayo de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha. EEMVL-1660-2023.

may. 9 v. may. 10

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0090-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0090-LPU23, autorizada por Disposición N° DISPO-2023-123-GDEBA-MGGP de fecha 4 de mayo de 2023, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Jardín Maternal y de Infantes destinado a hijos de empleados del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17°, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2023. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 17 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-42031509-GDEBA-DCMGGP.

may. 10 v. may. 11

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2023

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 3:

Objeto: Adquisición de Vestimenta de Trabajo con destino a Municipios y Cooperativas en el marco del Programa Provincial Mi Provincia Recicla.

Consulta: "Estimados, les consulto lo siguiente: es necesario que las muestras lleven el estampado, o se pueden presentar SIN el estampado, especificando en la oferta que cumple con las condiciones solicitadas en pliego. Confirmarnos urgente. Muchas gracias"

Respuesta: "Las muestras pueden presentarse sin el estampado, especificando en la oferta que cumple con las condiciones solicitadas en el pliego"

PLIEG-2023-18115362-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-00090280-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Pública N° 90/2023, para la Contratación de los Servicios de Transporte Escolar Terrestre del Distrito de Tandil. Autorizada por Disposición N° 159/2023.

Apertura: 18 de mayo de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen

704, los días hábiles en horario administrativo,
Expediente Interno N° 102-090/2023.

may. 10 v. may. 11

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra en PBAC N° 323-5235-PAB23

POR 1 DÍA - Por EX-2023-11674605-GDEBA-IPLYCMJGM se gestiona el llamado a Procedimiento Abreviado, por el cual se tramita el Service y Mantenimiento de los Vehículos Oficiales de la Flota de este Instituto para ser utilizado a requerimiento a partir de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del corriente año, con posibilidad de ampliar hasta un 35%.

Proceso de compra en PBAC: 323-5235-PAB23.

Fecha de apertura: 12 de mayo del corriente año a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal PBAC.cgp.gba.gov.ar.

Disposición que autoriza el llamado: DISPO-2023-99-GDEBA-DPAYFIPLYC.

EX-2023-11674605-GDEBA-IPLYCMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 2/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 SAMO, para el Servicio de Refacción y Adecuación de Edilicias en Distintos Sectores de la Torre de Internación solicitado por el Servicio de Mantenimiento por el Período Marzo a Septiembre 2023 - Correspondiente al ejercicio 2023 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 18 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Visita técnica: Día 15 de mayo de 2023 a 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Uno con 25/100. \$15.564.061,25

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-5992-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-8330479-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación de Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período de 01/05/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2023 en el horario de 9 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos como máximo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 (\$19.061.824,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-413-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-3086048-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 44/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Reparación y Adecuación Edilicia con Provisión de Materiales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el

Período de Ocho Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de mayo de 2023, a las 10:45 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Servicio Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$68.437.688,61)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-224-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

may. 10 v. may. 11

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de Junio-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/05/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15/05/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$81.900.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-619-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-15040152-GDEBA-HIEPMSALGP.

may. 10 v. may. 11

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 114/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/23, destinada a la Contratación de Servicio de Limpieza de Áreas Cerradas para cubrir el Período Junio a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en el servicio de Limpieza del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$56.984.580,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-398-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-8788351-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 76/2023, para Contratar la Adquisición de Elementos Deportivos y Recreativos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$33.526.302,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Veintiseis Mil Trescientos Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y

Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de mayo del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de mayo del 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$33.527,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Veintisiete).

Expediente: 4003-66565/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 78/2023 para Contratar la Adquisición de Carros para Motos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$38.768.400,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de mayo del 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$38.769,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve).

Expediente: 4003-67466/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2003/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos Mini Camión 0Km con destino al Departamento de Conservación Vial y Departamento de Mantenimiento de Alumbrado y Semaforización en Espacios Públicos, respectivamente.

Presupuesto oficial: \$16.440.000.-

Fecha de apertura: 6 de junio o de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$16.000.-

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2459/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Camión 0km Equipo con Sistema de Traslado de Automóviles Tipo Plataforma con destino a la Policía de la Provincia.

Presupuesto oficial: \$38.000.000.-

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023 a las 10:30 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$38.000.-

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2797/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Motocicletas Equipadas para Móviles Policiales de la Provincia de Buenos Aires - Cilindrada 250 CM3.

Presupuesto oficial: \$18.270.000.-

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$18.000.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Berazategui -

calle 422 N° 1288, J. M. Gutiérrez, Partido de Berazategui - Convenio con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial total: \$100.913.770,76

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de mayo de 2023 al 29 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 30 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1º de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 1º de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$100.950,00.

Expediente N° 4011-2164-SOP-2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$63.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de mayo de 2023 al 29 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 30 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 2 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$63.000,00

Expediente N° 4011-2125-SSP-2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Escuela de Educación Secundaria N° 28 - Ampliación, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 09/100 Centavos (\$68.775.203,09), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 24 de mayo de 2023, inclusive.

Expediente N° 4016-22309/2021.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Distintas Dependencias de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta Mil Cien con 00/100. (\$27.380.100,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 19 de mayo de 2023, inclusive.
Expediente: 4016-27416/2022.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 1/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Flexibles en el Partido de Cañuelas - Programa 2.
Monto de la obra: \$500.000.000.
Valor del pliego: \$75.000.
Apertura de ofertas: 19 de mayo de 2023 - 13:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 12/05/2023 hasta el 16/05/2023, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-20141/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para realizar la obra: Construcción de Cubierta en Nuevo Polideportivo Municipal de la ciudad de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 2 de junio de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N.º 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>, forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.
Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 15 de mayo de 2023 al 30 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar -tel: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 2 de junio de 2023 a la hora 10:00.
Valor del pliego: \$5.000,00.-
Plazo de ejecución de obra: Ciento ochenta días (180).
Presupuesto oficial: \$79.476.782,52.-
Capacidad técnica: \$79.476.782,52.-
Capacidad financiera: \$119.215.173,78.-
Decreto N° 790/2023.-
Expte. N° 4031-245801.-

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 33/2023 Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 33/2023 por la cual se solicita contratar la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados para Obras de Calefacción en las instituciones educativas del Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar, que se iba a abrir el 5 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. y se prorroga para la apertura para el 17 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
Apertura: 17/05/2023.
Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$97.872.582,48.- (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos con 48/100).
Valor del pliego: \$97.800,00 (Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 905/2023.
Expte. N° 914/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 34/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 34/2023 para la Contratación de Obras Viales (Pavimentación Calles) en la Localidad de Villa Rosa, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar, que se iba a abrir el 10 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. y se prorroga para el 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs.

Apertura: 29/05/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.196.280.938,00 (Pesos Mil Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: 1.196.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 680/2023.

Expte. N° 2179/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 34/23, realizada para la Renovación de Sistemas de Seguridad Interna en Dependencias de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 30 de mayo de 2023, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00.-).

Venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs en la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ingeniero Maschwitz.

Expediente 248.759/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 90/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 90/23, realizada para la Adquisición de Mobiliario para Escuelas de Gestión Pública del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 250.388/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 93/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 93/23, realizada para la Adquisición de Banderas de Ceremonia y Banderas de Flameo del Partido de Escobar para diferentes escuelas y entidades de bien público.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.224/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 94/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 94/23, realizada para la Adquisición de Cámaras y Alarmas para Edificios Pertenecientes a la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 30 de mayo de 2023, a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00.-).

Venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Desde el lunes 15 de mayo hasta el viernes 19 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ingeniero Maschwitz.

Expediente 250.719/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Tareas de Pavimentación en Hormigón Simple con destino zonas 9 de Abril, Luis Guillón, Malvinas, Monte Grande y Monte Grande Sur, Tercera Etapa, "Programa de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría", plan "Argentina Hace", en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$146.620.334,72.

Valor del pliego: \$210.000,00.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 5 (Plaza Roca, Plaza Campichuelo, Plaza Solís, Plazoletas Villa Lynch y Entorno Ferrocarril Urquiza).

Fecha y hora de apertura: 5 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.808,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ocho).

Presupuesto oficial: \$41.808.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Ocho Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 790-S-2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 2 (Plazas Batalla de Maipú, Parque Lineal Perdiel, San Martín, Congresales de Tucumán, Sarmiento, Lateral Vías Estación San Andrés, Mitre y Argentina).

Fecha y hora de apertura: 5 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$58.896,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis).

Presupuesto oficial: \$ 58.896.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 784-S-2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción del Pavimento en calle Perito Moreno entre Calle Pasaje San Esteban y Calle Av. San Martín de la Ciudad de Henderson, en el Partido de Hipólito Yrigoyen.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$72.952.425,00).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los Pliegos será a partir del día 7 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de mayo de 2023 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 30 de mayo de 2023. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 30 de mayo de 2023. Los planos de Obra serán entregados en formato Digital.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con Sesenta y Tres Centavos (\$109.428,63).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 31 de mayo de 2023 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio, Henderson.

Fecha de apertura: Fijese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 31 de mayo de 2023 a las 11 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Expediente administrativo: N° 4057-3354/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Centro Comerciales de la localidad de Ramos Mejía Etapa 4.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 14:00 horas.

Valor del pliego: \$128.968. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1059/INT/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 32/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: 10 Camionetas - Vehículos tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 - 4x2, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Técnicas. Con destino a la Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 29/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1216828/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 40/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Refugios Peatonales para Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas. Con destino a la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/5/2023, en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218318/2023

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 42/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Kit de Útiles Escolares, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de mayo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218639/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Parque Inundable calle 70 y 137 Los Hornos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Anexo A, B, C, Planos Generales y Planos de detalles.

Con destino a la Subsecretaría de Movilidad Urbana. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Fecha de apertura: 19/05/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/05/2023 en calle 12

entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1218472/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 54/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I con Destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 24/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219507/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Parches Mamarios, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino al despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 5 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta presentada.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de mayo 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221815/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 para la obra denominada Alumbrado Público LED en Calles Urbanas de la Localidad de Vedia. Contratación de Mano de Obra y Adquisición de Columnas y Luminarias LED.

Presupuesto oficial total \$29.574.000, 00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas hasta el día 29/05/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: Martes 30 de mayo de 2023.-

Hora: 10:00 horas.-

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 291/2023.

Expte. N° 4064-4090/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 08/2023 para la obra denominada Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra para la Obra Alumbrado Público LED en Calles Urbanas de la Localidad de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total \$12.337.500,00

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 05/06/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00

Valor registro proveedor: \$20.500,00

Fecha de apertura: Martes 6 de junio de 2023

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 292/2023.

Expte. N° 4064-4091/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 09/2023 para la Adquisición, Provisión, Ejecución y todo lo necesario, para Montaje de Sistema Calefacción Central por Aire en Hogar Ancianos de Vedia.

Presupuesto oficial total \$12.330.000,00

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 07/06/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00

Valor registro proveedor: \$20.500,00

Fecha de apertura: Jueves 8 de junio de 2023

Hora: 10:00 horas

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 293/2023.

Expte. N° 4064-4092/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2023 por la Construcción del Complejo Habitacional de 280 Viviendas correspondientes al Proyecto "Corredor Urbano Etapa II" ubicado en la intersección de las calles Guatemala, Colonia y Lima entre Ventura Coll y Triunvirato de la ciudad Tierras Altas del Municipio de Malvinas Argentinas, de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta obra está financiada con fondos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Esta obra de arquitectura, se licita con terreno y anteproyecto básico proporcionado por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$2.896.031.687,84

Valor del pliego: \$700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: el día 19 y 22 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3270/2023

Expte.: 4132-31556/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Cobertura Playón Deportivo Santa Elena.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 22 de mayo de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$30.891.570,80.

Valor del pliego: \$61.783,14.

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 05/2023, para la Obra Construcción de Microestadio Ciudad de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$755.961.510,96 - Mes base: octubre 2022.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 9 de mayo de 2023 hasta el día 18 de mayo de 2023 inclusive en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 22 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 504/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023, para la Obra Terminación de Dos Aulas y SUM de la Escuela Secundaria N° 1.

Presupuesto oficial: \$100.601.538,04 - Mes base: Enero 2023.

Valor del pliego: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 5 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 7 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1445/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2023, para la Obra Plaza El Patio.

Presupuesto oficial: \$33.168.495,06 - Mes base: enero 2023.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 2 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 6 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1620/2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 22/2023, para la Obra Pavimentación de Avenida de los Inmigrantes entre Avenida 1 y Distribuidor de Acceso a la Ciudad de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$1.020.145.678,21 - Mes base: Enero 2023.

Valor del pliego: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el día 6 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 8 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1948/2023.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 77/2023. Objeto: Licitación de Material Médico Descartable para Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$264.074.055,00

Valor del pliego: \$2.640.740,55

Fecha de apertura: 08/06/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023, en la Secretaría Salud Pública (sita en Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/06/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 78/2023. Objeto: Adquisición de Material Descartable para Abastecer al Hospital Materno Infantil de Pontevedra.

Presupuesto oficial: \$225.785.932,50

Valor del pliego: \$2.257.859,33

Fecha de apertura: 8/6/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023, en la Secretaría Salud Pública (sita en Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391. 1er. piso, Merlo, hasta el día 8/6/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 79/2023. Objeto Adquisición de Bolsas para Áreas y Dependencias de la S.D.I.S.

Presupuesto oficial: \$30.560.000,00.-

Valor del pliego: \$305.600.-

Fecha de apertura: 8/6/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2023, en la Secretaría Desarrollo e Integración Social, (sita en Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 8/6/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra - Biblioteca Mariano Moreno - Puesta en Valor.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Quince con 59/100 (\$67.328.215,59).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 09/2023 2do Llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$201.984,00. (Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Ocho y Cuatro con 00/100). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-246189-S-2023.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Programa Provincial Municipios a la Obra. Objeto: Calles y Bacheos B° Panamerica y La Yaya, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$130.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$17.400,00)

Venta de pliegos: Del 11/5/2023 al 31/5/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241. Guernica. Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 5/6/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 5/6/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-130959-I.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$42.180,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130, piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$42.180.000,00.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23, para el día jueves 1º de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Integral de Mejoramiento de calles en Barrio Los Aromos (Materiales y Mano de Obra).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Técnica, Memoria descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia

de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con Noventa y Un Centavos (\$89.541,91), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 614-2023.

Expediente N° 4107-1279/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/23, para el día viernes 2 de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Integral de Mejoramiento de Calles en Barrio Arco Iris (Materiales y Mano de Obra).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintisiete con Diecisiete Centavos (\$52.627,17), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 619-2023.

Expediente N° 4107-1280/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2023, para el día lunes 5 de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Integral de Mejoramiento de calles en Barrio Los Amigos, (Materiales y Mano de Obra).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Quince Centavos (\$52.769,15), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 616-2023.

Expediente N° 4107-1278/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2023, para el día martes 6 de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Puesta en Valor del Paseo Público Municipal N° 1 (Materiales y Mano de Obra).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Veintitrés Centavos (\$49.756,23), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 617-2023.

Expediente N° 4107-1254/23.

may. 10 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Por la obra: Equipamiento Comunitario, Alumbrado Público y Red Peatonal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$2.635.390.410,83.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 29/05/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 22/05/2023 hasta el 29/05/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-83696-2023-00.

may. 10 v. may. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Renglones N° 1 (2 turnos); N° 4 (1 turno); N° 5 (1 turno); N° 7 (3 turnos) y N° 9 (1 turno) - Servicio de Transporte y Carga - Año 2023.

Presupuesto oficial: \$34.101.954,00.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgrp.gov.ar - Solapa Proveedores - Licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso - tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar página web: www.osmgrp.gov.ar.

Expediente: Digital.

may. 10 v. may. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 017/2023

Parcela 32-A.1

Ubicación: B/P Eterno San Antonio Abate N° 422

Superficie: 1068,55 M2

Fecha apertura: 16/06/2023

Hora apertura: 9:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5338-CPRMDP-23.

may. 10 v. may. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata - Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 018/2023

Parcela 20-A

Ubicación: B/P San Antonino N° 776

Superficie: 500 M2

Fecha apertura: 16/06/2023

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar Del Plata - calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5267-CPRMDP-22.

may. 10 v. may. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata - Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcelas: 2-A y 15-A

Ubicación: Av. de Los Pescadores N° 996.

Superficie: 297.08 M2.

Fecha de apertura: 16/06/2023.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5265-CPRMDP-22.

may. 10 v. may. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata N° 020/2023.

Predio N° 2 Manzana de Los Circos.

Ubicación: Av. Buque Pesquero Altaír N° 443.

Superficie: 30.665 M²

Fecha apertura: 16/6/2023

Hora apertura: 12:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlín N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5411-CPRMDP-23.

may. 10 v. may. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.352

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.352. Objeto: Cambio de Veredas Públicas - Sucursales del CMZ Bahía Blanca.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$53.277.120.

Fecha de la apertura: 24/05/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/05/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.982.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a Licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Mantenimiento de los Servicios en las Redes de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales - La Plata y Bahía Blanca.

Consulta de pliegos: Desde el 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$3.600.000.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 6 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 6 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

may. 10 v. may. 12



BANCO DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Estados financieros al 31 de diciembre de 2022, presentado en forma comparativa y en moneda homogénea.

ANEXO/S

Balance 987ea10dbb5caafd835979ac19c8c25cc27327807b492650fc8aaf78741ca5c4

[Ver](#)

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** MINGQING CHEN transfiere a Zemin Lin su comercio de Autoservicio sito en Terrada N° 5776 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín.** HERNÁN NAHUEL DOBAL transfiere a Raúl Hernán Carizzo la Habilitación del establecimiento dedicado a Venta de Alimentos Congelados, Lácteos y Bebidas Sin Alcohol (62111 Almacenes y Despensas - 62118 Jugos y Bebidas Sin Alcohol)", cito en la calle (C-63) Pacífico Rodríguez N° 5115 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, reclamos de Ley en el mismo.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SILVA VICTOR GUSTAVO, DNI 18.454.444 transfiere a Sanchez Florencia Ana DNI 30.441.137 Habilitación de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, Despacho de Pan, Facturas, Emparedados y Galletitas sito en Washington N° 2712, José León Suárez, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** DHEREJ ATID S.A., CUIT 30-71416771-1, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Oficina de Préstamos Personales - No Financiera - Con Recursos Propios, ubicado en la calle Vicente López N° 299, Monte Grande, Esteban Echeverría a Zica Inmobiliaria S.A., CUIT 30-71440281-8. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín.** YAN ZHIXIONG cede y transfiere la Habilitación de Mercadito, Carnicería, Verdulería y Despensa a Lin Xiumei sita en calle 25 - Sarraatea N° 9026, Villa José León Suarez. Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Temperley.** El Dr. Jorge Alberto Rodríguez C.P.A.C.F.T° 34 F° 735 hace saber que BEL SOF S.A. CUIT 30-710307335-7; con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 12752 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires ha transferido el ciento por ciento (100 %) del fondo de comercio de su propiedad del rubro Salón de fiestas sito en el domicilio mencionado "ut supra", a Ruiz y Sauka Eventos S.A. CUIT 33-71609875-9 con domicilio legal en la calle Jujuy 186 de Temperley, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de ley en Avenida Hipólito Yrigoyen 4802 piso 4 oficina 6 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Garín.** ERNESTO VICENTE PERALTA, CUIT 20-08252704-5, transfiere a Pablo Ezequiel Andreu Medina, CUIT 23-31827951-9, el Fondo de Comercio de Cotillón sito en Belgrano N° 248, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. CORREA, AUGUSTO AMABELIO con DNI N° 24694989, CUIL N° 20-24694989-2 y con domicilio en la calle Libertad y San José, partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. cede en forma gratuita, al Sr. Murano, Claudio Agustín con DNI N° 24500509, CUIL N° 20-24500509-2 y domicilio en la calle Calderón de la Barca 649, partido de Luján, Pcia. de Bs. As. Fondo de Comercio de rubro Lubricentro cito en la calle Mariano y Luciano de La Vega 334 del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Expediente Municipal N° 197054-C-2017, cuenta comercio N° 20246949892. Reclamo de Ley en los domicilios informados mas arriba.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LIN PINGFENG avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, sito en (56) Matheu 4586, pdo. San Martín, a Weng Jianwu, libre deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar.** DE ANTUENO, DANIEL NÉSTOR y FERNANDEZ HERNÁN MAXIMILIANO Sociedad de Hecho, CUIT 30-71439489-0, domiciliado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2, dpto. A de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio Academia Bachiller Acelerado, ubicado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2 dpto. A, Escobar, partido de Escobar a, De Antueno, Daniel Néstor y Montenegro Verónica Gisela S. Cap. I Secc. IV, CUIT 33-71762286-9, domiciliado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2 dpto. A de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jorge Alberto Bruni, Contador Público.

may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que MOLINA LUCAS, DNI 31.563.739, transfiere a Simonetta Sebastian, DNI 26.116.915. Fondo de Comercio Taller F2, sito Colectora Este 2003, Ing. Maschwitz, prov. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. ADRIÁN HUGO CAMLOFSKY, DNI 24.670.765, y CINTIA GISELA CAMLOFSKY, DNI 30.191.414, transfieren el Registro de Taxi 200 a Cristian Ceferino Perez, DNI 25.447.652. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca a 4 de mayo de 2023.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. LENA COMPANY S.A., CUIT 30-71649660-7, con domicilio en Balcarce 3080, Morón, Bs. As., vende a Carballo Silvana Valeria, DNI 29985460, CUIT 23299854604, con domicilio en Ceballos 2725, La Reja, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Heladería Sin Elaboración y Venta de Productos Alimenticios Congelados, con domicilio en Néstor Kirchner (ex. Av. Julio A. Roca) 3661, Trujui, Moreno, Bs. As. Exp. Municipal N° 192843/F/2017 Cuenta de comercio 30-71649660-7, Pda. Municipal 110293. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. OJEDA MARIA LUZ, CUIT 27-17666643-4 cede y transfiere Fondo de Comercio de Gimnasio y Natatorio y todos los demás componentes del comercio conocido como Mash, sita en calle avda. 60 N° 1002 de La Plata a Mash Wellness Pool & Fitness Club S.R.L., CUIT 30-71772473-5, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley calle 60 N° 1002 - La Plata.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. HÉCTOR JOSÉ SILVA, DNI 5.518.418, titular del legajo de taxi N° 127 asignado a la parada N° 2, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de la Sra. Elsa Beatriz Schmid, DNI 5.737.959. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. HIGA PAULA con DNI 24663102 en su carácter de administradora de Higa Claudio y Paula SH, cede en donación titularidad de Fondo de Comercio Higa Denki, Rubro Venta por Menor de Art. Ferrería y Materiales Eléctricos, con domicilio Cno. Gral. Belgrano N° 79, Fcio. Varela, a Higa Claudio con DNI 22501042 quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 9 v. may. 15

CONVOCATORIAS

ASA TALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 17 de marzo de 2023 se convoca a los accionistas de Asa Tala S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Mayo de 2023, a las 12:00 horas, simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el domicilio especial de la calle Maestro Álvarez 2138 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal;
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 12, 13, y 14 cerrados los días 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022;
- 4) Consideración del destino de las utilidades del ejercicio. Distribución y/o constitución de reservas facultativas;
- 5) Consideración de la gestión del directorio;
- 6) Pago a los directores de honorarios y demás remuneraciones que correspondan, en su caso, en exceso a lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 7) Determinación del número de directores y designación de los mismos.-

Los Señores Accionistas deberán cumplir con la disposición que establece el artículo 238 de la Ley 19550 en el domicilio especial de la calle Maestro Álvarez 2138 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Iván Mauro Pudenti Pasini, Presidente conforme Acta de Asamblea General Ordinaria del 5 de septiembre de 2018.

may. 4 v. may. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
 - 2.- Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 10 período 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.
 - 3.- Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio
 - 4.- Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2022 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5.- Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2023.
 - 6.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2022.
 - 7.- Designación de dos Directores Titulares.
 - 8.- Designación de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio

may. 4 v. may. 10

CANTERA PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 2023, a las 10 hs., en calle Bmé. Mitre N° 783, Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º Ley 19550 correspondiente a los ejercicios N° 44 y N° 45 finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
 - 2) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 3) Distribución de utilidades y fijación de la retribución del directorio.
 - 4) Fijación número de directores y su elección por tres ejercicios.
 - 5) Designación de síndicos por tres ejercicios.
 - 6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Tandil, 24 de abril de 2023. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19550.

Claudio David Guerrero, Presidente

may. 5 v. may. 11

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2023 a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

EL ORDEN DEL DÍA ES:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
 - 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;
 - 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
 - 4) Remuneración de directores y síndicos;
 - 5) Resolución art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones en cartera. El Directorio.
- Juan E. Della Croce, Abogado.

may. 5 v. may. 11

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 22/05/2023 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Apertura.
- b) Designación de accionistas para firmar el acta.
- c) Elección del directorio por el período estatutario.
- d) Se autoriza a Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad 13.423.677 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.
- e) Cierre.

Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La

sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades 19.550. Ensenada, 25 de abril de 2023. El Directorio.

Alejandra N. Aramburu de Tenti. Notaria.

may. 5 v. may. 11

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 2 del mes de junio del 2023 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Don Bosco e Hipólito Yrigoyen s/nro., Edificio de Usos Múltiples, Ensenada, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 2) Cumplimiento del artículo 242, primer párrafo de la Ley 19.550.
 - 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
 - 4) Destino de las utilidades no asignadas al cierre de los Ejercicios mencionados, si las hubiere.
 - 5) Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
 - 6) Honorarios de Directores y Síndicos - Honorarios de Directores comprendidos en el artículo 261 in fine de la Ley 19.550 relativos a cada ejercicio.
 - 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integran el Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 - 8) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
 - 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 10) Distribución de Cargos del Directorio.
 - 11) Justificación del tratamiento fuera de término de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- Marcelo Javier Leite, Presidente.

may. 5 v. may. 11

LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 31/5/2023 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, partido de Gonzales Chaves a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
 - 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/6/2022
 - 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
 - 5º) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 6º) Consideración de la gestión del directorio.
 - 7º) Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que durarán en su cargo 3 años. 24/4/2023.
- El Directorio.

may. 8 v. may. 12

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 3) Determinación de la cantidad de directores y elección de los mismos por tres años en reemplazo del actual, por finalización de mandato.
 - 4) Elección de un Síndico Titular por tres años en reemplazo del actual por finalización de mandato.
 - 5) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C. por el ejercicio finalizado el 31.12.2022 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
 - 6) Remuneración al Personal de Dirección Comercial.
 - 7) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2022.
 - 8) Firma del Acta. Tandil, 30 de abril de 2023. El Directorio.
- Lic. Luis María Cerone. Presidente.

may. 8 v. may. 12

LA CABAÑA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. en la sede social de el Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley. Sociedad Comprendida en el Artículo 299. Jorge Stegich, Presidente.

may. 8 v. may. 12

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 12.724

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la Ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 30 de junio de 2023 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, sito en Diagonal 74 n° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
- 3.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2022. Reformulación del presupuesto del año 2023 y proyecto de presupuesto para el año 2024.
- 6.- Consideración Resolución de Consejo Directivo N° 3877.
- 7.- Consideración aplicación de la recaudación del 5 % de la Ley 13948.
- 8.- Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
- 9.- Consideración Resolución de Consejo Directivo N° 3900.
- 10.- Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
- 11.- Designación de los profesionales de la Zona II y Zona III, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.
- 12.- Consideración del Plan de Inversiones julio 2023 a junio 2024.
- 13.- Pautas para la fijación del cargo por administración del sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2024.
- 14.- Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso c) de la Ley 12724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6 y 7 corresponden a la Asamblea Extraordinaria. ACTA C.D. N° 927. La Plata, 10 de marzo de 2023. Luis A. Calatroni, Contador Público, Sec. de Seguridad Social; Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 9 v. may. 11

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10.620

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 inc. a) y 53 al 62 que se celebrará el día 30 de junio de 2023 en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2022.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2022.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2024. Art. 64° inc. h) Ley 10.620.

6.- Código de Ética. Modificación del Capítulo 5. Publicidad, Publicaciones y Apariciones Públicas.

7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el Art. 55º inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 927. La Plata, 10 de marzo de 2023. Diana S. Valente, Contadora Pública. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 9 v. may. 11

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro., de Ensenada, el día 8 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre del 2022. Tratamiento del destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público

may. 9 v. may. 15

GLC S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 29 de mayo de 2022 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
 - 2) Memoria y balance al 31/12/2022.
 - 3) Consideración de los Resultados.
 - 4) Honorarios directores.
 - 5) Actualización registro de acciones.
- No incluida artículo 299 LS. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 9 v. may. 15

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/05/2023 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad sita en RN 9, Km 42.950, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin para tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
 - 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
 - 3) Cons. de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022 y del informe del Consejo de Vigilancia;
 - 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su destino;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
 - 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
 - 7) Fijación del n° de Directores Tit. y Sup. Elección de los Dir. que finalizan su mandato;
 - 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
- Sebastián Maidán, Abogada.

may. 9 v. may. 15

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2023 a las 18 horas 30 minutos, segunda llamada 19:00 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903, Olivos, P.B.A. conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
 - 2.- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
 - 3.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2012.
 - 4.- Rendición de cuentas y actos realizados por los gerentes, período 2021-2022
 - 5.- Continuidad de los mismos.
- P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel - DNI 8.077.805 - CUIT 20-08077805-9.

may. 9 v. may. 15

COLEGIO DE INGENIEROS

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 23 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022.
2. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
3. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Alejandro Omar Passarini, Presidente; Mario Gabriel Crespi, Secretario

may. 10 v. may. 12

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de junio de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Informe de causas del llamado fuera de término.
 3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2022.
 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Remuneraciones del Directorio.
 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2022.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez, Abogado.

may. 10 v. may. 16

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 en 2º convocatoria en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de la Designación de Directorio por 3 ejercicios decidida por la Asamblea del 05/11/2021, determinando titulares y suplentes.
 - 3) Autorización a las personas que realizarán las gestiones ante DPPJ para la inscripción del nuevo directorio.
- Marcos Florian Urban, Presidente.

may. 10 v. may. 16

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales;
- 3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2022;
- 4) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;

- 5) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2022;
6) Designación de autoridades por el plazo de 2 años.
Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.- Mariela Díaz. Autorizada.

may. 10 v. may. 16

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de junio de 2023, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de julio de 2022.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo J. Carosio, Presidente

may. 10 v. may. 16

TRANSSUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 29 de mayo de 2023 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 5 v. may. 16

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de mayo de 2023 las 18:00 horas, en su sede social de Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 3) Elección del Directorio por finalización de mandato.
- 4) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 16

SOCIEDADES

H. AGUILERA Y H. SCHANZ

POR 5 DÍAS - Zarate. Hernan Ezequiel Aguilera, DNI 27.264.607, Hugo Lucas Daniel Schanz, DNI 31.116.764 y Martin Alfredo Castiglioni, DNI 24.301.283 integrantes de la sociedad bajo razón social. "H. Aguilera, H. Schanz y M. Castiglioni" dan a conocer el cambio de razón social a "H. Aguilera y H. Schanz", situada en domicilio social y legal en calle 19 de Marzo N° 454 de la ciudad de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Hernan Ezequiel Aguilera, DNI 27.264.607. Hugo Lucas Daniel Schanz, DNI 31.116.764.

may. 8 v. may. 12

DOS SIGLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario.- Por instrumento del 28/4/23. Cambió la denominación social atento a la homonimia existente.- Reforma el acta constitutiva, la sociedad se denominara Fabes de Las Sierras Tandilenses S.R.L. Abg. Jorge A. Serrano.

JUNCO BOREAL MDP S.A.

POR 1 DÍA - Art. Tercero Objeto: 1- Serv. Explotación Hotelera; explot. de todo tipo de hoteles, restaurantes, bares, Alojamiento. Centros Turísticos, Reser. pasajes, serv. de guías, organiz. de eventos 2- Constructora: - Construc., Restauración y reparac. edificios y construcciones, obras de arte, vta. edificios, compraventa de inmuebles., Construc. de obras, públi. o privadas, construc. de viviendas, puentes, caminos, edifi., rep. de edifi.. Com. Mat. de construc. 3.- Oper. Agrícolas; Serv. Técnico, tecnolo. y profes. en materia agrícola, silvícola, agroindustrial; cultivo orgánico para la ind. farmacéutica, cosmética, perf. y cervecera. Invernáculos, sistemas de riego, sustratos e iluminación. Elección de semillas, Formul., prod., distrib., almac. Impo y expo, de soluc. nutritivas, Todo tipo de mat. primas, materiales, sistemas e infraestructura, relac. con los cultivos mencionados 4- Oper. Inmobil.: Compra, venta, permuta, alquiler, arrend. de prop., inclus. las del Rég. de Prop. Horiz. regulado por arts. 2037 a 2069 del C.C.y C. Nac. 5) Inv. y Fin.: Mediante Prést. para neg. Realizad.o a realizarse; constit. de hipotecas, prendas o demás der. reales, compra y venta de títulos, acc., oblig. negociables y valores móvil., créd. en gral., fideicom. (excluy. oper. comprendidas tanto en las leyes de Ent. Financ. como en la Ley 21.526). Cdra. Alejandra Tizeira.

PHOENIX DE PEHUAJÓ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo - Fecha de contrato constitutivo: 6 de septiembre de 2018. María Virginia Monzó, Contador Público Nacional.

R.S.V.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 8 del 05/04/2023, se aprobó por unanimidad: 1) Modificación del artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado: "Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, asesoramiento por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Gastronómicas, i) Organización de todo tipo de evento gastronómico y/o servicio de lunch para fiestas; ii) Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y comidas en general incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; iii) Explotación comercial del ramo de confitería, pizzería, casa de lunch, bar restaurante, cafetería y venta de toda de clase de artículos alimenticios y bebidas; II) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales y/o fideicomisos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y operaciones que se relacionan con los mismos." 2) Modificación del artículo quinto del estatuto social, quedando redactado: "Artículo Quinto: La administración social y representación será ejercida por el Señor Ramiro Zito Fontan y la Señora Sol Donnari, en forma indistinta, y como tales podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley 19.550." Constituye domicilio especial en calle Terrada N° 575. Juan Pablo Jorge, Contador Público.

ESYME 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de ESYME 2023 S.A. Edicto Complementario. Por Escritura Pública Complementaria N° 181 de fecha 04/05/2023 ante Escr. Adriana Ines Rodriguez Almeida.: El directorio se reunirá al menos una vez cada tres meses, sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, podrá especialmente adquirir, gravar y enajenar inmuebles, construir o transmitir derechos reales, operar con toda clase de bancos oficiales y privados, compañías financieras, y demás instituciones de crédito, sean nacionales o extranjeras, bolsas de valores y caja de valores; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, a favor de una o más personas, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir hasta su total terminación, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El directorio no podrá obligar a la sociedad en garantías o fianzas por negocios ajenos a la sociedad, sin previa autorización de la asamblea convocada al efecto. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

RAÍCES FOOD 01 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 259 del 26/4/23 Kelly Guillermo Luis, arg., 3/4/65, 58 años, casado, comerciante, DNI 17323196, Barabino 584, Padua, Merlo, Pcia. Bs. As., Couffignal Mariano, arg., 29/3/66, 57 años, casado, comerciante, DNI

17504781, Ruta 25, Km 7,5 Manzana 18, Lote 7, Barrio Privado San Diego, Moreno, Pcia. Bs. As. y Gandolfo Federico Luis, arg., 18/2/88, 35 años, soltero, comerciante, DNI 33935037, Intendente Grant 235, Piso 9 Dpto. F, Morón, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios. Servicios de catering, sea en lugares públicos o privados, explotaciones de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes y afines. Venta de bebidas alcohólicas o no, comidas para llevar, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas.- Capital \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegirá hasta 3 suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Kelly Guillermo Luis.- Director Titular: Gandolfo Federico Luis.- Director Suplente: Couffignal Mariano, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/3 Sede social y domicilio especial directorio designado: Montes de Oca 2465, Piso 2 Dpto. F, Castelar, Morón, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

LEVANTARSOL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Levantarsol S.A. 2) Escritura N° 113 del 26-04-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Mónica Solari, soltera, argentina, nacida el 22-04-1998, empresaria, DNI 41.722.705, CUIT 27-41722705-4, con domicilio real y especial en Los Sauces 31, Manuel Alberti, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As.; y Aníbal Vicente Solari, divorciado, argentino, nacido el 19-12-1963, empresario, DNI 16.709.772, CUIT 20-16709772-4, con domicilio real y especial en Cura Allievi 743, Boulogne, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) Capital: \$500.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-01 de cada año. 10) Bernardo de Irigoyen 939, Boulogne, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Mónica Solari; Director suplente: Aníbal Vicente Solari. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada

NETSTORAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 96 del 04/05/2023 ante esc. Fátima Pichel; 2) los cónyuges en primeras y segundas nupcias Gustavo Javier Ocampos, argentino, 24/01/1984, DNI 30.736.347, CUIT 20-30736347-0, administrativo, y Claudia Evangelina Zambrano, argentina, 03/02/1984, DNI 30.765.047, CUIT 27-30765047-4, comerciante, ambos con domicilio en Coronel Suarez 1608, localidad y partido de José C. Paz, prov. Bs. As. y Lautaro Juliá, argentino, 25/01/1985, casado en primeras nupcias con Nadia Anusic, DNI 31.438.926, CUIT 20-31438926-4, administrativo, domicilio Cerviño 5931, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, prov. de Bs. As.; 3) Netstorage S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Thames 745, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas; 5) Objeto: a) comercialización de informática y tecnología como así también la comercialización de licencias, Hardware y todo lo referente a tecnologías de la información, prestando servicios de: 1) Desarrollo, programación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos; 2) Desarrollo, programación e implementación de sistemas de computación, mantenimiento, gestión, soporte técnico, asesoramiento y capacitación, y administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros; 3) Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de bienes vinculados a la informática y tecnología, software, hardware, aplicaciones de todo tipo y formatos; 4) Diseño y desarrollo de herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje de datos e información en cualquier soporte; b) inmobiliaria: Compra, venta, construcción, refacción y locación de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, someter al régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otra forma de división tales como geodesia y/o cualquier otra forma; 7) \$120.000 en 120.000 cuotas de \$1 cada una; 8) Gerente Gustavo Javier Ocampos, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 31 mayo de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Fatima Pichel, Escribana.

AVES DEL ATLÁNTICO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Leandro Daniel Montecchia, arg., comerciante, soltero, nac. 02/03/1993, DNI 37.177.917, CUIT: 20-37177917-6, domic. Cataluña N° 4437, MdP; Agustín Alan Montecchia, arg., comerciante, soltero, nac. 04/09/1989, DNI 34.648.514, CUIT 20-34648514-1, domic. Cataluña N° 4437, MdP. Esc. Publica 18/04/2023. Aves del Atlántico S.A. Domic. 9 de Julio N° 6135, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: A la compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución, representación y/o consignación, envasado y expendio al por mayor y menor de todos tipos de productos de granja, caza de aves, huevos, menudencias, chacinados, frescos, fiambres, embutidos, lácteos, quesos, productos de almacén y dietética productos de origen animal o vegetal. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios

relacionados con el objeto social. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Daniel Montecchia, Director Suplente: Agustín Alan Montecchia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PAIS SA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2023 en forma unánime se designo el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio Ernesto Martin Caso, DNI 12.428.085, CUIT 20-12428085-1, empresario, casado, nacido el 25/9/1956, 31 N° 881 de Balcarce, Bs. As., Director Suplente a Santiago Caso, DNI 35.332.557, CUIT 20-35332557-5, empresario, soltero, nacido el 5/10/1990, 31 N° 881 de Balcarce, Bs. As. Domicilio constituido de directores en 31 N° 881 Balcarce Bs. As. Ezequiel F. Ridaio, Contador Público.

CRÍA LOS DRAGONES EN GABOTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Cría Los Dragones en Gaboto S.R.L.- 2) Escritura N° 111 del 24-04-2023, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Juan Pedro Chavanne Duggan, argentino, casado, nacido el 27-01-1983, empresario, DNI 30.081.633, CUIT 23-30081633-9; y Sara Duggan, argentina, casada, nacida el 15-05-1953, empresaria, DNI 10.802.427, CUIT 27-10802427-0; ambos con domicilio real y especial en Gaboto 675, San Isidro, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.- 4) 30 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Explotación de establecimientos para la cría y doma de caballos, para su posterior comercialización, importación, exportación, administración, consignación, corretaje, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor; por sí o asumiendo representación de terceros. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.- 6) \$500.000.- dividido en 50.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-07 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.- 10) Gaboto 675, San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Juan Pedro Chavanne Duggan. Graciela Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

AGROPECUARIA LA ELOISA DEL GARROTE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 18 Convocatoria a Asamblea Extraordinaria del 07/11/2016. Asamblea Acta Asamblea Extraordinaria N°9 07/11/2016. Acta de Directorio N° 26 Convocatoria a Asamblea Extraordinaria del 18/02/2021. Asamblea Acta Asamblea Extraordinaria N° 14 del 18/02/21: "Tratamiento y Aplicación de lo resuelto en el punto 3) del Acta de Asam. Gral. Ext. N° 9 del 07/11/2016". Se resuelve ratificar y aprobar "División de la Parcela del Inmueble propiedad de la Sociedad" Deciden iniciar trámite de división Parcelaria Ante Registro de la Propiedad, conforme plano confeccionado por Agrimensor realizándose la partición del predio rural Nomenclatura catastral Cir: VII, Sección: Rural, Parcela: 400-p. Pda. Inm.: 060-1536. Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. Bs. As. en la Matrícula 568 de Lincoln; en dos fracciones, una de 296 Ha. 10 A 87 C identificada como parcela A y otra de 296 Ha 10 A 87 C identificada como parcela B. Resuelven además formalizar lo tratado mediante un "Convenio Privado de División que tiene en cuenta el Plano de Agrimensor". Acta de Directorio N° 29 del 14/02/2023 Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el 08/03/2023. Acta Asamblea Extraordinaria N° 17 08/03/2023: Ratificación del Convenio Privado del 26/02/2021 firmado ante Esc. Púb. Asignación parcelaria y Plano adjunto mencionado como Convenio de División" Toma la palabra el señor Presidente Ignacio Hardoy Padilla quien manifiesta que producto de lo resuelto en el Convenio Privado de fecha 26 de Febrero de 2021 donde constan las firmas certificadas ante Escribano Público de María Lucila Padilla e Ignacio Hardoy Padilla según Acta de Certificación de Firmas N° F 016953569, de la asignación parcelaria y del plano adjunto mencionado como Convenio de División; se procede a Ratificar el mismo en todos sus términos y se decide contratar al Agrimensor Sergio Osvaldo Guaragna, para que se ocupe de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la división de Parcelas acordadas. Acta de Directorio N° 30 del 03/04/2023. Se analizan los Presupuestos por Plano Mensura y División de la Partida N° 060-1536. Pone a consideración dos presupuestos se resuelve por unanimidad contratar al Sr. Calcagno para que efectúe la labor. Ignacio Hardoy Padilla, Presidente.

QUATRO DE TRESA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. de fecha 02/05/2023. Socios: Parra Jorge Mariano, DNI 23595907, argentino, nacido 31/05/1974, metalúrgico, domicilio Dardo Rocha 554 Olivera, soltero; el Sr. Ferrin Mario Andres, DNI 26794417, argentino, nacido el 02/08/1978, soldador, domicilio 14 de julio 4752 Bahía Blanca, casado en primeras nupcias con Rolando Yanina Andrea, DNI 30823032, domicilio 14 de julio 4752 Bahía Blanca; Esteban Andres Fraile, DNI 31042110, argentino, nacido 13/02/1985, Metalúrgico, domicilio 1 de mayo 655 Tres Arroyos, casado en primeras nupcias con Romina Andrea Lantero DNI 33324302 domicilio 1 de mayo 655 Tres Arroyos y el Sr. Fuente Santiago Tomas, DNI 37549344, argentino, nacido 19/08/1993, cadista, domicilio Derqui 676 Tres Arroyos, soltero Denominación: "Quatro de Tresa Soluciones Industriales S.R.L." Domicilio: con jurisdicción en la ciudad de Tres Arroyos fijando domicilio legal en 1ro de mayo N° 665. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por terceros, las siguientes actividades: a) cereales, oleaginosas, fertilizantes,

agroquímicos, semillas, lanas y cueros; b) Alimentación; c) Transporte; d) Compraventa y locaciones; e) Financieras: quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.); f) Licitaciones; g) Agropecuarias; h) Importación y Exportación; i) Forestación; j) Inmobiliaria; k) Construcción; l) Asesoramiento; m) Automotores. Duración: 99 años. Capital: Pesos: Doscientos Mil (\$200.000), dividido en dos mil cuotas (2000) de Pesos cien (\$100) c/u y de un voto c/u Administración y representación: A cargo del socio gerente Fuente Santiago Tomas por el término de duración de la sociedad Fiscalización: Los mismos socios. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de c/año. Agustín Alegre, Contador.

RUMA ARTÍCULOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado el 14/10/2022 a) Montenegrodela Ivana, argentina, comerciante, nacida 12/12/1993, DNI 38.473.443 , CUIT 27-38473443-5, domiciliada en calle Rivadavia N° 2579 CABA; Y b) Talukder Rashidun Alim, Argentina, comerciante, nacida el 18/08/2004, DNI 95.076.059, CUIT 27-95076059-7, domiciliada en calle Rivadavia N° 2579 CABA, 1) Ruma Artículos S.R.L., domicilio en la calle Rivadavia 2597 CABA, 2) La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: Gerente Talukder Rashidun Alim, 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Indumentaria: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias textiles, diseño de prendas de vestir import. de materias primas, mercaderías nac. e import., en la industria textil. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes vinculados a la actividad principal. Explot. de marcas comerciales registradas de forma propia o mediante franquicias utilizando cualquier medio contractual, compra y venta de maquinaria e insumos relacionados con su objeto. Comercialización en forma mayorista o minorista, en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, explotación de franquicias, etc, Comercial: mediante la compra-venta de prendas de vestir, ropa interior, accesorios de moda y blanquearía, compra y venta de productos de indumentaria y textil, productos nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materiales de construcción y maquinaria relacionada, patentes de invención y marcas. C) Constructora: construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas,. D) Exportación e importación: Bienes y servicios de cualquier naturaleza; actuar como despachante de aduana;. Productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborado y/o manufacturado y todos aquellos que incluya el objeto social E) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, adm. y construcción de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, fracc. y sub.de inmuebles,. Participar en licitaciones públicas o privadas. Agropecuarias y ganaderas: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, vinícola, apícola, cultivos forestales y granjas, pudiendo realizar todos los actos y operaciones legales sobre bienes o productos. Compra, venta y producción de productos químicos de fertilización, fumigación agrícola. Investigaciones científicas: Mediante la instalación de laboratorios que proporcionen servicios de pruebas para la industria, incluyendo la investigación pura, como genética, biología de desarrollo, estudios de comportamiento, investigación y desarrollo de nanotecnología e investigación, desarrollo y adquisición de patentes sobre creaciones fitogenéticas, así como la investigación aplicada como biomédica, xenotransplantes, pruebas de drogas y toxicología, incluyendo cosméticos. Gastronómica: mediante la instalación de Restaurantes, panaderías y confiterías para la elaboración de productos alimenticios, venta por mayor y menor, distribución, despacho y servicios de catering. Instalación de bares, pubs y discotecas con elaboración y venta de bebidas alcohólicas y artesanales, y prestación de servicios de entretenimiento Deportivas: a través de la instalación y/o administración de predios para la realización de torneos deportivos de todo tipo de deportes, práctica y enseñanza de todo tipo de deportes y o alquiler de dichas instalaciones. Exportación e Importación de césped sintético, Instalación de gimnasios de rehabilitación y actividades aeróbicas y anaeróbicas. Enseñanza: Mediante el dictado de cursos terciarios y enseñanza de oficios de todo tipo en los diversos rubros: albañilería, electricidad, gas, plomería, soldadura, mecánica automotor e industrial, culinaria, costura y confección de prendas de vestir. Editorial y gráfica La edición, redacción impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas, partituras, leras, sellos de grabaciones discográficas, y folletos, nacionales y extranjeros, y toda otra actividad vinculada a la imprenta, artes gráficas y periodísticas. Servicios de limpieza: Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, sean todos éstos de carácter público o privado; Publicitarias: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches, en la vía pública, incluyendo publicidad en las sendas peatonales, personal administrativo, técnico industrial o artístico para cumplir tareas en forma temporaria en el marco del Decreto 1455/85 del Ministerio de Trabajo de la Nación, Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de Marketing y de Mercados. Consultoría: La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos , por medio de locaciones de obra intelectual o de servicios, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por los responsables inscriptos en las matrículas respectivas, atendiendo en todos los casos las disposiciones vigentes. Transporte: Ejecutar el transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías por medios terrestres, marítimos, fluviales y multimodales, incluyendo su contratación, representación y administración. Realizar el transporte de todo tipo de encomienda, paquetería y cualquier otro tipo de documentación, tanto en el país como en el exterior, por cualquier medio, inclusive sistemas electrónicos de transmisión. Licitaciones: Intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales para la contratación de los servicios y prestaciones que hacen a su objeto social. Logísticos: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar el almacenaje, conservación, exposición y venta de todo tipo de mercaderías propias o de terceros tanto en el territorio aduanero general como en zonas francas Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. 4) 99 años 5) Capital social \$30.000 6) La Dirección y Administración, así como la representación y uso de la firma social estarán a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Gerente: Talukder Rashidun Alim; 7) cierre 30/09 de cada año. 8) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Beneficiarios finales Talukder Rashidun Alim y Montenegro

Delia Ivana en igual proporción. Soc. No comprendida. Cdor. Daniel Doladé.

CLÍNICA MODELO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2023 y Acta de Distribución de Cargos de fecha 14 de abril de 2023, el órgano de administración de la empresa, ha quedado constituido como se detalla a continuación: Presidente: Juan Pablo Paladino DNI 26.342.804; Vicepresidente: Alejandro Federico Fogazzi DNI 16.334.806; Director Titular: Maria Italina Turchetti DNI 22.011.695; Directores Suplentes: Maria Carolina Rada DNI 27.851.220; Jorge Gaston Sánchez DNI 29.793.339. Sociedad no comprendida en el Art. 299. - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

BELA NINNA SALUD Y ESTÉTICA INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Modificación Acta Constitutiva y Estatuto. Ba. Bca. 4/5/23 Mónica Isabel García, arg. nac. 28/3/66, DNI/CUIT 23-17673734-4, divorciada, dom. Catamarca 4227 Mar del Plata, empresaria; Patricia Ayelén Bulacio, arg., nac. 25/11/92, DNI/CUIT 27-37050476-3, casada, dom- Blandengues 339 Ba. Bca. Denominación "Bela Ninna Salud y Estética Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada" Sede calle General Félix Olazabal n° 997 localidad y partido Ituzaingó, pcia. Bs. As. Objeto cta. ppia., de terceros o asoc., en país o extranj. Servicios de salud, medicina clínica y estética. Gerenciamiento de Obra sociales, administración de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas.- Comerciales: cpra. - vta., alquiler, imp. - exp. de insumos, y equipamiento para la salud, medicina clínica y estética.- Mandatos y Servicios, franquicias - franquiciado- prestación de servicios técnicos y asesoramiento de medicina y medicina estética. Gerencia: 1 soc. gerente por duración de sociedad: Mónica Isabel García.- Natalia Giamberardino, Abogada.

CARGA AGRÍCOLA DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ferreyra German Alberto, argentino, casado, DNI 27.603.233, CUIT 20-27603233-0 Dedicado al transporte y logística de mercaderías, 9 de Julio 997, Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires y Pascual Maria Jose, argentina, casada, DNI 27.603.202, CUIT 27-27603202-5, Abogada, 9 de Julio 997, Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Denominación: Laguna Redonda del Oeste S.R.L Plazo: 50 años Objeto: Transporte y Logística de semillas, cereales, oleaginosas y todo tipo de mercaderías en general para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Realizar todo tipo de operaciones financieras relacionadas con el trasporte y logística de mercaderías. Comercialización de productos de ferretería: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación. Capital: \$100.000 representada en 100 cuotas de \$1000. Suscripción de Capital: Cada uno de los socios suscribió 50 cuotas de \$1000 cada una. O sea la suma de \$50.000. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: 9 de Julio 997 Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Representación: Gerente: Ferreyra German Alberto y Pascual Maria Jose quienes aceptaron el cargo por el termino de duración de la sociedad y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 13/06/2022. Mendaña Juan Pablo, Contador Público Nacional, Tº 174 Fº 216 Leg. 45361/7 C.P.C.E.P.B.A.

PHSIQUIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por aSamblea General Extraordinaria del 05/04/23 se designa presidente Jorge Alberto Sandoval y directora suplente Zulma Isabel Benítez. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

JM LOGÍSTICA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Enrique, 23/9/1975, transportista, DNI 24.915.018, y Anabela Soledad Rodriguez, 17/4/1975, empresaria, DNI 25.793.864. Ambos casados, arg. y domiciliados en Oscar González N° 2000, Diareaux; 2) 1/4/2023; 3) JM Logística del Sur S.A.; 4) Oscar Gonzalez N° 2000, Diareaux, Pdo. Diareaux, Prov. de Bs. As.; 5) Transporte: terrestre en general y de todo tipo de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas. Importadora/exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de productos. 6) 99 años; 7) 100.000; 8) Pte. José Luis Enrique, Director Sup. Anabela Soledad Rodriguez; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 eji.; art. 55; 9) Presidente; 10) 3/6; 11) Cr. Caivano.

TAPEY VOTY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 159, de fecha 21-04-2023, ante el escribana Carla Agustina Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partidode Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Martha Susana Vallejo, arg., nacida el 18-06-1934, empresaria, viuda, DNI 3249687 y CUIT 27-03249687-9, domiciliada en Aconcagua 131 de Tres Arroyos; Julia Elena Civetta, arg., nacida el 01-02-1968, empresaria, divorciada, DNI 20208654 y CUIT 27-20208654-9, domiciliada en Reconquista 275 de Tres Arroyos y Laura Susana Civetta, arg., nacida el 18-11-1961, empresaria, divorciada, DNI 14499341 y CUIT 27-14499341-9, domiciliada en General Paz N° 48 Piso 4to "B" de la ciudad Bahia Blanca. Denominación: Tapey Voty S.A. Domicilio: Reconquista 275 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: a) Agropecuaria. b) Servicios: servicios para la agricultura con maquinara propia y/o contratada. c) Comercial: Mediantela compra de todo tipo de hacienda, comercialización, acopio, intermediación y consignación de cereales y oleaginosos y de productos y subproductos y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria. d) Financiera: mediante la realización

con dineropropio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Inmobiliaria. f) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. g) Fideicomisos: Constitución de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Actuar como fiduciario o fiduciante de dichos fideicomisos. Capital: \$100.000 representado por 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal diez pesos (10) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Julia Elena Civetta; Director Titular: Laura Susana Civetta; Director suplente: Martha Susana Vallejo. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de octubre de cada año. Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

WETTEREN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 29/04/2023 se designa por 3 años Directorio unipersonal: Presidente: Sr. Ignacio Guillermo Van Heden, CUIT 20-26728801-2 domicilio Ruta 88 Km 22, Batán - Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Ignacio G. Van Heden, Presidente.

TEKAIR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70958027-9, sede social Guido 277 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. inscripta DPPJ. Matrícula 77095, Legajo 141192 el 6/03/2006; por Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2023, protocolizada por Esc. N° 109 del 02/05/2023 - Escrib. M. A. Borelli - Quilmes, resolvieron: 1) Revocación de Disolución anticipada soc.- 2) Renuncia Elias Ismael Filippini como liquidador aceptando su renuncia y 3) Designación del nuevo Directorio Director Titular y Presidente: Lucas Andres Filippini, CUIT 20.30719467.9- Director Suplente: Elías Ismael Filippini - CUIT 20.29085595.1 - por 3 ejercicios; aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en el social.- Guillermina D'Andrea, Escribana.

TRISOGIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ferreyra German Alberto, Argentino, casado, DNI 27.603.233, CUIT 20-27603233-0, dedicado al transporte y logística de mercaderías, 9 de Julio 997, Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires y Pascual Maria Jose, Argentina, casada, DNI 27.603.202, CUIT 27-27603202-5, Abogada, 9 de Julio 997, Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Denominación: Laguna Redonda del Oeste S.R.L. Plazo: 50 años. Objeto: Transporte y logística de semillas, cereales, oleaginosas y todo tipo de mercaderías en general para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Realizar todo tipo de operaciones financieras relacionadas con el transporte y logística de mercaderías. Comercialización de productos de ferretería: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación. Capital: \$100.000 representada en 100 cuotas de \$1000. Suscripción de Capital: Cada uno de los socios suscribió 50 cuotas de \$1000 cada una. O sea la suma de \$50.000. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: 9 de Julio 997 Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Representación: Gerente: Ferreyra German Alberto y Pascual Maria Jose quienes aceptaron el cargo por el termino de duración de la sociedad y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 13/02/2023. Mendaña Juan Pablo, Contador Público Nacional, T°174 F°216 Leg. 45361/7 C.P.C.E.P.B.A.

SULTERRA ONLINE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias Javier Sifres, 14/11/99, DNI 42359047, Rivadavia 157, Piso 15, Dpto. "A", Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. y Maria Candelaria Giobio, 29/02/00, DNI 42492947, Brown 429, Piso 4, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. todos argentinos, empresarios y solteros; 2) Esc. Privada del 02/05/23; 3) Sulterra Online S.R.L.; 4) Rivadavia 157, Piso 15, Dpto. "A", Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As; 5) a) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, logística, almacenaje, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, en comercio o por internet de artículos de bijouterie, joyería, relojes, accesorios para la moda, cosmética en general, regalos y afines, bazar, perfumería, artículos de limpieza, piezas artísticas, decoración, indumentaria femenina, prendas de vestir, calzados, juguetes, muñecos, peluches, bolsos, mochilas, valijas, artículos de ferretería y artículos para el hogar. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Matias Javier Sifres por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

E.D.S.I EMPRENDIMIENTOS DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Jorge Anello, argentino, casado, 71 años de edad, DNI 8.578.835, CUIT N° 20-08578835-4, jubilado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 498 de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires, María Ester Geremia, argentina, casada, 71 años de edad, DNI 10.251.472, CUIL N° 27-10251472-1, Jubilada, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 498 de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires, Eliezer Anello, argentino, casado, 39 años de edad, DNI 30.057.865, CUIT N° 23-30057865-9, Comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 498 de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires, Gisela Anello, argentina, casada, 44 años de edad, DNI 26.862.666, CUIL N° 27-26862666-8, empleada, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 498 de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires y María Betania Anello, argentina, casada, 36 años de edad, DNI 32.102.684, CUIL N° 27-32102684-8, ama de casa, domiciliada en calle Catriel N° 759, Martín Fierro de Granadero Baigorria, Partido de Rosario, Prov de Santa Fe. 2) Instrumento Privado del 27-04-2023. 3) "E.D.S.I Emprendimientos de Servicios Integrales S.R.L." 4) 25 de Mayo N° 498, Monte, Partido de Monte,

Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales. B) Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. C) Compra, venta, fraccionamiento, distribución al por menor y mayor de productos lácteos y de granja, comestibles y vinos; carnes vacunas, porcinas, ovinas, equinas, caprinas, avícolas y demás carnes comestibles, chacinados y embutidos. D) Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorio relacionados con la actividad comercial. E) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. F) Construcciones Públicas y/o Privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas eléctricas, de usinas, fundaciones y estructuras resistentes a todo tipo, inclusive premoldeados y obras de albañilería de cualquier tipo. G) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes H) Control de calidad y seguimiento de obra: Aplicación de procedimientos normalizados, dirección, coordinación, seguimiento e inspección de obras, medición y contraste de sistema y equipos; evaluación técnica de prestadores de servicios; I) Servicios de administración y mantenimiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluida su limpieza y/o reparación, gestiones como mandatarios, representantes o gestores e negocios por y/o para terceros, cobranzas, consignaciones; J) Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales; K) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. L) Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también los productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semi elaborados. M) Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. N) Estaciones de servicio y anexos: Explotación de estaciones de servicio de combustibles de todo tipo, incluso gas, y sus demás servicios accesorios. O) Explotación de espacios destinados a la guarda de rodados en general. P) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con todos los servicios complementarios para atención de sus clientes. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Socios Gerentes: José Jorge Anello y Eliezer Anello. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 31/12. Santiago H. Brnich, Contador.

JULISE DE LAGUNA ALSINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/04/2023 Sebastián Ruben Lopez, nacido el 26/04/1989, DNI 34.173.388, CUIT 20-34173388-0, soltero, hijo de María Cristina Krieger y de Alberto Rubén López, contratista rural, domiciliado en calle Alem N° 166 de la localidad de Laguna Alsina, partido de Guaminí; Lisandro Rene Husman, nacido el 01/02/1985, DNI 31.092.167, CUIT 20-31092167-0, soltero, hijo de Mariela Patricia Bugnest y de Rubén Omar Husman, de profesión comerciante, domiciliado en calle España N° 277 de la localidad de Laguna Alsina, Partido de Guaminí; y Juan Ezequiel Lopez, nacido el 30/06/1986, DNI 32.391.512, CUIT 20-32391512-2, de profesión contratista rural, casado en primeras nupcias con Lidia Noemí Sierra, domiciliado en calle Leandro N. Alem s/n de la localidad de Laguna Alsina, Partida de Guaminí. Todos argentinos, capaces. Domicilio: Jurisdicción del Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: calle Alem n° 166, de la localidad de Laguna Alsina, Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires. Capital Social: pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de capital de pesos doscientos (\$200) valor nominal cada una, con derecho a un voto Suscriben: 500 cuotas cada socio. Término de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: 1) Transporte: realizar todo tipo de servicios de transporte de cargas y/o correspondencia por vía terrestre, aérea, marítima, fluvial o multimodal, dentro y fuera del territorio nacional y/o del extranjero. 2) Agropecuaria: a) explotación de predios destinados a actividades agrícola, ganadera, forestal, tambera, mediante laboreos, sementeras, plantaciones, recolección, cría, recría, invernada, explotación de bosques, y demás tareas relativas a ella; b) manufactura, industrialización y comercialización de productos agropecuarios; 3) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales, empresas del rubro agrícola ganadero, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de las mismas; 4) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales; 5) Comercial: Mediante operaciones de compraventa, comisión o consignación de bienes muebles e inmuebles, bienes, productos y servicios relativos a la actividad agrícola ganadera, como así también la compraventa y distribución de productos diversos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines.- Órgano de representación legal: Gerencia. Administración Social: será ejercida por los socios Sebastián Ruben Lopez, Lisandro Rene Husman y Juan Ezequiel Lopez en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, lo mismo

que el uso de la firma social, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Cecilia Nieva, Notaria.

LAGUNA REDONDA DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ferreyra German Alberto, Argentino, casado, DNI 27.603.233, CUIT 20-27603233-0, dedicado al transporte y logística de mercaderías, 9 de Julio 997, Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires y Pascual Maria Jose, Argentina, casada, DNI 27.603.202, CUIT 27-27603202-5, Abogada, 9 de Julio 997, Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. Denominación: Laguna Redonda del Oeste S.R.L Plazo: 50 Años Objeto: Transporte y Logística de semillas, cereales, oleaginosas y todo tipo de mercaderías en general para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Realizar todo tipo de operaciones financieras relacionadas con el transporte y logística de mercaderías. Comercialización de productos de ferretería: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación. Capital: \$100.000 representada en 100 cuotas de \$1000. Suscripción de Capital: Cada uno de los socios suscribió 50 cuotas de \$1000 cada una. O sea la suma de \$50.000. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: 9 de Julio 997 Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Representación: Gerente: Ferreyra German Alberto y Pascual Maria Jose quienes aceptaron el cargo por el termino de duración de la sociedad y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 13/06/2022 Mendaña Juan Pablo, Contador Público Nacional, Tº174 Fº216 Leg. 45361/7 C.P.C.E.P.B.A.

EMPORIO GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Con sede social en Av. San Martín 3774, Caseros, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Contrato social de fecha 13/05/2021. Autorizado por contrato de fecha 06/02/2023. María Agustina Ramos, Gerente. Joaquin M. Villar, Escribano.

 **VARIOS****REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 2 DÍAS - Citación - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-426/2016 - Domicilio: Laplace número 378 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-175-40-a - Titular de Dominio: NIETO, Isidoro.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-5/2023 - Domicilio: Sargento Iturra número 2.295 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-247-247-h-20 - Titular de Dominio: CANTARELLI, Lando.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-5/2023 - Domicilio: Sargento Iturra número 2.295 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-247-h-20 - Titular de Dominio: CANTARELLI, Lando.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-7/2023 - Domicilio: Ignacio Pirovano número 3.641 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-p-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHÍA BLANCA.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-28/2022 - Domicilio: Coronel Falcón número 1.468 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-224 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO, SOCIEDAD CIVIL.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-28/2022 - Domicilio: Coronel Falcón número 1.468 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO, SOCIEDAD CIVIL.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-9/2023 - Domicilio: Matheu número 1.129 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-e-24 - Titular de Dominio: GARCIA, Humberto Luis.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-9/2023 - Domicilio: Matheu número 1.129 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-e-24 - Titular de Dominio: GARCIA, Humberto Luis.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-24/2022 - Domicilio: Santa Rosa número 229 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-Qta. 251-251-c-4 - Titular de Dominio: INIGUEZ y/o IÑIGUEZ, Carlos Alberto.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-10/2023 - Domicilio: 28 de septiembre número 372 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-63-3 - Titular de Dominio: AVILA, Manuel; AVILA y CARDENAS, María Luisa; Francisca Leonor; Pedro Héctor; Arturo; Eloísa; Miguel Angel; Juan Carlos; María Cristina; Luis Amador; Elsa Esther; Inés Alejandra y Manuel Antonio.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-3504/99 - Domicilio: Tierra del Fuego número 938 esquina Cuba número 1.579 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-af-14 - Titular de Dominio: BLANCO FERNANDEZ, José; ZILIANI, Eugenio y COLANTUONO, José.-
- 12.- Expediente 2147-113-1-1/2021 - Domicilio: Costa Rica número 345 - Villa Arias - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: V-E-65-16 - Titular de Dominio: ALVAREZ y/o ALVAREZ ALVAREZ, Manuel.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-13/2023 - Domicilio: D'Orbigny número 3.715 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-292-p-2 - Titular de Dominio: VELAZQUEZ, César Arturo.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-13/2023 - Domicilio: D'Orbigny número 3.715 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-p-2 - Titular de Dominio: VELAZQUEZ, César Arturo.-

- 15.- Expediente 2147-007-1-12/2023 - Domicilio: Las Heras sin número (entre Mayor Clarice y 28 de septiembre) - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-37-1 - Titular de Dominio: FIRMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-60/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-335-ah-11 - Titular de Dominio: Sara BENGOCHEA.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-83/2021 - Domicilio: Río Negro número 1.148, Monoblock 28, Departamento 2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-7 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-83/2021 - Domicilio: Río Negro número 1.148, Monoblock 28, Departamento 2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-127/2018 - Domicilio: Brickman número 1.483 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-68 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-127/2018 - Domicilio: Brickman número 1.483 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-174/2018 - Domicilio: Coronel Falcón número 1.468 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-141 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-174/2018 - Domicilio: Coronel Falcón número 1.468 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-9/2019 - Domicilio: Brickman número 1.495 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-80 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-9/2019 - Domicilio: Brickman número 1.495 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-48/2019 - Domicilio: Brickman número 1.417 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-178 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-48/2019 - Domicilio: Brickman número 1.417 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-49/2019 - Domicilio: Río Negro número 1.184 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-110 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-49/2019 - Domicilio: Río Negro número 1.184 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-49/2019 - Domicilio: Brickman número 1.409 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-17 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 30.- Expediente 2147-007-1-20/2021 - Domicilio: Coronel Falcón número 1.484 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-59 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-20/2021 - Domicilio: Coronel Falcón número 1.484 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-23/2021 - Domicilio: Chubut número 1.150 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-74 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 33.- Expediente 2147-007-1-23/2021 - Domicilio: Chubut número 1.150 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 34.- Expediente 2147-007-1-25/2021 - Domicilio: Brickman número 1.403 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-22 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-25/2021 - Domicilio: Brickman número 1.403 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-75/2021 - Domicilio: Brickman número 1.451 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-215 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-
- 37.- Expediente 2147-007-1-75/2021 - Domicilio: Brickman número 1.451 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1 - Titular de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO", Sociedad Civil.-

María Veronica Scoccia, Titular.

may. 8 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77395/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 23, Manzana 23A, Parcela 18, Pda. 32908

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77345/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90B, Parcela 11, Pda. 63670.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77273/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 290G, Parcela 1, Pda. 70392

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77271/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 29, Parcela 4B, Pda. 27920.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77263/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 81, Manzana 81D, Parcela 11, Pda. 42533.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77262/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55G2, Parcela 17, Pda. 36041.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77258/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 84, Parcela 29, pda. 6443

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 84, Parcela 30, pda. 6444

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 84, Parcela 31, pda. 6445

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 84, Parcela 32, pda. 6446

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77183/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 49, Parcela 16, Partida 48768
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 49, Parcela 17, Partida 48769.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77150/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 52, Manzana 52B, Parcela 19, pda. 7193

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76751/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49U1, Parcela 1, Pda. 35828
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49U1, Parcela 22, Pda. 64738

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76853/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 92, Parcela 25, pda. 10582

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76702/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 98, Parcela 25, pda. 66785

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76475/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 80, Manzana 80B, Parcela 9, pda. 102221

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76704/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 121C, Parcela 4, pda. 11861

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76395/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 27, pda. 20700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76397/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 258, Parcela 14, pda. 28190

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76368/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 6, Partida 29794
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 8, Partida 29796.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76366/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 F2, Parcela 18, Partida 64323.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76331/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 251, Parcela 26, Partida 28023.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76305/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 289, Parcela 01, Partida 37972.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76148/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 148, Manzana 148B, Parcela 7, pda. 71800

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76109/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 284, Parcela 2, pda. 28730

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76107/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 P, Parcela 08, Partida 65811

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76041/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 186, Parcela 15, Partida 24551.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76040/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 08, Partida 45156

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75921/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 38, Parcela 01, Partida 99876.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75713/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 4B, Parcela 8, pda. 9457
Circunscripción 4, Sección B, Manzana 4B, Parcela 16, pda. 9461.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75601/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección E, Quinta 106, Parcela 7, Partida 81789.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75550/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141, Parcela 01, Partida 25936

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 58, Manzana 58E, Parcela 5, pda. 25039

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75546/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela 13, Partida 25165.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75369/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 90 E, Parcela 25, Partida 50269

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75298/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 98, Parcela 24, Partida 19210

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75297/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 98, Parcela 25, Partida 19211

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75052/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 152, Parcela 6, Partida 56609

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 152, Parcela 7, Partida 56610.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75047/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 61, Manzana 61 D, Parcela 15 A, Partida 11090

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 61, Manzana 61 D, Parcela 15 B, Partida 63418.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 8 v. may. 10

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GUSTAVO DANIEL SANSOGNI, DNI N° 23113908, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-861-IPLYCMJGM, en el marco del EX-2020-22347803-GDEBA-DCZIIPLYC mediante el cual tramitan inasistencias injustificadas al servicio, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 2022 la Resolución N° RESO-2022-861-IPLYCMJGM que a continuación se transcribe en su parte pertinente, atento que con fecha 13 de mayo de 2022 fue notificada en forma completa: "... Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Aplicar a los agentes María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507) y Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), la sanción disciplinaria de cesantía "ad referendum" del Poder Ejecutivo - sin sumario administrativo previo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 35 de la Ley N° 25.164 - por haber incurrido en la conducta establecida en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y sus reglamentaciones. Artículo 2°. Generar un Cargo Deudor a la agente María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507), por un monto total de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 35/100 (\$298.750,35.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2020 y octubre de 2020, con más la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos veintisiete con 15/100 (\$180.627,15.-) en concepto de intereses acumulados. Artículo 3°. Generar un Cargo Deudor al agente Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), por un monto total de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 35/100 (\$298.750,35.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2020 y octubre de 2020, con más la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos veintisiete con 15/100 (\$180.627,15.-) en concepto de intereses acumulados. Artículo 4°. Intimar a María Amalia Mazzarello y a Gustavo Daniel Sansogni para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación, depositen y den en pago el capital adeudado con más los accesorios, conforme lo indicado en el Artículos 2 y 3. Artículo 5°. Autorizar la intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de iniciar acciones legales, para el caso en que siendo debidamente intimados los agentes María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507) y Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), no den en pago al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, los haberes percibidos indebidamente entre marzo de 2020 y octubre de 2020 con más los intereses acumulados. Artículo 6°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Fdo. Omar Galdurralde. Presidente. Instituto Provincial de Lotería y Casinos", y el Decreto 574/23 que dice "La Plata, 14 de abril de 2023. VISTO el expediente EX-2020-22347803-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar el artículo 1° de la Resolución N° 861/22, y Considerando: Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 861/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los/as agentes María Amalia Mazzarello (DNI N° 36.498.507 - Legajo N° 61.762) y Gustavo Daniel Sansogni (DNI N° 23.113.908 - Legajo N° 61.470), por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarles la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Jurídico Legal, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1º. Ratificar el artículo 1º de la Resolución N° 861/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 861/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar y dar al Síndico. Cumplido, archivar. Fdo. Martín Insaurralde. Ministro. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Axel Kicillof. Gobernador". Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.-

Axel Kicillof, Gobernador.

may. 9 v. may. 15

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-113-1-47/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 112 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 2- 2147-113-1-41/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 70 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 3- 2147-113-1-423/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 41 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 4- 2147-113-1-298/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 107 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 5- 2147-113-1-77/2015 VI, Pc. 455-w y Pc. 455-am.- Casa 16 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 6- 2147-113-1-48/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 3 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 7- 2147-113-1-41/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 100 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 8- 2147-113-1-50/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 105 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 9- 2147-113-1-40/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 45 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 10- 2147-113-1-30/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 48 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 11- 2147-113-1-27/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 79 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 12- 2147-113-1-08/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 80 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 13- 2147-113-1-6/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 74 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 14- 2147-113-1-5/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 81 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 15- 2147-113-1-44/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 118 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 16- 2147-113-1-42/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 153 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 17- 2147-113-1-40/2016 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 60 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 18- 2147-113-1-528/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 43 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 19- 2147-113-1-436/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 96 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 20- 2147-113-1-389/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 71 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 21- 2147-113-1-323/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 76 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 22- 2147-113-1-290/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 122 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 23- 2147-113-1-262/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 47 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 24- 2147-113-1-108/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 109 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 25- 2147-113-1-74/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 57 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 26- 2147-113-1-32/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 42 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 27- 2147-113-1-29/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 98 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 28- 2147-113-1-20/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 99 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 29- 2147-113-1-9/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 120 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-
- 30- 2147-113-1-7/2015 VI, Pc. 455-w y 455-am.- Casa 73 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

Bettina M. Caporicci, Notaria.

may. 9 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72948/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 11, Manzana 11B, Parcela 20, Pda. 34109.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente administrativo 4108-I-72611/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 29, Parcela 3, Pda. 56925

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 29, Parcelas 4, Pda. 56926

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72237/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 346, Parcela 5, Partida 22432.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75001/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 259, Parcela 7, Partida 28205.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74997/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 111B, Parcela 16, Pda. 11522

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74987/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42D, Parcela 17, pda. 42143

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74986/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 256, Parcela 2, Pda. 24691.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74837/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 15, Manzana 15C, Parcela 12, Pda. 24918.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76396/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 44, Manzana 44B, Parcela 22, Pda. 102666.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74726/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 14, Parcela 18, Partida 26103

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74416/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 56D, Parcela 8A, pda. 2258

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74346/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 388 C, Parcela 12, Partida 95277.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74247/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 61, Manzana 61A, Parcela 5B

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74199/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 108, Parcela 5, Partida 66848.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73836/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 182, Parcela 03, Partida 36811

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74194/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 285, Parcela 18, Partida 28757

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73718/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 276, Parcela 02, Partida 28530

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 276, Parcela 03, Partida 28531

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73675/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49V2, Parcela 16, pda. 64759

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49V2, Parcela 17, pda. 35858

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73715/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 265, Parcela 16, Partida 28929

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 265, Parcela 15, Partida 28323.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73181/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Secc. B, Manzana 141, Parcela 16, pda. 36707

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73183/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 24, Partida 47247

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 25, Partida 47248

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 26, Partida 47249

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 27, Partida 47250.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72791/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 19, Pda. 56341

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 9 v. may. 11

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora MARÍA MARTA TORRADO, DNI 23.508.926, lo dispuesto por el señor Gobernador mediante el Decreto N° DECRE-2023-424-GDEBA-GPBA y lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 2634/17 rectificadora por RESO-2022-2181-GDEBA-IPLYCMJGM, en el marco del Expediente N° EX-2021-02334692-

GDEBA-DCZIIPLYC: "La Plata, Buenos Aires, domingo 29 de diciembre de 2017. Visto el expediente administrativo N° 2319-26343/2016 caratulado como "Presunto incorrecto proceder de la agente Torrado Martha María (Legajo 60.320)", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con motivo del informe producido por la Jefa del Servicio Médico de Mar de Ajo, Dra. Paula Avedaño a raíz que el día 4 de agosto del año 2016 la agente Martha María Torrado (Legajo N° 60.320) presentó un certificado médico a fin de justificar su inasistencia de fecha 14/7/2016, con el logo del Centro Médico Consumed y la firma y sello del Dr. Claudio Bertolissio; Que a fs. 4 se adjunta presentación del Dr. Claudio Hernán Bertolissio, expresando no haber atendido a la agente Torrado el día 14/7/2016 y por lo tanto no haber extendido el certificado médico obrante a fs. 3; Que a fs. 9/10 obran los antecedentes laborales de la causante; Que a fs. 13 obra parte de novedades de inasistencias correspondiente al período 1/1/ 2016 al 3/10/ 2016, de la causante; Que a fs.19/30 Servicio Médico del Casino Central adjunta antecedentes de las inasistencias incurridas por la agente Torrado, como así también copias debidamente autenticadas de los certificados médicos presentados por la misma; Que a fs. 55/57 se adjunta denuncia penal presentada ante la UFID N° 2 de Mar del Plata con fecha 22/11/2016; Que, a fs. 64/65, mediante Resolución N° 2586/16, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos ordena la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar y establecer la responsabilidad de la agente Torrado por la presentación de certificados médicos presuntamente apócrifos para obtener licencias medicas durante los años 2015 y 2016, como así también suspender preventivamente a la causante hasta la finalización de la causa penal iniciada todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, ss. y cc. Del Dec. N° 1798/80 y Ley N° 22.140 (actual Artículo 3°, siguientes y concordantes del Decreto N° 467/99 y Ley N° 25.164); Que la agente debidamente citada a fs. 69 manifiesta que no prestara declaración; Que a fs. 77, la Administración General del Centro Médico Consumed S.R.L. informa que con relación a las fechas consultadas (8, 12 y 26/11 del año 2015, 20/1, 8 y 26/2 y 18/4 y 26/6 del año 2016) la causante asistió al Centro Médico solo el día 18/4/2016 con el Dr. Duella, traumatólogo; Que a fs. 82 obra parte de novedades de inasistencias correspondiente al período 1/1/2015 al 31/12/2015 de la causante; Que a fs. 83/85 la Instrucción emite conclusiones determinando que la agente Torrado mientras se encontraba prestando servicios en el Casino de Mar de Ajo presentó certificados médicos adulterados para obtener licencias medicas, en siete (7) oportunidades, a los fines de justificar las inasistencias de los días 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, con cargo al art. 10 inc. "a" del Decreto N° 3413/73, y el día 8 de noviembre de 2015 con cargo al Art. 10 inc. "j" de la misma norma. Y que con su conducta violó los deberes contenidos en el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (Actual artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), por lo cual aconseja se imponga al mismo la sanción cesantía, de acuerdo a lo normado en el Art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (actual Art. 32 inc. e) de la Ley N° 25.164); Que, asimismo, dicha Instancia considera que se debería declarar injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente; Que, debidamente notificadas las conclusiones a fs. 85, y no habiendo hecho uso la agente Torrado de su derecho a presentar descargo y ofrecer prueba, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las mismas; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Jurídico Legal del I.P.L. y C., la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano y Asesoría General de Gobierno compartiendo el criterio expuesto por el área legal preopinante; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente rubricar el presente acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, texto según Decreto N° 2093/12, 67/17 y 55/17 E-GDEBA-GPBA; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Martha María Torrado, legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, por violación a los deberes contenidos en el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (actual Artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), e imponer la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (Actual Art. 32 inc. e) de la Ley N° 25.164). 1) Artículo 2°. Declarar injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente. Artículo 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 2634/17. Lic. Matías Lanusse, Presidente I.P.L. y C., y: La Plata, Buenos Aires, lunes 22 de diciembre de 2022. Visto el EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la ratificación de la Resolución N° 2634/17, que impone la sanción de cesantía a la agente Marta María Torrado, por haber incurrido con su conducta en la violación de lo normado por el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (Actual Artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), y Considerando: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se dictó la Resolución N° 2634/17 obrante en el orden 3, páginas 112/114, mediante la cual declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Marta María Torrado, por violación al deber contenido en el Art. 27 inc. a) y b) de la Ley 22.140 (actual Art. 23 inc. a) y b) de la Ley N° 25164), imponiendo a la misma la sanción de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo normado en el Art. 32 inc. f) de la Ley 22.140 (actual art. 32 inc. e) de la Ley 25.164) y declarando como injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente; Que en el orden 122 interviene la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno estimando que, "Previo a expedirse esta Dirección, en virtud que, en la mencionada Resolución, obrante a orden 3, páginas 112/114, se consigna Martha María Torrado y en el proyecto de decreto traído a consideración versa Marta María Torrado, atento la discordancia existente y en virtud de lo señalado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, orden 88, último párrafo, correspondería se aclare dicha discrepancia, adunando a los presentes la documentación pertinente. Sentado ello, de corresponder, se rectifique la citada Resolución."; Que en el orden 3, página 10/11, obran antecedentes personales de la agente de donde surge que su nombre es Marta María Torrado, Legajo N° 60.320, DNI 23.508.926 y en el orden 131 obra copia de su DNI de donde también surge lo expuesto; Que en el orden 133 el Departamento Legales del Casino Central considera que, "compartiendo lo indicado en el orden 122 por la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno respecto a la rectificación de la Resolución N° 2634/17, donde por un error material fuera mal consignado el nombre de la agente Marta María Torrado, Legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, se estima que correspondería proceder a la rectificación dicho error para luego avanzar en la tramitación tendiente al dictado del acto administrativo de ratificación por parte del Poder Ejecutivo. Ello, conforme la facultad que confiere el Art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70."; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de

este Instituto; Que ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Resuelve: Artículo 1°. Artículo 1°. Rectificar los términos del artículo 1° de la Resolución N° 2634/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Marta María Torrado, legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, por violación a los deberes contenidos en el Artículo 27 incisos a) y b) de la Ley 22.140 (actual Artículo 23 incisos a) y b) de la Ley 25164), e imponer la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el artículo 32 inciso f) de la Ley 22.140 (actual 32 inc. e) de la Ley 25164). Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. Omar Galdurralde, Presidente I.p.l.y.c., y La Plata, Buenos Aires, lunes 23 de marzo de 2023. Visto el expediente EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 2634/17 rectificadora por Resolución N° 2181/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 2634/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, rectificadora por su similar N° 2181/22, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por parte de la agente Marta María Torrado, (DNI N° 23.508.926 - Legajo N° 60.320) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del Artículo 23 incisos a) y b) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole la sanción disciplinaria de cesantía, prevista en el Artículo 32 inciso e) de la mencionada norma, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el Artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 2634/17 rectificadora por Resolución N° 2181/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será referendado por el Ministro Secretario en el departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 2634/17 y su rectificatoria N° 2181/22, dictadas por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Martín Insaurralde, Ministro Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Axel Kicillof, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificada e intimada. La Plata, 2023.

Omar Galdurralde, Presidente.

may. 10 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 4 de mayo de 2023 RESO-2023-4972-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-05115868-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Taverna, Cecilia Paola. Visto el EX-2023-05115868-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente CECILIA PAOLA TAVERNA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2023, a la docente Cecilia Paola Taverna, DNI 28.822.335, Clase 1982, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora titular interina con cuatro (4) de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, ambos establecimientos del distrito de San Andrés de Giles, y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 del distrito de Mercedes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego HernánTurkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2023 RESO-2023-2090-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-28326773-GDEBA-DJYCDGCYE - Baja por fallecimiento - Lencina, Norberto Damian. Visto el EX-2019-28326773-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente NORBERTO DAMIÁN LENCINA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2018, del agente Norberto Damián Lencina, DNI 12.270.113, Clase 1958, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante Resolución N° 1818/17, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5, Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial N° 508 del mencionado distrito. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la

Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de febrero de 2023 RESO-2023-4768-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-15401177-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Pichinini Lucia Susana Olga. Visto el EX-2023-15401177-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LUCIA SUSANA OLGA PICHININI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de febrero de 2022, a la docente Lucia Susana Olga Pichinini, DNI 4421674, Clase 1942, Maestra Especial de Artística titular de la Escuela de Educación Secundaria de Arte N° 1 del distrito de General Pueyrredon. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de abril de 2023 RESOC-2023-1361-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-01835280-GDEBA-SDCADDGCYE - Bacigaluppe Julio Cesar - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Magdalena. Visto el EX-2023-01835280-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor JULIO CESAR BACIGALUPPE, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Julio Cesar Bacigaluppe; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, a partir del 20 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero de 2019 al 15 de julio de 2020, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Magdalena, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Julio Cesar Bacigaluppe, DNI 25.709.726. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo. ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la sección edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juramento 1640, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 31, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-055611-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 657 año 1967, a nombre de Blas Jorge Churrut y Elizabeth Hebe Luna.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 2855, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 34, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-066060-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1184 año 1973, a nombre de Guillermo Manuel Dall'asta.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quilmes 2218, partido de Lomas de Zamora, cuya

nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 322, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-135209-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 302 año 1972, a nombre de Serafín Grillo.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Limay 1057, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 44, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-066006-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 913 año 1921, a nombre de Manuel Balseiro.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

may. 10 v. may. 12

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GLORE MIRTHA BRAVO, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería 09, fila 03, número 5551, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 20 de enero de 2023.

Mieres R. Hugo, Director.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5198 (I.P.P. N° 13-00-031494-18), seguida a PABLO ARIEL ARIAS CARLI, por el delito de robo simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, mayo de 2023. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 5198 seguida a Pablo Ariel Arias Carli por el delito de robo simple en grado de tentativa (Art. 42 y 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Ariel Arias Carli, titular del DNI 28.951.168, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de junio de 1981, en Quilmes, soltero, empleado, hijo de Ernesto Arias Rodríguez y de Viviana Carli, con último domicilio en calle Constitución N° 335 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 24 de noviembre de 2018 en Quilmes (Art. 42 y 164 del C.P., Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Continuar con el proceso N° 5478 seguido a Pablo Ariel Arias Carli en orden al delito de amenazas coactivas reiteradas. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Pablo Ariel Arias Carli, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Referencias: Funcionario Firmante: 3/5/2023 9:56:06. Martucci Sandra Claudia, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado".

may. 10 v. may. 12



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
